



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO**  
**PROGRAMA DE MAESTRÍA Y DOCTORADO EN FILOSOFÍA**  
**FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS**

**LA NOCIÓN DE DERECHOS HUMANOS EN BOAVENTURA DE SOUSA SANTOS: UNA  
PROPUESTA EMANCIPADORA DESDE EL SUR GLOBAL**

TESIS QUE PARA OPTAR POR EL GRADO DE:  
**MAESTRÍA EN FILOSOFÍA**

PRESENTA:  
**OLGA LILIA PLATA HERNÁNDEZ**

TUTOR  
**DR. AMBROSIO VELASCO GÓMEZ**  
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES FILOSÓFICAS

**CIUDAD DE MÉXICO, JUNIO 2023**



Universidad Nacional  
Autónoma de México



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

*“La comprensión del mundo es mucho más amplia  
que la comprensión occidental del mundo.”*  
*BSS*

## Contenido

Introducción .....	4
Capítulo 1 .....	7
La actualidad de los derechos humanos, una visión eurocéntrica problemática.....	7
1.1 Los derechos humanos y su pretensión de universalidad. ....	14
Capítulo 2 .....	37
Los Derechos Humanos como elemento emancipatorio .....	37
2.1 Las promesas inconclusas de la modernidad.....	37
2.2. El sur y sus reivindicaciones, crítica al paradigma de la modernidad .....	42
2.3 La <i>Epistemología del Sur</i> como propuesta al problema .....	54
2.4 Epistemología desde el Sur: Globalización, pobreza y derechos humanos en las periferias .....	56
Capítulo 3 .....	64
Por un Estado plurinacional en defensa de los Derechos Humanos desde Boaventura de Sousa Santos.....	64
3.1 Sistemas alternativos de producción.....	67
3.2 La ecología de saberes.....	70
3.3 La educación. Hacia una universidad comprometida .....	74
Conclusiones .....	80
Bibliografía .....	86
Obra del autor.....	86
Bibliografía general .....	88
Fuentes en línea.....	89

## Introducción

Probablemente los historiadores del futuro describirán al siglo XX como un siglo desdichado. Aunque su andrógino padre, el siglo XIX, lo educó para ser un niño prodigo, éste se reveló pronto como un niño frágil y enfermizo. Cuando cumplió catorce años cayó seriamente enfermo, de una enfermedad que, como la tuberculosis o la sífilis de ese periodo, necesitaba un largo tiempo de tratamiento y de hecho nunca se curó completamente. Cuando cumplió treinta nueve años tuvo una recaída y contrajo una enfermedad todavía más grave, lo que le impidió disfrutar la vida con toda la energía que normalmente se tiene a una edad mediana. Aunque transcurridos seis años se le consideró clínicamente curado siempre ha tenido desde entonces una salud débil con el temor a una tercera recaída grave, que con toda probabilidad esta vez sería fatal.<sup>1</sup>

Para comprender mejor el tema de la situación de los derechos humanos en América Latina es preciso dar un breve vistazo, a la concepción que ha existido en torno a ellos en esta región y cómo es que, bajo esta misma concepción, se ha enfrentado a la realidad del problema en el continente, sobre todo si tomamos en cuenta la conformación de sus Estados; ya que cada uno tiene un distinto origen histórico por las distintas influencias jurídicas a las que estuvieron sometidos, la duración de cada caso, la lengua y las diferencias de etnia de cada región.

Estas diferencias pueden verse por regiones culturales, por ejemplo, no es lo mismo hablar de la colonización anglosajona -la cual supuso la marginación e incluso el exterminio de las poblaciones indígenas, confinando a los supervivientes a reservas situadas en zonas poco productivas y estériles del territorio- a hablar de la colonización francesa y española las cuales suponen la mezcla de razas y mestizaje. Estos son algunos elementos que muestran la enorme dificultad para hablar del origen y desarrollo de los derechos humanos en nuestro continente y su aplicación de manera heterogénea. Lo mencionado anteriormente no hace imposible el objetivo, pues, aunque existen elementos difíciles de afrontar, hay elementos comunes que justifican y a su vez hacen posible el intento.

Expuesta la problemática anterior, debemos mencionar además que las ideologías políticas de América estuvieron conformadas por ideologías traídas de España, Francia, Inglaterra y Portugal. Si bien muchas de las raíces ideológicas insertadas en el continente americano respecto a los derechos humanos son comunes entre sí gracias a las fuentes anglosajonas, las cuales fungieron como elemento importante en la elaboración de las primeras declaraciones latinoamericanas de los derechos humanos, compartiendo concepciones comunes como la democracia representativa pero presentando diferencias como los regímenes jurídicos que fueron el resultado de distintas tradiciones históricas y políticas, los diferentes niveles de desarrollo dados o el mestizaje que ha generado una realidad social y cultural muy diferente,

---

<sup>1</sup> Santos, Boaventura de Sousa, "La transición posmoderna: Derecho y política", *Doxa*, 1989, 6, pág. 223, disponible en: [http://www.boaventuradesousasantos.pt/media/pdfs/Transicion\\_Postmoderna\\_Doxa6.PDF](http://www.boaventuradesousasantos.pt/media/pdfs/Transicion_Postmoderna_Doxa6.PDF), fecha de consulta: 21 de marzo de 2020.

entre otros muchos ejemplos que nos exigen tener en cuenta un estudio de la cuestión que distinga la América Anglosajona de la América Latina.

Una constante de los derechos humanos en América Latina es la violación de estos mismos por factores como la explotación económica, la desigualdad y la discriminación en contra de las comunidades indígenas, la prepotencia del gobierno, las revoluciones, el caudillismo y con éste, el paso frecuentemente a las dictaduras. Por ello, aunque puedan existir los derechos humanos desde el orden normativo, lo cierto es que no serán una realidad si no se dan ciertas condiciones políticas, económicas, sociales y culturales que los validen.

Este divorcio entre la realidad y el derecho ha comprometido la credulidad en los derechos humanos como un instrumento eficaz en el cambio social y, sin duda, la corrección de esto en la realidad de Latinoamérica exige una especial atención para hacer posible que los derechos humanos se tornen eficaces, vigentes y factor fundamental en el desarrollo de la justicia de nuestros países.

El objetivo de la siguiente investigación será precisamente dar cuenta de la imposibilidad de hablar de derechos humanos universales desde la perspectiva actual, que es una perspectiva mediada más por intereses de poderes entre Estados que por la auténtica preocupación por servir como políticas para promover la igualdad y la dignidad humana entre los seres humanos del mundo sin importar su situación geográfica, contexto, historia, género, creencias y deseos. Para tal objetivo, la investigación está dividida en tres capítulos que darán cuenta del enorme trabajo que le espera a las políticas de derechos humanos si en verdad pretenden trabajar como bandera de lucha contra las desigualdades de nuestro tiempo.

En el primer capítulo se presenta un análisis del estado de la cuestión actual en materia de derechos humanos con el fin de hacer un diagnóstico sobre los retos que se deben asumir para llegar a la concepción más universalista posible de derechos humanos que no solamente sirva a los intereses de los poderosos. En el segundo capítulo se analiza la relación que existe y posible problemática que esto conlleva entre la concepción de modernidad y sus múltiples promesas inconclusas en materia de derechos humanos y como este paradigma de la modernidad debe ser replanteado para propiciar el más correcto funcionamiento de los derechos humanos a un nivel global, además de cuestionarnos sobre si las categorías creadas a partir del discurso moderno y eurocéntrico tienen cabida tal y como fueron planteadas de este lado del hemisferio cual si fuéramos un calca del norte global. De aquí surge otro planteamiento muy importante sobre la distinción entre el sur y el norte global y cómo es que en las periferias (o sures), a pesar del problema de la pobreza y demás bemoles que trae consigo la globalización hegemónica se plantea una inserción de la concepción imperante de derechos humanos.

Por último, el capítulo tres presenta algunas propuestas viables donde la concepción de derechos humanos a partir del pensamiento de Boaventura de Sousa Santos es posible, a saber, en el ámbito de los sistemas alternativos de producción, la ecología de saberes encaminada a promover el diálogo entre culturas y en el rubro de la educación para promover políticas de educación incluyentes.

Considero importante mencionar desde este momento que cuando se hable de sur o sur global, me referiré a éste como aquel término utilizado para hablar del tercer mundo y a las periferias en el mundo que se caracterizan porque a pesar de que puedan ubicarse en el primer mundo, tienen las características de países en vías de desarrollo, es decir, el sur también incluye las regiones más pobres de los países más ricos o a los países que tienen como parte de su historia periodos de colonialismo que no han superado y que poseen estructuras tanto políticas como sociales y culturales con gran desigualdad y una esperanza de vida muy baja y con pocas oportunidades de acceso a recursos básicos para su subsistencia. Por último, es importante mencionar que el método por el cual analicé esta problemática y por el cual llegué a mis conclusiones en torno al tema de esta tesis. La metodología utilizada en esta investigación fue método del análisis conceptual desde una perspectiva multiculturalista pues consideré pertinente que entre sus características de averiguación se encontraba el poder conocer la naturaleza de X fenómeno reconociendo la diversidad de las culturas existentes en todos los ámbitos para promover el derecho a la diversidad que tanto hace falta a la problemática de la inserción de los derechos humanos de una manera exitosa en la actualidad.

El tema de los derechos humanos es un problema que sin duda exige ser replanteado urgentemente para diseñar políticas mundiales que puedan propiciar el diálogo entre culturas, todas estas políticas deben girar alrededor de la premisa fundamental de que antes de pretender que los derechos humanos sean universales como se había estado dando a lo largo de la historia, deben de proteger la dignidad humana a toda costa y bajo cualquier contexto, esa sería la única forma de poder hablar de derechos humanos universales en la actualidad.

Por último, quiero agradecer a mi director de tesis, el Dr. Ambrosio Velasco Gómez, por todo el apoyo recibido a lo largo de este proceso, sus comentarios, pláticas, enseñanzas, pero sobre todo por su gran empatía y paciencia. A mis lectores por su valioso tiempo, comentarios e interés hacia mi trabajo. A mis queridos maestros de vida y de la academia, Dr. Magallón, Dra. Virginia, Dr. Sobrino, por siempre hacerme sentir afortunada al haber elegido el camino de la filosofía en mi vida; a mi amiga Zaira por nunca dejarme sola en todo este proceso.

Agradezco profundamente a mi familia quien me apoya en todo momento, a mi mamá, a Luis, a mi amada abuela Columba por siempre estar, cobijarme y nunca dejarme desde el día que llegué a su casa. A Lucas por la gran alegría que me da cada minuto con su existencia; pero, sobre todo, a ti, mi pequeño Lucio, siempre serás un cuento breve que leeré miles de veces con el máximo amor.

## **Capítulo 1**

### **La actualidad de los derechos humanos, una visión eurocéntrica problemática**

Desde su aparición, en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, al término de la II Guerra Mundial, el concepto de Derechos Humanos se ha convertido una idea fundamental y objeto de discusión desde todas las aristas que se puedan imaginar. La importancia de éstos radica en que desde mediados del siglo pasado hasta la fecha han intentado proporcionarnos los estándares mínimos para medir la situación legal, política, económica y social para que la vida en general se considere aceptable y en otros muchos casos (la mayoría), por lo menos tolerable. Tal es su importancia que, si alguna institución o alguien se atreve a cuestionarlos, inmediatamente éste queda deslegitimado y se vuelve sujeto de escarnio público.

Sin embargo, esta idea de cierta validez mundial -donde los derechos humanos son parte de un régimen global, donde existen instancias o mecanismos en derecho internacional superiores a cada Estado que controlan los derechos para hacerlos universalmente válidos y positivados-; puede llegar a ser discutible y/o levantar sospechas, pues en realidad muchos lugares del globo dan cuenta de que ese objetivo está muy lejos de ser cumplido a cabalidad.

El objetivo de este apartado será presentar algunos puntos importantes sobre el problema de plantear los derechos humanos como universales desde un punto de vista eurocéntrico u occidentalizado, dejando fuera otras concepciones que podrían aportar mucho al tema, pues:

A pesar de lo útiles [los derechos humanos en esta concepción occidental] que hayan sido o puedan ser, su capacidad de logro tiene, sin embargo, un límite: presuponen la humanidad de aquellos a quienes supuestamente deben proteger, no la establecen ni la demuestran. En consecuencia, solo pueden, en el mejor de los casos, aspirar a funcionar eficazmente en un contexto que no solo conceda la humanidad a todos, sino que lo haga de manera pareja.<sup>2</sup>

Considero que esto, es otro problema fundamental para tratar en este apartado, plantear algunas relaciones básicas entre los derechos humanos y la colonialidad<sup>3</sup>,

---

<sup>2</sup> Sousa Santos, Boaventura de y Bruno Sena Martins (Eds.), *El pluriverso de los derechos humanos*, Ediciones Akal, México, 2019, p. 83.

<sup>3</sup> El colonialismo se refiere a la conquista de un territorio alejado de su pueblo original, en el cual que conquista incluye o excluye según sea su conveniencia tanto a las costumbres o modos de vida que no le son afines, así como a las personas colonizadas. En este sentido, el sociólogo Pablo González Casanova desarrolló el concepto de colonialismo interno, a partir del cual se hace una crítica profunda a la perpetuación de modelos de dominio al interior de las naciones del Tercer Mundo, que, por lo general, fueron colonias de Europa en siglos pasados. “El colonialismo interno corresponde a una estructura de relaciones sociales de dominio y explotación entre grupos culturales heterogéneos, distintos. Si alguna diferencia específica tiene respecto de las otras relaciones de dominio y explotación (ciudad, campo, clases sociales) es la heterogeneidad cultural que históricamente produce la conquista de unos pueblos por otros y que permite hablar no solo de diferencias culturales (que existen entre la población urbana y rural y en las clases sociales), sino de diferencias de civilización.” (Véase: González Casanova, Pablo, “El colonialismo interno”, en *De la sociología del poder a la sociología de la explotación: pensar América Latina en el siglo XXI*, Siglo del Hombre Editores, CLACSO, Bogotá, 2009, fecha de consulta: 29 de diciembre de 2020, disponible en: <http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/coediciones/20150112055457/06.pdf>, pág. 146.)

pues este problema va de la mano con el problema del eurocentrismo conceptual que tiene atado el discurso de los derechos humanos, como para pensar el tema desde otras perspectivas, por ejemplo, en el caso de esta investigación, desde el punto de vista del sur global.

...la propia modernidad occidental, que ha generado el discurso hegemónico de los “Derechos Humanos” es también la episteme global que generó la perspectiva de las diferencias ontológicas coloniales entre seres humanos. Estas diferencias no sólo hacen que algunos parezcan más humanos que otros, sino que también establecen relaciones de poder jerárquicas entre ellos.<sup>4</sup>

Por ejemplo, a pesar de los evidentes desarrollos económicos, tecnológicos, educacionales y los grandes avances en el campo de las comunicaciones que han permitido la salida a los mejores o más agresivos miembros de las comunidades indígenas o de las comunidades periféricas, aunque estos ya vistan, hablen y pretendan ser parte del sistema hegemónico, lamentablemente las condiciones de estos sujetos no cambian, pues como lo menciona Pablo Gonzales Casanova, hay dos hechos principales que lo impiden:

- a) El propio gobierno federal conserva una política natural o inconscientemente discriminatoria: la reforma agraria tiene dimensiones mucho menores en las regiones indígenas; la carga fiscal es proporcionalmente mayor para las comunidades indígenas; los créditos y las inversiones son proporcionalmente menores en las comunidades indígenas.
- [y] b) [Existe] un continuum del colonialismo desde la sociedad que reviste

---

La crítica de González Casanova pone énfasis en el modo en que se ha regido el poder en los Estados como el mexicano y los latinoamericanos, en los que una clase dominante, surgida de las distintas luchas de emancipación, lejos de cambiar el ejercicio del poder, perpetuó los mismos modelos de exclusión hacia grupos como los indígenas, manteniéndose esto hasta nuestra época, en que la crítica se ha centrado en los factores internos de exclusión que se han señalado desde movimientos como los del EZLN, donde básicamente la estructura colonial es muy parecida a las relaciones de dominio y explotación típicas y racismo normalizados de la estructura urbano rural en la sociedad tradicional en los países subdesarrollados.

Esto muestra una posible relación analógica entre el planteamiento de Casanova con las epistemologías del sur, pues, las segundas han hecho también crítica de la relación de poder entre el norte y el sur, metáforas de la relación de dominio que tienen su origen en el colonialismo europeo surgido desde el siglo XVI. Nos dice Casanova: “La explotación es combinada -mezcla de feudalismo, esclavismo, capitalismo, trabajo asalariado y forzado, aparcería y peonaje, y servicios gratuitos. El despojo de tierras de las comunidades indígenas tiene las dos funciones que han cumplido en las colonias: privar a los indígenas de sus tierras y convertirlos en peones o asalariados. La explotación de una población por otra corresponde a salarios diferenciales por trabajos iguales (minas, ingenios, fincas de café) [...], a discriminaciones sociales (humillaciones y vejaciones) a discriminaciones lingüísticas (“era gusano hasta que aprendí el español”), a discriminación por las prendas de vestir; a discriminaciones jurídicas, políticas, sindicales, con actitudes colonialistas de los funcionarios locales, e incluso federales.” (Véase: González Casanova, Pablo, “El colonialismo interno”, en *De la sociología del poder a la sociología de la explotación: pensar América Latina en el siglo XXI*, Siglo del Hombre Editores, CLACSO, Bogotá, 2009, fecha de consulta: 29 de diciembre de 2020, disponible en: <http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/coediciones/20150112055457/06.pdf>, pág. 146.)

<sup>4</sup> Sousa Santos, Boaventura de y Bruno Sena Martins (Eds.), *El pluriverso de los derechos humanos*, Ediciones Akal, México, 2019, p. 83.

íntegramente las características de la colonia, hasta las regiones y grupos en que sólo quedan resabios y formas paralelas discriminatorias, o de manipulación paracolonia, observable sobre todo en el terreno jurídico-político.<sup>5</sup>

Básicamente, la existencia del colonialismo interno sigue marcando la reproducción de formas de discriminación que se daban en tiempos de colonia, a pesar las guerras de independencia de los países y sus respectivas construcciones en naciones libres, las naciones aún conservan este carácter colonial en sus relaciones sociales. Es importante tomar este punto en cuenta al hablar de una posible universalidad de los derechos humanos pues como podemos ver el problema del colonialismo interno aun cuenta con ciertas tendencias y desviaciones que ameritan su análisis y trabajo en ello. En muchas sociedades, las formas de colonialismo han permanecido después de la independencia, creación de naciones, cambios políticos y movilizaciones. Es parte de la estructura social de nuestras naciones y como tal es un obstáculo para que se de una verdadera integración social que respete y defienda los derechos humanos de todos los ciudadanos. Es importante trabajar en la eliminación de estereotipos colonialistas con los que convivimos y vemos como normales en la sociedad, impulsar discursos que no privilegien las agresiones hacia personas que no son culpables, donde se denigra o explota a un grupo en contraposición con otros por su origen, capacidades económicas o el color de la piel. La razón por la cual es importante tocar el problema del colonialismo interno como condición de posibilidad de los derechos humanos universales es porque no podemos hablar de esa universalidad si no somos capaces de eliminar de nuestro discurso este tema que implica para los afectados, desigualdad, discriminación y evasión en la aplicación de los derechos humanos a nivel global.

Aunado a este problema es necesario plantear otro tema que considero es otro problema para plantear una condición de posibilidad en la universalidad de los derechos humanos a saber, su doble origen: 1 como un instrumento de legitimación de los Estados y 2 como un instrumento de legitimación pero de las luchas contra esa misma opresión de los gobiernos. Pareciera ser que de sus victorias históricas ahora están tendiendo a una degradación de todas las expectativas que nos hemos hecho a lo largo de la historia en torno a ellos y a su defensa por la dignidad del ser humano. Sin embargo, a pesar de esta problemática contradicción y sus contenidos complejos, los derechos humanos constituyen una posibilidad que habrá de irse insertando para dejar de ser parte de un pensamiento tradicional y afirmarse como una existencia en una verdadera democracia solidaria ~~para~~ a nivel global.

Entre los elementos negativos que se han presentado dentro de las violaciones de los derechos humanos se encuentran en primer lugar los siguientes:

1. La concentración excesiva de riqueza, primero en las oligarquías tradicionales y luego en el comercio y la incipiente industria.

---

<sup>5</sup> Gonzáles Casanova, Pablo, "El colonialismo interno", en De la sociología del poder a la sociología de la explotación: pensar América Latina en el siglo XXI, Siglo del Hombre Editores, CLACSO, Bogotá, 2009, fecha de consulta: 30 de diciembre de 2020, disponible en: <http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/coediciones/20150112055457/06.pdf>, pág. 155.

2. La injusticia en las relaciones laborales
3. La explotación social
4. La ignorancia y el analfabetismo
5. El fanatismo religioso
6. La supervivencia de las poblaciones indígenas marginadas y no integradas a los procesos políticos y la conformación de los Estados-nación

Hablemos un poco sobre Latinoamérica, donde estos fueron los factores esenciales que en el siglo XIX en gran parte de región incidieran más negativamente en la realidad de la existencia de la violación de derechos humanos. Aunque al mismo tiempo, el progreso cultural, desarrollo económico y el adelanto que se produjo en muchos países de Latinoamérica gracias a los constantes y masivos aportes migratorios marcaron el debilitamiento de algunos de estos factores, dando lugar a un mejoramiento de la situación de los derechos humanos en la región.

Pero no fue sino hasta el siglo XX cuando se dio lugar al reconocimiento de los derechos económicos, sociales y culturales en Latinoamérica, donde encuentra su inicial expresión en la Constitución de México de 1917, la cual constituye no solamente en América Latina, sino en todo el mundo el primer texto constitucional que declara los derechos sociales.

Así, el camino quedaba abierto y en los años siguientes, sobre todo en los años posteriores a la década de los treinta, prácticamente todas las Constituciones de América Latina incluyeron los derechos económicos, sociales y culturales adicionándolos a las garantías individuales.

Fue también en este siglo que la mujer adquirió en Latinoamérica la igualdad jurídica con el hombre, no solamente ante el derecho civil, sino también con respecto a los derechos políticos así, este proceso constitucional se fue generalizando hasta que hoy, todas las constituciones en América Latina atribuyen a la mujer derechos políticos. De igual manera en los últimos años varias constituciones y algunas legislaciones han establecido nuevos órganos de protección en lo que respecta al tema de la equidad de género.

A pesar de ello, los estudios recientes en cuestión de derechos humanos, no solamente en América Latina, presentan caracteres alarmantes en el desprecio masivo y reiterado de los derechos humanos y libertades fundamentales, algunos problemas específicos del tema serán planteados más adelante donde retomemos los temas de ecología, educación, migración y feminismo, entre otros.

A pesar de que el siglo pasado pasó a ser el Siglo de las Luces en cuanto a los derechos humanos, esta misma luz se fue consumiendo a medida que terminaba la centuria. Si bien hasta ahora no existe una lista negra en donde se plasmen los países a nivel mundial<sup>6</sup> en donde más se violan los Derechos Humanos, si existen

---

<sup>6</sup> En América Latina sí existe un informe conocido como Informe Anual de la Comisión Interamericana de Derechos humanos (CIDH), en sus últimas versiones ha destacado el capítulo IV como “la lista negra” donde, por ejemplo, en 2018 enfatizan a Cuba, Nicaragua y Venezuela con informes especiales acerca de su situación. Véase: Informe Anual 2018 de la Comisión Interamericana de

varios informes, tanto de la ONU como de organizaciones no gubernamentales que nos pueden ayudar a la configuración de un mapa global que muestre el alcance del problema, problema que ha agudizado en este nuevo siglo, especialmente en la última década, en la que varios países han hecho caso omiso sobre la ratificaciones de acuerdos que mantienen la estabilidad política y social de las naciones.

Por nombrar algunos ejemplos, en 2017 el presidente Donald Trump, retiró a EEUU del acuerdo de París contra el cambio climático, la razón, el cálculo económico, pues ve en el acuerdo una barrera burocrática que le impide la libre expansión industrial y lo pone en desventajas frente a China y la India; si bien es cierto que el actual presidente, Joe Biden, ha firmado el regreso de los Estados Unidos al acuerdo, hay mucho por hacer, la nueva agenda climática de la casa blanca se debe traducir en grandes medidas para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en los próximos años. Aunque,

Dada la posición todavía negacionista sobre la gravedad del cambio climático de una buena parte de los republicanos -sobre todo los vinculados con los productores y consumidores de energía fósil-, el presidente Biden necesitará aplicar toda su sabiduría y experiencia acumulada en la creación de consensos bipartidistas para lograr los equilibrios deseados.<sup>7</sup>

Y no solamente este problema aqueja la situación mundial actual; en días pasados se ha difundido la noticia de que Alemania, al igual que Australia, ante el recorte del gas ruso, regresarían al carbón para subsanar estos cortes asegurando el gas para el invierno europeo.

La reactivación de las centrales que queman este combustible fósil altamente contaminante es la última señal de que la lucha contra el cambio climático en Europa está pasando a un segundo plano, ya que los gobiernos tratan de protegerse contra la escasez de energía provocada por la invasión de Ucrania por el presidente ruso, Vladímir Putin.<sup>8</sup>

Otro ejemplo lo podemos ver, también en Australia; el 6 de enero de 2020, los habitantes de Melbourne, salen con máscaras especiales de sus casas hacia los trabajos y actividades cotidianas imprescindibles debido al denso humo producto de los incendios ocurridos en los últimos días. En esta administración, encabezada por Scott Morrison, se ha mantenido como constante la negación de los problemas ambientales, al igual que EEUU, Australia no mostró ningún avance significativo en materia de reducción de emisiones de efecto invernadero, de tal manera que en septiembre del 2019 el gobierno de Australia no se presentó en la Reunión del Cambio Climático, lo cual se traduce como una postura de negación hacia el tema.

---

Derechos Humanos [en línea] en Organización de Estados Interamericanos (OEA), disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/docs/anual/2018/indice.asp>, fecha de consulta: 12 de enero de 2020.

<sup>7</sup> Antal Fodróczí, Edit, "El giro climático en Estados Unidos bajo Biden", en *Norteamérica*, Año 16, número 1, enero-junio 2021, pág. 240, disponible en: <http://www.scielo.org.mx/pdf/namerica/v16n1/2448-7228-namerica-16-01-223.pdf>, fecha de consulta: 18 de julio de 2022.

<sup>8</sup> "Alemania regresa al carbón ante el recorte en el suministro de gas ruso", en *El Economista*, disponible en: <https://www.economista.es/energia/noticias/11828088/06/22/Alemania-regresa-al-carbon-ante-el-recorte-en-el-suministro-de-gas-ruso.html>, fecha de consulta: 18 de julio de 2022.

Otro caso relevante en donde se omiten o violan acuerdos es el de Irán, que a mediados del 2019 se dio a conocer la noticia de que el país violó el acuerdo nuclear que aseguraría que no iba a desarrollar más armas atómicas.

Todo ello tiene serias repercusiones en la calidad de vida de los seres humanos, y por lo tanto, en el goce de los derechos a una vida digna, a un medio ambiente sano y a una vivienda adecuada por mencionar algunos, por lo que es especialmente importante conocer los alcances y efectos del cambio climático en la vida del planeta.

En esta lista, también podemos mencionar el problema más actual de emergencia sanitaria a nivel mundial, ya que en estos últimos dos años la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró al brote del coronavirus (COVID-19) -iniciado en la ciudad china de Wuhan en diciembre de 2019- como emergencia sanitaria mundial, situación por la cual la censura, detenciones arbitrarias, sistemas médicos desbordados que impiden ejercer el derecho a la salud, restricciones a la libertad de expresión, discriminación y xenofobia entre otras violaciones de los derechos humanos se han dado en esta lucha por controlar la pandemia que hasta febrero del 2020 ya se calculaban más de 24 500 personas infectadas en todo el mundo extendiéndose la enfermedad hasta ese momento en 25 países del globo.<sup>9</sup>

Las consecuencias de esta pandemia a todas luces nos muestran un panorama desolador.<sup>10</sup> Cuando la pandemia esté superada, una inminente recesión económica se presentará a nivel mundial, dejando al aire la pregunta por el qué tanto importan los derechos humanos en tiempos de crisis económica. Sin duda importan mucho, en efecto, puede llegar a haber más desempleo y por consecuencia, más hambre. Tanto para América Latina como para los países más pobres esta situación es cada vez más crítica ya que a la par del endeudamiento se sumará la falta de recursos para el mínimo de alimentación y techo en las familias que ya de por sí viven en condición de pobreza.

A todo lo anterior, le siguen continuamente y en diferentes escenarios problemas de deuda, inopia, enfermedad, polarización social y violencia a lo largo de todo el planeta. En conjunto tres cuartas partes de la humanidad viven en pobreza. Los datos sobre el cambio climático son cada vez más evidentes y las poblaciones más pobres pagan las protestas de una naturaleza que comienza a quejarse.

Es la época del surgimiento de enfermedades como depresión, bulimia, anorexia, obesidad y tabaquismo entre muchas otras, donde las grandes televisoras producen programas cada vez más degradantes para la dignidad humana.

Frente a estos y varios casos que podemos seguir ejemplificando desde el 2020, la ONU lanzó un plan de acción para fortalecer los derechos humanos ante la crisis

---

<sup>9</sup> Véase, “Siete maneras en las que el coronavirus afecta a los derechos humanos”, en *Amnistía Internacional*, 5 de febrero de 2020, disponible en: <https://www.amnesty.org/es/latest/news/2020/02/explainer-seven-ways-the-coronavirus-affects-human-rights/>, fecha de consulta: 20 de febrero de 2020.

<sup>10</sup> En la actualidad, atravesando la 5ª ola en América y en la 6ª en Europa, el número de muertes causadas por el SARS-CoV-2 a nivel mundial al 15 de julio de 2022 es de aproximadamente 6 millones de muertes de donde EUA encabeza las estadísticas superando el millón de decesos. Véase: “Número de personas fallecidas a causa del coronavirus en el mundo a fecha de 15 de julio de 2022, por país”, en *Statista*, disponible en: <https://es.statista.com/estadisticas/1095779/numero-de-muertes-causadas-por-el-coronavirus-de-wuhan-por-pais/>, fecha de consulta: 18 de julio de 2022.

del Estado como bien apunta Antonio Guterres, Secretario General de las Naciones Unidas:

Nuestro desafío permanente es transformar las ambiciones de la Declaración Universal en un cambio real del mundo sobre el terreno. [...] Los derechos humanos tratan sobre la dignidad y el valor de la gente. Amplían los horizontes esperanzadores, expanden las fronteras de lo posible y liberan lo mejor de nosotros mismos y de nuestro mundo. [...] Está apareciendo un nuevo grupo de desafíos ligados a los grandes movimientos como la crisis climática, el cambio demográfico, la rápida urbanización y la marcha de la tecnología. La gente se queda rezagada. Crecen los temores. Se amplían las divisiones. Y algunos líderes explotando las ansiedades para ampliar esas brechas hasta un punto de ruptura. Se ha impuesto una aritmética política perversa: dividir a la gente para multiplicar los votos.<sup>11</sup>

El reto es considerable, pues, conforme pasan los años, las políticas de derechos humanos se han quedado muy cortas y han entrado en crisis sobre todo en estos últimos 10 años. Puede ser, debido a su enfoque occidental que oculta los grandes problemas de la humanidad como lo son las hambrunas, la pobreza, la marginación y los problemas migratorios entre muchos otros problemas que están surgiendo en todo el mundo y que este enfoque occidental con prioridades diferentes increíblemente los evade como mundiales. Y no es que afirme que los derechos humanos estén mal en su totalidad, sino que es evidente una nueva lectura de éstos desde el sur global, pues, es claro que existe un ambiente moroso dentro de las problemáticas que discuten. Los psicodramas que vemos en las noticias mundiales nos lo dicen todo y entre estos dramas hay responsables para todos los gustos y situaciones. Hay derechos que siguen considerándose de segunda clase o lo peor, a veces son considerados como objetivos para cuando todos en el mundo seamos ricos, mientras que países que no son precisamente de primer mundo o que es cuestionable su posición, los promueven.

Si bien es cierto que los derechos humanos al fungir como un conjunto de normas están hechas para ser interpretadas, lo que no es aceptable es que las interpretaciones contradigan el sentido inicial de las normas o derechos, los que sean; y amplíe su extensión hasta vaciarlos de contenido, trivializándolos o politizándolos según los intereses de los actores, a veces llegando al punto en el que pareciera ser que solo los occidentales saben lo que nos conviene a todos en función de lo que a ellos les convenga.

Aunado a esto, es necesario hablar de la pretensión de universalidad con la que se distinguen los derechos humanos, pretensión muy cuestionable por todo lo anterior dicho y por la forma en que fungen en las constituciones y sistemas políticos de los Estados. Parece ser que esa cultura de la universalización la encontramos sólo en los tratados como compromisos pero que en la práctica el diálogo entre culturas que los reconozcan como verdaderamente universales no se lleva a cabo. A continuación, se tratará de explicar esta situación y cómo es que la problemática cae en una paradoja difícil de resolver.

---

<sup>11</sup> Véase: "La ONU lanza un plan de acción para fortalecer los derechos humanos ante la erosión del Estado de derecho", en *Noticias ONU*, disponible en <https://news.un.org/es/story/2020/02/1470021>, fecha de consulta: 21 de marzo de 2020.

## 1.1 Los derechos humanos y su pretensión de universalidad.

Cualquier definición de Derechos Humanos que utilicemos para explicarlos está cargada de presupuestos filosóficos que vale la pena desentrañar, después de todo, esa es nuestra tarea, a eso nos dedicamos.

Decir que hay Derechos Humanos o Derechos del Hombre en el contexto histórico-espiritual -que es el nuestro-, equivalen a afirmar que existen derechos fundamentales que el hombre posee por el hecho de ser hombre, por su propia naturaleza y dignidad; derechos que le son inherentes y que lejos de nacer de una concesión de la sociedad política, han de ser por ésta consagrados y garantizados.<sup>12</sup>

Plantear la existencia de los Derechos Humanos en cualquier contexto equivale a afirmar la existencia de ciertos derechos fundamentales inherentes al ser humano por el simple hecho de existir, esto es, que vienen dados en su propia naturaleza y son parte de su dignidad humana. Estos derechos por ende estarían garantizados *a priori* y nada tendría que ver la existencia de una sociedad política que los legitime. Esta es la perspectiva iusnaturalista de los Derechos Humanos, perspectiva desde la cual seguiré mi análisis, pues la considero la más universal, invariable<sup>13</sup> y desde la cual se fundan las leyes que actualmente nos rigen con su interés por traducir en leyes los derechos naturales y paulatinamente convertirlos en derechos del hombre, y por último, en derechos fundamentales avalados por las constituciones y tratados internacionales.

Como bien lo apuntó el Secretario General de las Naciones Unidas, António Guterres en su *Llamamiento a la Acción por los Derecho Humanos* del 24 de febrero de 2020: "Los derechos humanos son nuestra herramienta más poderosa para ayudar a las sociedades a crecer en libertad"<sup>14</sup> pues, aunque las amenazas hacia los derechos humanos desgraciadamente van en aumento, también van en aumento las soluciones viables para solventar estos problemas.

La importancia de su estudio radica en que sin ellos sería imposible disfrutar de una sociedad estable que pueda garantizar el bienestar de las personas. Los derechos humanos son las bases históricas que han fomentado un mundo mejor en el futuro, no es casualidad que después de la segunda guerra mundial no ha ocurrido un conflicto bélico tan grande como este desde la Declaración Universal de los Derechos Humanos en 1948.

Aunque este análisis no trata de explicar el fundamento absoluto de los Derechos Humanos, sí es necesario mencionarlo para situar un punto de partida desde dónde

---

<sup>12</sup> Truyol y Serra, Antonio, *Los Derechos Humanos*, Editorial Tecnos, Madrid, 1979, pág. 6.

<sup>13</sup> A diferencia del fundamento histórico de los Derechos Humanos donde son históricos, variables y relativos, no se fundan en la naturaleza humana sino en las necesidades humanas y en la posibilidad de satisfacer estas mismas necesidades dentro de una sociedad.

<sup>14</sup> "¿Cómo promueve y protege la ONU los derechos humanos?", en *Naciones Unidas*, disponible en: <https://www.un.org/es/sections/what-we-do/protect-human-rights/>, fecha de consulta: 30 de diciembre de 2020.

se puede hablar de la universalidad de los mismos o desde qué momento se puede rastrear la lucha por los mismos.

Si bien en la antigüedad no existen muestras de cartas de Derechos Humanos como tal, sino hasta la Edad Media con la Carta Magna de 1215, de la cual se puede decir que es el primer documento antecedente de lo que serán los Derechos Humanos, sin embargo, este solamente beneficiaba a los nobles y fue la primera vez en la historia que se limitó el poder del rey sobre alguien más. Está integrada por 63 disposiciones y es en el artículo 36 donde por primera vez se manifiesta de manera pública la libertad como un derecho; nos dice textualmente:

Ningún hombre libre será arrestado o detenido en prisión, o desposeído de sus bienes, proscrito o desterrado, o molestado de alguna manera; y no dispondremos de él, ni lo pondremos en prisión, sino por el juicio legal de sus pares, o por la ley del país.<sup>15</sup>

Debemos tener en cuenta que la Carta Magna no solamente se basa en una serie de concesiones que el Rey le otorga a su pueblo, sino que ésta es producto de la lucha del pueblo inglés para gozar de derechos y libertades. Este documento marca un antes y un después, el momento en que el Rey, bajo presiones sociales, concede por primera vez ciertos derechos a sus ciudadanos.

Es la primera vez que los derechos fundamentales, como la igualdad y la libertad pasan a ser parte de la teoría positivista es decir, ese momento en que la moralidad que fundamenta a los derechos humanos es recogida por el derecho positivo dando lugar a la positivización de los derechos humanos y que posteriormente nos llevaría a la especificación e internacionalización de los mismos como los conocemos hasta ahora.

Posterior a la carta Alfonso X en el siglo XIV, redacta en Castilla *Las siete partidas* también conocido como el *Libro de las Leyes*, un cuerpo normativo que tenía como objetivo conseguir cierta uniformidad jurídica en el reino. Esta obra es considerada como uno de los aportes más importantes de Castilla a la historia del derecho pues este cuerpo jurídico tuvo gran vigencia en Hispanoamérica de casi cinco siglos. El nombre de la obra se debe al número de partes o libros en las que se divide y

...obedece a la virtud extraordinaria concedida al dígito siete en las interpretaciones bíblico-cabalísticas de la época. Estos Libros se dividen en Títulos y éstos en Leyes, plan que presenta similitudes con el Digesto: Partida I: Fuentes del Derecho y materias canónicas. Partida II: Derecho Público. Partida III: Organización judicial y procedimiento. Partida IV: Derecho Civil: Derecho matrimonial. Partida V: Derecho Civil: contratos. Partida VI: Derecho Civil: Derecho sucesorio. Partida VII: Derecho Penal: delitos y penas. [...] está considerada como un monumento literario, un proceso legal de gran trascendencia y una fuente de equidad y de justicia

---

<sup>15</sup> Versión castellana tomada de la obra de Pound Roscoe, *Desarrollo de las garantías constitucionales de la libertad*, Editorial Ágora, Buenos Aires, 1960, pág. 111.

que ha sido siempre estudiada por Jurisconsultos y Tribunales y clave en la penetración de los Derechos Romano y Canónico en León y Castilla.<sup>16</sup>

Estas partidas, abarcan todo el saber jurídico de la época, donde, por ejemplo, en la Partida Segunda se refiere tanto al poder de los reyes, sus derechos y deberes, así como los derechos y deberes del pueblo para con dios, el rey y la tierra.<sup>17</sup>

Aportes igual de significativos respecto al origen de los derechos humanos, también los podemos encontrar en la Escuela de Salamanca. Durante el periodo que va del siglo XIII al XVII ocurren una serie de cambios y acontecimientos que transformarán la sociedad y que traerán consigo la modernización del mundo en general. Acontecimientos como el surgimiento de la burguesía y el capitalismo y cambios en la concepción del hombre y la formación del estado moderno se verán reflejados en una nueva concepción de humanismo.

Esta transformación se lleva a cabo por los pensadores de la Escuela de Salamanca, y desde Salamanca se irradia al resto de las universidades europeas y americanas y a otros profesores e intelectuales que, conociendo y apoyándose en las ideas y enseñanzas de nuestros clásicos, pudieron caminar hacia el racionalismo, pues el germen del racionalismo jurídico y político está ya presente en el pensamiento español, especialmente todo cuanto se refiere al Derecho internacional.<sup>18</sup>

De igual manera, la trascendencia histórica del descubrimiento de América y posteriormente la conquista de sus territorios también trajo consigo transformaciones en la concepción de hombre y sus derechos. Este debate que se generó principalmente en la Universidad de Salamanca poniendo en consideración la pregunta si los indios pueden considerarse como personas humanas, sobre su dignidad y su libertad aportó mucho al tema de los derechos humanos, pues gracias a estas discusiones se llegó a fundamentar la universalización de los derechos humanos y a considerar que todos los seres humanos tendrían por naturaleza derechos.

Son muchos los maestros de Salamanca que deberían ser citados pero en aras a la brevedad bastará señalar a los fundadores de la escuela, Francisco de Vitoria (1483-1546), Domingo de Soto (1494-1570), Martín de Azpilcueta (1493-1586), Tomás de Mercado (1500-1575), Domingo Bañez (1528-1604), Luis de Molina (1535-1601), Juan de Mariana (1536-1624); aunque más tardío, Francisco Suárez

---

<sup>16</sup> Monterde García, Juan, "El sueño imperial del Alfonsí en "Las siete partidas"", en *Murgetana*, No. 117, España, 2007, disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2598146>, fecha de consulta: 30 de diciembre de 2020.

<sup>17</sup> Véase: Alfoso X el Sabio, "Segunda partida" en *Las siete partidas*, Luarna Ediciones, disponible en:

<http://www.ataun.eus/BIBLIOTECAGRATUITA/CI%C3%A1sicos%20en%20Espa%C3%B1ol/Alfons%20X/Las%20siete%20partidas.pdf>, pág. 77, fecha de consulta: 30 de diciembre de 2020.

<sup>18</sup> Martínez Morán, Narciso, "Aportaciones de la Escuela de Salamanca al reconocimiento de los Derechos Humanos", en *Cuadernos Salamantinos de Filosofía*, Volumen 30, España, 2003, pág. 495. Disponible en: <https://summa.upsa.es/pdf.vm?id=0000001201&page=1&search=&lang=es>, fecha de consulta: 31 de diciembre de 2020.

(1548-1617) y Alonso de la Veracruz (1507-1584), quien probablemente fue el más radical de todos por ser el único que además de defender a los indios, también vivió entre ellos y, pudiendo tener un futuro sobresaliente como profesor en Salamanca, se decidió por viajar a la Nueva España para promover entre los indios las humanidades y el catolicismo.

Pero Fray Alonso, no solo vino a enseñar, sino también a aprender la lengua y las formas de vida de los indígenas, especialmente la lengua tarasca. Así se esforzó por comprenderlos y reconocerlos como seres humanos con plena dignidad y como pueblos libres y civilizados. Esta vocación la compartió plenamente con don Vasco de Quiroga de quien fue amigo y colaborador, aunque siempre mantuvo una posición mucho más tolerante y abierta a favor de los indios que Don Vasco, pues nunca justificó la legitimidad de la conquista y del imperio español como si lo hizo Vasco de Quiroga. En este sentido, Alonso de la Veracruz coincide más con el punto de vista de Bartolomé de las Casas con quien comparte un proyecto republicano y multiculturalista para las nuevas naciones de América.<sup>19</sup>

Cabe mencionar que en su obra, Alonso de la Veracruz, niega abiertamente el derecho del papa, en general de cualquier gobernante o emperador a ejercer el dominio sobre los indios, además de que todo gobierno debe ser utilizado para el bien, de lo contrario debe ser revocado, por lo cual nos menciona: “Es necesario, pues, que si alguien tiene el dominio justo, éste sea por voluntad de la comunidad, la cual transfiere el dominio a otros, tal como sucede en el principado aristocrático o democrático, o a uno otro como sucede en el principado monárquico.”<sup>20</sup> Y gracias a esta concepción de origen popular del poder, Fray Alonso de la Veracruz promueve que todo gobierno debe ser utilizado para el bien de la sociedad, del pueblo pese a lo contrario tendría que ser revocado. Para Fray Alonso, el pueblo indígena no es un pueblo de irracionales y por lo tanto su carácter racional los posibilita para ejercer su autodeterminación para gobernarse.

También es importante señalar como, desde el ámbito académico, entre 1553 y 1554 Fray Alonso, tomó como tema fundamental la cuestión sobre la guerra justa y el dominio de los infieles, donde se plantea la legitimidad de la guerra de conquista sobre el pueblo indio, así como la legitimidad de la corona española sobre estos mismos pueblos, donde sus conclusiones a estos planteamientos los fundó en una concepción iusnaturalista del derecho, nos dice el filósofo Ambrosio Velasco al respecto:

Una característica peculiar del jusnaturalismo de Salamanca consistía en concebir la ley natural como un conjunto de principios generales, evidentes ante la razón del sentido común, que posibilitan evaluar si un orden social específico es justo o no, en función de si dicho orden se ajusta o no a las leyes naturales. Dado que estas leyes son evidentes ante el sentido común

---

<sup>19</sup> Velasco Gómez Ambrosio, *Republicanism and multiculturalism*, Siglo XXI Editores, México, 2006, págs. 93-94.

<sup>20</sup> Fray Alonso de la Veracruz, *Sobre el dominio de los indios y la guerra justa*, traducción, introducción y notas de Roberto Heredia, México, FFyL, UNAM, 2004. pág. 118.

y dado que el sentido común puede variar de un pueblo a otro, resulta claro que lo que puede parecer justo desde el sentido común de un pueblo, puede no serlo desde otro sentido común. [...] lo que desde un punto de vista occidental y español podría parecer una civilización bárbara y gobiernos tiránicos que violaban los derechos fundamentales de las personas, podría resultar que desde el punto de vista del sentido común de los pueblos indígenas fuera una civilización ordenada y un gobierno justo.<sup>21</sup>

De esta manera, el pensamiento de Fray Alonso y los otros humanistas de la época que trabajaron el tema, además de encuadrar sus ideas en el iusnaturalismo, su perspectiva también resultaba multiculturalista pues como lo menciona el filósofo Ambrosio Velasco, en la cita anterior, fueron capaces de reconocer la pluralidad de las culturas y su propia racionalidad.

Así pues, todos los pensadores anteriormente mencionados son fundadores de una escuela de teólogos y juristas que realizaron la gran tarea de reconciliar la teoría tomista con el nuevo orden social y económico de la época.

La doctrina de estos escritores, que constituyen el núcleo de lo que se conoce como la segunda escolástica o escolástica tardía, es de singular importancia para establecer las relaciones entre economía y moral en el mundo moderno, progresivamente secularizado. La preocupación principal de todos ellos es ética, es decir, se sienten en la necesidad de juzgar la actuación de los negociantes –la clase burguesa que empuja con brío- a la luz de la teología moral. Pero, para hacerlo con fundamento, se dedicaron, más que ninguno de sus antecesores, a desentrañar el sentido económico de dicha actuación y, a decir verdad, lo hicieron con tal competencia y buen sentido que sus opiniones y sentencias son altamente útiles para enjuiciar las actuaciones, desde el punto de vista ético, incluso en el contexto de una economía que, desde entonces, ha experimentado un gran desarrollo.<sup>22</sup>

De igual manera, la escuela de Salamanca vino a reformular el concepto de Derecho Natural, puesto que todos los hombres comparten la misma naturaleza también son capaces de compartir los mismos derechos como la igualdad y la libertad. De acuerdo con lo anterior, esto nos dice Mauricio Beuchot al respecto de Francisco de Vitoria:

Los derechos naturales del hombre son tales, precisamente por estar fundados en la naturaleza humana. Es como en Santo Tomás, la excelsa dignidad de la naturaleza humana, racional y libre, la que da cimiento a esos

---

<sup>21</sup> Velasco Gómez, Ambrosio. “Las ideas republicanas para una nación multicultural de Alonso de la Veracruz”, en Carolina Ponce, (Coordinadora), *Innovación y tradición en fray Alonso de la Veracruz*, México, FFyL, UNAM, 2007, disponible en: <https://cursosluispatinoffyl.files.wordpress.com/2014/01/velasco-gc3b3mez-ambrosio-las-ideas-republicanas-para-una-nacion3b3n-multicultural-de-alonso-de-la-veracruz.pdf>, fecha de consulta: 23 de agosto de 2022.

<sup>22</sup> Termes, Rafael, *La tradición hispana de libertad*, Comunicación enviada a la Conferencia organizada por Acton Institute y celebrada los días 1 a 3 de junio de 2005 en Orlando, Florida (U.S.A.), disponible en: <https://www.liberalismo.org/articulo/330/13/tradicion/hispana/libertad/>, fecha de consulta: 01 de enero de 2021.

que ahora llamamos derechos humanos. Para Vitoria, es esta la raíz de los derechos del hombre y es por aquí por donde es necesario empezar. Sin esa base firme de la dignidad de la persona humana, todo el edificio de tan numerosas y complicadas plantas se vendría abajo al impulso de los utilitarismos, siempre al acecho de los poderosos.<sup>23</sup>

Así pues, basado en el derecho natural, y de acuerdo con Vitoria, se encuentra el derecho de gentes; éste consiste en las deliberaciones, decisiones y leyes que se acuerdan entre las diferentes naciones, es decir, el derecho natural a nivel internacional y es así como el derecho de gentes viene a ser una característica del derecho natural y justo por eso otorgarle este carácter de ley, a Francisco de Vitoria se le reconocerá como el fundador del derecho internacional.<sup>24</sup>

El humanismo español se caracteriza por defender la dignidad del hombre en diferentes ámbitos de la sociedad y la cultura. Para ello, recurren a los textos clásicos antiguos, tanto griegos como latinos, así como a sus intérpretes escolásticos. En el plano religioso, el humanismo renacentista reivindica el cristianismo primitivo, la patrística y especialmente la nueva teología cristiana impulsada por Erasmo de Rotterdam. Por ello, con justa razón, Mauricio Beuchot afirma que “en todos estos pensadores se da un humanismo cristiano que conjunta la escolástica y el evangelismo radical”. La defensa de la dignidad humana, tanto desde un punto de vista de los textos sagrados como de los textos clásicos implicaba una defensa universal de los derechos fundamentales de todo hombre, sea del Viejo o del Nuevo Mundo.<sup>25</sup>

Este momento en que los derechos como “puros ideales” pasan a ser parte del Derecho positivo es fundamental viendo culminado todo ese trabajo ético, político y jurídico en 1776 con la Declaración de Derechos del Pueblo de Virginia<sup>26</sup> y pocos años después, en 1789, en la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, proclamada por la Revolución Francesa.

La importancia de esta declaración radica en que en ella se establecen los principios a la sociedad que más adelante serán la base de una nueva legitimidad finalizando

---

<sup>23</sup> Beuchot, Mauricio, *Filosofía y derechos humanos*, Siglo XXI Editores, México, 2004, pág. 61.

<sup>24</sup> Véase: Beuchot, Mauricio, *Filosofía y derechos humanos*, Siglo XXI Editores, México, 2004, págs. 61-69.

<sup>25</sup> Velasco Gómez, Ambrosio, “La crítica republicana a la guerra de conquista: Fray Alonso de la Veracruz y Bartolomé de las Casas”, en: *Las teorías de la guerra justa en el siglo XVI y sus expresiones contemporáneas*, Gilles Bataillon, Gilles Bienvenu and Ambrosio Velasco Gómez (eds.), México, 1998, disponible en: <https://books.openedition.org/cemca/583?lang=en>, fecha de consulta: 01 de diciembre de 2021.

<sup>26</sup> El 12 de junio de 1776 por la convención de los Miembros Independientes de Inglaterra quienes desconocen la autoridad del Rey, aprueban su propia Constitución y aprueban la primera declaración de Derechos Humanos de donde es importante destacar que el mismo pueblo de Virginia fue quien determinó cuales serían los derechos que cómo seres humanos les debía corresponder a diferencia de su antecesor elaborada por el propio Rey donde el concede los derechos que creía eran suficientes. (Véase: Sagastume Gemmell, Marco Antonio, “Evolución Histórica de los Derechos Humanos” en *Introducción a los derechos humanos*, Editorial Universitaria, Universidad de San Carlos de Guatemala).

con las instituciones, prácticas y principios que se venían dando en el Antiguo Régimen, es decir el sistema de gobierno anterior a la Revolución Francesa. En esta declaración el tema de la libertad y la igualdad tiene varios artículos que nos refieren a estos temas, siendo el primero de ellos el del: “Art. 1º. Los hombres nacen y permanecen libres e iguales en derechos. Las distinciones sociales solo pueden fundarse en la utilidad común.”<sup>27</sup> De igual manera en los artículos 4º y 5º, por citar algunos, nos define la libertad como aquello que “no perjudica o daña a nadie”.

En cuanto al tema de la igualdad, es importante mencionar que los artículos que define al ciudadano dentro de un sistema social, aun los encontramos algo vagos o incluso condicionados, esto puede ser por causa del recelo que aún se vivía por el antiguo régimen, sin embargo, no cabe duda la importante inspiración que ha derivado en un gran número de obras similares no solo en Europa sino también en América Latina.

A partir de entonces los derechos humanos se incorporan a la historia del constitucionalismo. Ambos documentos, aunque se piensen desde contextos muy precisos (no obstante, pretendieron ser universales), son vitales para comprender que toda persona humana tiene un valor que lo hace digno, y para que este valor se lleve a cabo es necesario promover las condiciones de vida que lo permitan en donde cada persona reciba respeto y protección. La influencia de estos dos documentos en la historia de la humanidad, y en específico en la historia de los derechos humanos, ha sido decisiva pues son la base para documentos posteriores.

Posteriormente a estas declaraciones viene un gran vacío histórico en cuanto al tema de la protección de los Derechos Humanos, pues al ser temas tratados solo localmente en Virginia de EUA y en Francia, en su momento no consiguieron la relevancia que se necesitaba para convertirse en universales. No fue sino hasta 1917 donde aparece la primera constitución a nivel mundial que incorpora ciertos derechos sociales que anteriormente habían sido considerados individuales. Al respecto Waldo Villalpando nos dice:

La sanción constitucional del Derecho social tiene lugar precisamente en un Estado Latinoamericano, en México en 1917, cuando por primera vez se aprueba una constitución que adiciona a los tradicionales derechos individuales, hasta entonces lugar ineludible en toda Carta Liberal, los nuevos derechos sociales que elevan a norma fundamental la defensa de los derechos de los trabajadores y la limitación de la propiedad privada en términos de su función social. Puede decirse que esto significa un nuevo paso histórico en las declaraciones de derechos.<sup>28</sup>

En adelante este paso significó un gran movimiento para incorporar los derechos a más constituciones como la Alemana de Weimar en 1919, muy importante en este

---

<sup>27</sup> SAGASTUME GEMMELL, Marco Antonio, “Evolución Histórica de los Derechos Humanos” en Introducción a los derechos humanos, Guatemala, Editorial Universitaria, Universidad de San Carlos de Guatemala, 2008, pág. 213.

<sup>28</sup> Villalpando, Waldo. *Defensa de los Derechos Humanos*, Buenos Aires, Editorial Tierra Nueva, 1976, p. 12.

sentido porque se hace referencia por primera vez a los hombres y mujeres como iguales tanto en derechos como en obligaciones, acto con el cual inicia una serie de reivindicaciones sociales muy importantes que hasta la fecha sigue siendo tema de discusión en varios sentidos, y que en la actualidad marca los titulares en todo el mundo con temas que a manera de *hashtags*, para darles alcance mundial, buscan reivindicar tanto al hombre como a la mujer en temas como *La Marea Verde*, el *Me Too* o el *Nueve Nadie se Mueve*, *Black Lives Matter*, entre otros movimientos.

Hemos visto en todo este recorrido que estos cambios sociales son producto de grandes procesos sociales de varias décadas, incluso siglos si partimos desde la Carta Magna como lo sostengo en mi análisis y aun así hasta principios del siglo pasado aún no se hablaba de una Declaración de Derechos Humanos de manera universal como la conocemos en la actualidad, pues, aún no existía la idea de un organismo internacional que pudiese velar por la protección de los derechos humanos a nivel mundial.

Aunque esta idea de crear una asociación que velara por los derechos del ser humano ya se venía discutiendo a nivel filosófico desde Zenón, que en su *Tratado sobre la moral* proponía una organización más allá de los Estados que vigilara por el bien del mismo desde la razón y, como ya se vio, hubo varios intentos por llevar a cabo este objetivo desde algunas naciones, pero sin ningún intento de hacerlo de manera universal, fue hasta el siglo XVIII que Immanuel Kant retoma el tema en *La paz perpetua* (1795), donde, al igual que Zenón, dejó en segundo término los motivos utilitarios, basándose en la razón y el imperativo categórico; presentado por primera vez en su obra *Fundamentación de la metafísica de las costumbres* (1785); realizó un esbozo de ley racional de validez universal.

El imperativo categórico: “Obra sólo según aquella máxima por la cual puedas querer que al mismo tiempo se convierta en una ley universal.”<sup>29</sup> No solamente es válido para los individuos sino también para los Estados. De aquí que Kant, en su texto *La paz perpetua*<sup>30</sup>, proponga una Sociedad de Naciones que tenga como finalidad poder solucionar conflictos internacionales por medio de la cooperación y buena fe de sus miembros. Esta sociedad, al fungir como una asociación de estados voluntaria puede disolverse en cualquier momento, así Kant, apela a la razón para estrechar esos lazos y llevar a la humanidad a otro nivel al salir del estado de barbarie e ingresar a una sociedad de naciones donde impere la seguridad y los derechos de sus ciudadanos.

Tal como lo vaticinó Kant y hasta el final de la Primera Guerra Mundial, surge la necesidad de crear una asociación similar a la propuesta por el filósofo; la muerte de más de nueve millones de seres humanos y la devastación que dejó la guerra lo hacía necesario para garantizar la paz y la justicia tan endeble de la época. Esta

---

<sup>29</sup> Kant, Immanuel, *Fundamentación para una metafísica de las costumbres*, Madrid, Alianza Editorial, 2002, A 52; Ak. IV, p. 421.

<sup>30</sup> V. *Id.*, *La paz perpetua*, Editorial Aguilar, Madrid, 1967.

Sociedad de Naciones<sup>31</sup> creada después de la guerra es de gran importancia pues viene a ser el antecedente de lo que hoy conocemos como la Organización de las Naciones Unidas.

El objetivo principal de esta Sociedad de Naciones fue mantener la paz mundial y promover la cooperación nacional mediante la firma de tratados internacionales y la protección de los derechos humanos, sin embargo, nuevamente el problema era de universalidad, pues se velaba por la protección como un deber impuesto sólo a los estados vencidos. Organizada por una Asamblea General, la Sociedad de Naciones, discutía la paz mundial por medio de resoluciones e invitaba a sus miembros a revisar sus tratados, sin embargo, esta situación no duro mucho pues al no contar con medidas coercitivas, los miembros no tenían la obligación de reconocer recomendaciones que enviaba. Así, este organismo no tuvo el apoyo necesario y se disolvió con el inicio de la Segunda Guerra Mundial (1939-1945), donde perdieron la vida aproximadamente 36 millones de personas durante ese lapso. La razón por la cual la Sociedad de Naciones es de suma importancia histórica es porque fue la primera vez que los Estados aceptaron normas de validez universal, además de las jurídicas para defender los derechos de los ciudadanos de sus territorios y fuera de ellos.<sup>32</sup>

Al término de la Segunda Guerra Mundial, la Sociedad de Naciones se disolvió al no contar con el apoyo necesario para seguir con su trabajo, sin embargo, la búsqueda por la defensa universal de los derechos no acabó con ella, su creación es el antecedente más importante para la creación de la Organización de las Naciones Unidas, pues el interés de erradicar las guerras y buscar la paz mundial seguía siendo parte importante en la agenda de los países que luchaban contra Alemania.

Al concluir la Segunda Guerra Mundial en 1945, se reunieron 50 países en EUA para acordar La Carta de las Naciones Unidas, ratificada a su vez por EUA, China, Inglaterra, Francia y la Unión Soviética, conocidas como las 5 potencias. Los propósitos y principios de la ONU fueron elaborados por la Asamblea General y están contenidos en el primer artículo de esta Carta como lo son:

1. Mantener la paz y la seguridad internacionales, y con tal fin: tomar medidas colectivas eficaces para prevenir y eliminar amenazas a la paz, y para suprimir actos de agresión u otros quebrantamientos de la paz; y lograr por medios pacíficos, y de conformidad con los principios de la justicia y del derecho internacional, el ajuste o arreglo de controversias o situaciones internacionales susceptibles de conducir a quebrantamientos de la paz; 2.

---

<sup>31</sup> Esta Sociedad de Naciones se fundó en 1919 con la firma de los tratados de Versalles que pusieron fin a la Primera Guerra Mundial. Este pacto entre naciones contenía 26 artículos que constituyen la primera organización de la comunidad a nivel internacional. Véase, Sagastume Gemmel, Marco Antonio, "La organización internacional", en *Introducción a los Derechos Humanos*, Editorial Universitaria, Guatemala, 2008, págs. 17-35.

<sup>32</sup> Véase: "Qué hacemos", en: *Naciones Unidas*, fecha de consulta: 1º de enero de 2021, disponible en: <https://www.un.org/es/sections/what-we-do/index.html> e "Historia de las Naciones Unidas", en: *Naciones Unidas*, fecha de consulta: 1º de enero de 2021, disponible en: <https://www.un.org/es/sections/history/history-united-nations/>.

Fomentar entre las naciones relaciones de amistad basadas en el respeto al principio de la igualdad de derechos y al de la libre determinación de los pueblos, y tomar otras medidas adecuadas para fortalecer la paz universal; 3. Realizar la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario, y en el desarrollo y estímulo del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión; y 4. Servir de centro que armonice los esfuerzos de las naciones por alcanzar estos propósitos comunes.<sup>33</sup>

Bajo estos propósitos era necesario que los países que desearan ser miembros demostraran vocación por la paz y a su vez aceptaran todas las obligaciones de la Carta y a su vez se podía expulsar a cualquier Estado que violara estos principios. Además, diferente a los anteriores intentos de Asambleas, la ONU contiene un presupuesto reunido con las contribuciones de los Estados miembros que, aunque estos mismos estados entren en conflicto, las obligaciones adquiridas con la ONU son forzadas lo que hace a este organismo más fuerte para cumplir sus compromisos.

Es así como, desde mediados del siglo pasado, comienzan a surgir figuras más sólidas en materia de derechos humanos, que si bien, éstas no poseen la fuerza jurídica en contra de los gobiernos en caso de violación de derechos, sí están sustentadas en la autoridad moral de la comunidad internacional que avalan sus decisiones y posibles sanciones. Por ejemplo, El Consejo de Seguridad, encargado del mantenimiento de la paz mundial y, como su nombre lo indica, la seguridad internacional, es capaz de aprobar resoluciones en contra de los estados miembros de la ONU que violen algunos de sus principios, sirviéndose de herramientas que van desde la negociación, sanciones económicas e incluso si la situación lo amerita, la utilización de fuerzas armadas (por contradictorio que parezca), proporcionadas por los Estados miembros bajo la premisa fundamental de “la responsabilidad de proteger”.

Como ejemplo podemos mencionar los hechos ocurridos en la “Primavera árabe” de 2010 a 2012, donde el conflicto llevó de una ola de manifestaciones pasivas a una rebelión armada que después de algunos días se convirtió en una guerra civil en aquellos países. En Egipto contra Hosni Mubarak, Libia contra Muammar Gaddafi, Siria contra Bashar Al Assad, en Yemen contra Ali Abdullah Saleh, Argelia contra Abdelaziz Buteflika, con el tiempo propagándose a otras ciudades del planeta. Todas ellas luchando por la democracia y por un cambio de régimen o de gobiernos.

La reacción de la comunidad internacional ante estos hechos fue que tan solo en 2011, el Consejo de seguridad adoptó 66 resoluciones de las cuales 40 de ellas eran relativas a temas concernientes de África:

---

<sup>33</sup> “Carta de las Naciones Unidas”, Documento oficial de la ONU, en *Naciones Unidas*, disponible en: <https://www.un.org/es/sections/un-charter/chapter-i/index.html>, fecha de consulta: 04 de abril de 2020.

El primer proyecto de resolución sobre Libia, que se aprobó de manera unánime, se presentó a finales de febrero, y era un llamamiento al fin de la violencia, a la vez que aludía a la Corte Penal Internacional y aplicaba sanciones. [...] Aunque predominó la cooperación en la creación de una nueva misión de mantenimiento de la paz en Libia, así como a la hora de tomar medidas para liberar activos bloqueados y detener la difusión de armas en el país, al considerar la crisis en el Yemen, se acentuaron las desavenencias sobre cuál debe ser la respuesta del Consejo al derramamiento de sangre en Siria.<sup>34</sup>

De igual manera y más recientemente, en América Latina podemos citar el caso de Venezuela, en el cual el Consejo de Seguridad tiene múltiples opiniones. Con respecto a este caso existe una clara división sobre las posibles soluciones a la crisis en este país, algunos países entre ellos como es de esperarse, Estados Unidos, apoyaron en su momento a un presidente interino, mientras por el otro lado, en específico Rusia y otro grupo de países reconocieron su soberanía y optaron por llamar al diálogo. Ante esta situación, Venezuela consideró que no es más que un intento de golpe de Estado confabulado por el gobierno yanqui y avalado por la ONU.<sup>35</sup>

Los anteriores ejemplos nos sirven para darnos cuenta de la importancia que en las últimas décadas ha ejercido la ONU a través de sus diferentes organismos para la protección y defensa de los derechos humanos, además de demostrar la evolución de la idea de universalidad en éstos. Idea que prácticamente se concretó después de muchos intentos, tanto teóricos como sentados en la práctica y no fue sino hasta mediados del siglo pasado que cobró verdadera importancia internacional. Este breve recorrido histórico también nos hace darnos cuenta del importante trabajo teórico que hubo en siglos pasados para poder concretar la idea de un organismo internacional que se dedicara exclusivamente a la defensa del ser humano, tomando como garante único su dignidad.

Hasta aquí, podemos decir que el trabajo dio frutos, sin embargo, la historia nos va a decir todo lo contrario, pues el concepto único de dignidad desgraciadamente no pudo ser suficiente para poder llevar a cabo esta titánica tarea de defensa de los derechos humanos universales. Y es así como en el siglo pasado, a pesar de ser el siglo de más productividad en cuanto a temas de derechos humanos, fue el siglo que más obstáculos le pudo poner, paradójicamente, en su afán de hacerlos verdaderamente universales.

Cómo bien lo apunta Hanna Arendt en *Los orígenes del totalitarismo*, en la primera posguerra mundial reinaba un clima de descomposición en la escena política, de

---

<sup>34</sup> “Consejo de seguridad 2011: Recapitulación”, en *Naciones Unidas*, Departamento de información pública de las Naciones Unidas, 2012, disponible en línea: <https://www.un.org/es/documents/sc/scaction/2011/>, fecha de consulta: 27 de mayo de 2020.

<sup>35</sup> Véase: “División en el consejo de seguridad con respecto a Venezuela” en: *Noticias ONU*, 26 de enero de 2019, disponible en línea: <https://news.un.org/es/story/2019/01/1450062>, fecha de consulta: 04 de junio de 2020.

odio y rivalidades nacionales inigualables en la historia de la humanidad hasta esa época:

El odio, que no escaseaba, ciertamente, en el mundo de la preguerra, comenzó a desempeñar un papel decisivo en todos los asuntos, de forma tal que la escena política en los años engañosamente tranquilos de la década de los 20 asumió la atmósfera sórdida y fantástica de una querrela familiar de Strindberg. Nada ilustra mejor tal vez esta desintegración de la vida política como este odio vago y penetrante hacia todos y hacia todo, sin un foco para su apasionada atención y nadie a quien responsabilizar de la situación: ni al Gobierno, ni a la burguesía, ni a una potencia exterior.<sup>36</sup>

Cabe mencionar que este odio del que habla la filósofa era más intenso en los países que habían perdido la Primera Guerra Mundial, generando un ambiente de disputas nacionalistas, pues, junto con la patria, los vencidos perdieron también sus derechos humanos. Los apátridas carecían de protección legal y tampoco podían tenerla del país a donde eran enviados pues no eran ciudadanos, se encontraban fuera del marco de la ley pues la libertad, la emancipación, la soberanía y cualquiera de las garantías individuales por las que se había luchado a lo largo de la historia, ahora se encontraban circunscritas a las políticas de cada Estado Nación. Como ejemplo, nos dice Arendt acerca de la propaganda contra los judíos:

Y es cierto que este tipo de propaganda de *facto* funcionó mejor que la retórica de Goebbels no solamente porque estableció al judío como escoria de la Tierra, sino también porque la increíble condición de un grupo siempre creciente de personas inocentes era como una demostración práctica de las cínicas afirmaciones de los movimientos totalitarios, según las cuales no existía nada tal como los derechos humanos inalienables y que las declaraciones en contrario de las democracias constituían un simple prejuicio, hipocresía y cobardía frente a la majestad cruel de un nuevo mundo. El mismo término de «derechos humanos» se convirtió para todos los implicados, víctimas, perseguidores y observadores en prueba de un idealismo sin esperanza o de hipocresía chapucera y estúpida.<sup>37</sup>

La profunda molestia de Arendt discurría en torno a la incapacidad de poder afrontar el problema de violación de los derechos humanos. ¿Acaso no se suponía que el concepto mismo de “derechos humanos universales” trabajado durante siglos podía resolver el problema que había dejado la desfragmentación de los Imperios antes de la guerra? La respuesta es no; la pérdida de los derechos del ciudadano propios de una determinada nación o estado, en este caso propios de un imperio disuelto como lo fueron el Astro-Húngaro y Zarista, afectó moralmente la funcionalidad de los derechos humanos. El resultado fue que los pueblos o minorías y los apátridas, sin un gobierno nacional, no podían tener derechos humanos y tampoco podían ser parte de las instituciones legales o utilizarlas, sólo los ciudadanos podían participar de los derechos humanos.

Hasta este momento, solo la existencia de una comunidad política es la que brindaba a los ciudadanos sus derechos humanos y si no eras parte de una

---

<sup>36</sup> Arendt, Hanna. *Los orígenes del totalitarismo*, Editorial Taurus, Madrid, 1998, p. 225.

<sup>37</sup> Arendt, Hanna, *Los orígenes del totalitarismo*, Editorial Taurus, Madrid, 1998, p. 227.

comunidad política carecías de ellos, no hay ley para ellos y éste es el punto clave, la puerta hacia el exterminio llevado a cabo por los regímenes totalitarios de la Segunda Guerra Mundial, en efecto, se cuenta con derechos [humanos] por ser ciudadano de un país que tiene el deber de protegerlos pero no por ser humano.

Como lo hemos visto, hasta 1945 surge lo que Christoph Menke y Arnd Pollman llaman la ruptura histórica de los derechos humanos. Desde el siglo XIX hasta antes de esa época, en vez de hablar de los derechos de las personas, existían los derechos de los belgas, de los alemanes, de los mexicanos, etcétera, básicamente la idea de derechos humanos no había conseguido un poder decisivo. Aunque los Derechos Humanos fueron proclamados con anterioridad, en la práctica apenas jugaron un papel político realmente importante. La historia estándar de los derechos humanos llega a nuestro presente, a la época posterior a la Segunda Guerra Mundial:

El nuevo régimen global de los derechos humanos, que se desarrolló a partir de la segunda guerra mundial y sigue haciéndolo desde entonces, establece instancias y mecanismos en derecho internacional externos o, mejor dicho, *superiores*, a los Estados individuales, los cuales deben controlar el estado de los derechos humanos *dentro* de los respectivos Estados. Sólo a partir de este momento, según la narración estándar, empiezan a ser ciertas ambas cosas: que los derechos humanos son universalmente válidos y a la vez que están positivados jurídicamente.<sup>38</sup>

El totalitarismo político al que se llegó en años anteriores y que detonó como consecuencia en las dos guerras más grandes de la historia, es la mayor evidencia de que los derechos humanos como hasta ese momento se habían concebido no estaban funcionando de acuerdo con las necesidades mundiales. Fungiendo desde dos vertientes que al final confluyen, por un lado, la idea filosófica fincada en el iusnaturalismo y por el otro su transformación en derecho positivo; aunque pareciera que son dos ideas completamente discordantes, ambas ideas en nuestra época se tienen que complementar para rendir realmente resultados puesto que los derechos humanos, como postulados filosóficos, a pesar de todo el trabajo histórico que conllevan son ideas muy débiles y los derechos humanos positivados dentro de la estructura del Estado los limita.

La idea moderna de universalidad de los derechos humanos nos llega de esta manera, uniendo dos elementos imprescindibles para lograr la tarea, la idea de universalidad y la idea de positivación estatal, sin embargo, como lo mencionan los autores, no es que de la noche a la mañana los especialistas, teóricos y tratadistas del tema, decidieron conectar ambas asumiéndolas sin cuestionamientos y mucho menos sin fundamentarlas. ¿Dónde encontramos esta fundamentación requerida? En la historia y moral, cuestionándonos los avances obtenidos hasta después de la Segunda Guerra Mundial y las consecuencias que habían dejado los totalitarismos políticos anteriores, también en la necesidad de crear instituciones capaces de

---

<sup>38</sup> Menke, Christoph y Arnd Pollman. *Filosofía de los derechos humanos*, Ed. Herder, Barcelona 2010, p. 17.

trabajar en pro de ellos, así como tratados entre Estados que comprometan el respeto y defensa de los derechos humanos alrededor del globo.

En capítulos posteriores podremos analizar cómo es que, a pesar de todos estos intentos por preservar el verdadero sentido de los derechos humanos, aún hay mucho que hacer en torno al tema, su universalización, defensa y evolución. Por lo pronto, y para concluir con este recorrido histórico, considero importante citar la fundamentación que la Declaración Universal de los Derechos Humanos menciona en su preámbulo donde recuerda los actos de barbarie realizados durante las dos guerras mundiales, esto con el fin de hacer conciencia en la humanidad sobre la necesidad, promoción y defensa de los derechos en la historia venidera. En todo caso, la mejor fundamentación que encuentro es la capacidad del ser humano para participar de contratos que nos posibiliten la sociabilidad entre todos nosotros y entre todas las naciones.

Considerando que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana; Considerando que el desconocimiento y el menosprecio de los derechos humanos han originado actos de barbarie ultrajantes para la conciencia de la humanidad, y que se ha proclamado, como la aspiración más elevada del hombre, el advenimiento de un mundo en que los seres humanos, liberados del temor y de la miseria, disfruten de la libertad de palabra y de la libertad de creencias; Considerando esencial que los derechos humanos sean protegidos por un régimen de Derecho, a fin de que el hombre no se vea compelido al supremo recurso de la rebelión contra la tiranía y la opresión; Considerando que los Estados Miembros se han comprometido a asegurar, en cooperación con la Organización de las Naciones Unidas, el respeto universal y efectivo a los derechos y libertades fundamentales del hombre, y considerando que una concepción común de estos derechos y libertades es de la mayor importancia para el pleno cumplimiento de dicho compromiso; LA ASAMBLEA GENERAL proclama la presente DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos, tanto entre los pueblos de los Estados Miembros como entre los de los territorios colocados bajo su jurisdicción.<sup>39</sup>

A pesar de la declaración mencionada, en los últimos años han surgido cuestionamientos alrededor de la concepción universalista de los derechos humanos, pues es una realidad que en lo que se refiere al tema de la diversidad cultural, la concepción universalista occidental excluye muchos elementos clave y básicamente no establece vínculos de carácter multicultural que pueda integrar

---

<sup>39</sup> Véase el "Preámbulo" de la *Declaración Universal de los Derechos Humanos*, [en línea] disponible en: <https://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/>, fecha de consulta: 23 de junio de 2020.

tanto a los grupos indígenas como a todos los tipos de población existentes a nivel mundial.

Como nos lo menciona el pensador Ambrosio Velasco, el modelo liberal en el que nos encontramos inmersos, no solamente México sino la gran mayoría de los Estados democráticos, no ha sabido preservar la diversidad cultural, por el contrario, solo promueve la libertad personal por encima de las decisiones colectivas.<sup>40</sup> Al respecto el pensador nos menciona sobre la importancia de la diversidad cultural:

La diversidad cultural es también una diversidad de saberes que deben ser reconocidos con igual valía que la ciencia y la tecnología (principio de equidad epistémica). Con esto quiero enfatizar que la diversidad cultural no sólo ha de verse como un derecho, sino también como un positivo reconocimiento de la pluralidad de saberes para el desarrollo económico sustentable, para la formación integral no sólo de los indígenas sino de toda la población, de manera análoga a como se considera a la ciencia y la tecnología.<sup>41</sup>

Lamentablemente el reconocimiento universal de la diversidad pocas veces tiene consecuencias legales o constitucionales verdaderamente relevantes para planear los principios de un gobierno con verdadera incidencia en temas de derechos humanos. Aún existe una incipiente integración del pluralismo cultural y la riqueza multicultural de todos los pueblos.

Si bien la mayoría de los países reconocen en su agenda política la necesidad de dar valor universal a los derechos humanos y a la diversidad, es decir estos países los aceptan *a priori* en su discurso, en estos momentos está siendo cuestionada la actitud de algunos gobiernos autoritarios, como los de Estados Unidos o Brasil en el caso del racismo, cada uno desde su diferente perspectiva; o Rusia, con el tema de la “rusificación forzosa” a quien se ha cuestionado ciertas políticas implementadas en Crimea que la llevaron a su militarización en el 2016<sup>42</sup> y a la actual guerra contra Ucrania. Ejemplos de violación de Derechos Humanos hay varios en todo el mundo, pareciera ser que en cada país se omiten derechos de acuerdo con lo que conviene para cada caso. Por ejemplo, un gobierno, por un lado puede defender la democracia pero al mismo tiempo promover políticas homofóbicas y defensoras de la pena de muerte como es el caso de las políticas promovidas por Jair Bolsonaro en Brasil o, como fue el caso de Donald Trump, al cual considero que en todas sus propuestas de campaña -exceptuando a las

---

<sup>40</sup> Véase, Velasco Gómez, Ambrosio, “Diversidad cultural, pueblos indígenas y democracia en la ciudad de México”, en *Murmulllos filosóficos*, Instituto de Investigaciones Filosóficas, UNAM, México, 2018, disponible en: <http://revistas.unam.mx/index.php/murmulllos/article/view/63605/55764>, fecha de consulta: 24 de agosto de 2022.

<sup>41</sup> Ibid. pág. 31.

<sup>42</sup> Colás, Xavier, “La ONU critica a Rusia por la situación de los derechos humanos en Crimea” en *El Mundo*, 25 de septiembre de 2017, [en línea], disponible en: <https://www.elmundo.es/internacional/2017/09/25/59c91b91468aeba2128b4587.html>, , fecha de consulta: 23 de junio de 2020.

propuestas de educación- que pretendía poner en marcha una vez como presidente, son violadoras de los derechos humanos en potencia de una u otra manera.<sup>43</sup>

Sin salir de nuestro contexto, podemos citar el ejemplo más controvertido en los últimos meses en nuestro país: la construcción del Tren Maya. Mientras en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 2º nos dice que México es una nación pluricultural y reconoce la existencia y derecho a la libre autodeterminación de los pueblos indígenas, así como su igualdad y participación en la toma de decisiones, estas voces han sido silenciadas a costa de este gran proyecto. Además, este megaproyecto también viola el C169 o *Convenio sobre los pueblos indígenas y tribales independientes*, además, impulsado por Rodolfo Stavenhagen<sup>44</sup>, donde se reconocen las aspiraciones de los pueblos a asumir el control de sus propias instituciones, formas de vida, desarrollo económico además de mantener y fortalecer sus identidades, lenguas y religiones dentro del marco del estado en el que habitan. Además de que este convenio, también nos habla del reconocimiento de la contribución de los pueblos indígenas a la diversidad cultural, la armonía social, la ecología y la cooperación entre los pueblos.<sup>45</sup> En este sentido, el hecho ha sido denunciado por decenas de organizaciones indígenas en contra del proyecto por inviable y con muchos efectos negativos para las comunidades cercanas, sus formas de vida, el medio ambiente y la fauna de la zona.

Justificado como una potencial puerta de inversión y reapertura al turismo de la zona, este proyecto completamente colonialista ha evadido cuanto puede las voces que se pronuncian en contra de él. Los activistas que están en contra de este proyecto acusan al gobierno de atropellar los derechos y garantías de la población de esa zona, población indígena en su mayoría. Son más de 150 organizaciones indígenas y aproximadamente 100 activistas pertenecientes a la península de Yucatán que se pronuncian en contra del megaproyecto, los cuales aseguran que al menos cinco entidades por las que pasaría el tren se verían fatalmente afectadas y el impacto ambiental que generaría sería devastador.<sup>46</sup> Si bien es cierto que a lo largo del proceso del megaproyecto han salido a la luz múltiples versiones en torno al tema, algunos defendiéndolo y otros denunciando, el desarrollo económico de cada población es la que define la situación. Boaventura de Sousa Santos forma

---

<sup>43</sup> Véase el artículo “Las propuestas Donald Trump y Hilary Clinton”, en *Levante. El mercantil valenciano*, [en línea] disponible en: <https://www.levante-emv.com/especiales/elecciones-estados-unidos/sus-propuestas/>, fecha de consulta: 23 de junio de 2020.

<sup>44</sup> Véase: El derecho de los pueblos indígenas a la consulta previa, libre e informada, Una guía de información y reflexión para su aplicación desde la perspectiva de los Derechos Humanos, disponible en: <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/Publicaciones/2011/7602.pdf>, fecha de consulta: 24 de agosto de 2022.

<sup>45</sup> Véase: C169 - *Convenio sobre los pueblos indígenas y tribales independientes*, disponible en: [https://www.senado.gob.mx/comisiones/desarrollo\\_social/docs/marco/Convenio\\_169\\_PI.pdf](https://www.senado.gob.mx/comisiones/desarrollo_social/docs/marco/Convenio_169_PI.pdf), fecha de consulta: 24 de agosto de 2022.

<sup>46</sup> Para más información sobre las organizaciones indígenas en contra del tren maya véase: Vázquez, Jesús, “Organizaciones indígenas se pronuncian en contra de la construcción del Tren Maya” en: *El Economista*, 2 de junio de 2020, en línea, disponible en: <https://www.economista.com.mx/estados/Organizaciones-indigenas-se-pronuncian-en-contra-la-construccion-del-Tren-Maya-20200602-0084.html>, fecha de consulta: 26 de junio de 2020.

parte de los críticos de la obra, en múltiples ocasiones y foros se ha pronunciado en contra de la obra, incluso le ha propuesto abiertamente al presidente que anule el tren maya tachándolo de proyecto colonial del siglo XVI que no debería realizarse en el siglo XXI.<sup>47</sup>

Lo mismo podemos decir sobre el proyecto de Bolsonaro para abrir la selva amazónica al desarrollo comercial, incluyendo la minería y la agricultura a gran escala, lo que representa una amenaza para los pueblos indígenas que lo habitan, su lema lo corrobora: “Donde hay tierra indígena, hay riqueza abajo.”<sup>48</sup>

No hay diferencia en lo que pasa en Argentina que desde la administración de Cristina Fernández de Kirchner se intensificó el extractivismo y con ello la violación de derechos humanos de su población indígena. He presentado estos casos que reflejan la profundización del embate contra los pueblos indígenas, sin embargo, esta problemática se encuentra en condiciones similares en otros países del sur de América. Aunque el norte no se queda atrás, pasar por encima de las comunidades indígenas y subestimarlas es común actualmente, incluso en una ocasión, alguna vez, Trump usó el término “Pocahontas” para referirse a una mujer de la comunidad de los indios navajos que se encontraba de visita en la Casa Blanca donde se suponía iban a ser homenajeados por su servicio al país durante la Segunda Guerra Mundial.

El balance es alarmante, en todos los estados se violan derechos, no solamente de los indígenas por el hecho de serlo o por la ubicación geográfica de sus comunidades, zonas estratégicas para el crecimiento económico. En todos los casos está relacionado el extractivismo, minero, petrolero o agrícola y los despojos territoriales, así como el daño ecológico y sus consecuencias en la salud de los seres vivientes de la zonas afectadas.

En pleno siglo XXI, todos los gobiernos sin excepción han fracasado; el problema del racismo, enterrado hace tiempo está emergiendo con mayor fuerza, los movimientos feministas se vuelven el quebradero de cabeza de todos los gobiernos del mundo por denunciar el hartazgo hacia la violencia de género y discriminación de la mujer. En materia de migración, en los últimos años, la Comisión Nacional de Derechos Humanos ha manifestado en diversos informes la situación de vulnerabilidad que atraviesan las personas que se encuentran en situación de migración, sobre todo los que se encuentran en situación migratoria de manera irregular que los expone a situaciones de vulnerabilidad propensas a ser víctimas del crimen organizado, secuestro, tratos, explotación, violación, delincuencia,

---

<sup>47</sup> Véase: Sánchez Jiménez Arturo, “Boaventura de Sousa propone que el Presidente anule el Tren Maya”, en: *La Jornada*, 20 de junio de 2020, disponible en: <https://www.jornada.com.mx/2020/06/20/politica/005n2pol>, fecha de consulta 30 de mayo de 2023.

<sup>48</sup> Véase: Londoño Ernesto y Leticia Casado, “Bolsonaro cumple sus promesas sobre la amazonia y los indígenas de Brasil temen un ‘etnocidio’” en: *The New York Times*, América Latina, 19 de abril de 2020, en línea, disponible en: <https://www.nytimes.com/es/2020/04/19/espanol/america-latina/bolsonaro-brasil-amazonia-indigena.html>, fecha de consulta 26 de junio de 2020.

accidentes o muerte por enfermedades por no acudir a un centro de salud por miedo a ser detenidos y deportados.<sup>49</sup>

Aunado a estas luchas, durante la segunda mitad del siglo pasado y principios de este, a través de una gran diversidad de luchas sociales y políticas producto de la apertura de los Estados, se han logrado visibilizar experiencias, deseos y formas de vida que antes eran estigmatizadas; por ejemplo, todos los movimientos de reivindicación política LGBTTTIQ que reconocen en general a todas las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero, etc. Si bien este movimiento es uno de los más concretos de los últimos años, las leyes que afectan a las personas que representa varían bastante de país en país, estas van desde el reconocimiento legal del matrimonio entre personas del mismo sexo hasta el reconocimiento de familias homoparentales, la adopción o el cambio de género.

A pesar de que se ha avanzado considerablemente, estos nuevos retos traen consigo nuevos problemas, aun se necesita trabajar mucho en leyes contra la discriminación sexual, el acoso, la prohibición de terapias “reparadoras o de conversión” o reconocimiento legal en documentos oficiales de las personas trans, por nombrar algunos temas en los que es necesario profundizar.

El racismo y los discursos de odio hacia las diferencias están a la orden del día en todos los países, asesinatos raciales como el de George Floyd que incentivó las luchas antirraciales bajo el movimiento mundial conocido como *Black Lives Matter*, es un tema que desde la teoría de los derechos humanos era un tema superado, sin embargo, en la historia del pueblo afrodescendientes en Estados Unidos hay una regularidad característica:

...los problemas cardinales de los afro-norteamericanos fueron resueltos siempre en el curso de la acción revolucionaria y no por la vía reformista. En efecto, la primera revolución norteamericana condujo a la abolición de la esclavitud en los Estados del Norte. La segunda revolución norteamericana tuvo como resultado la supresión de la esclavitud a escala de todo el país. La revolución de los negros, como se llama en los EE.UU al tempestuoso embate del movimiento de los afro-norteamericanos iniciado en el año de los 60, llevo a la destrucción de algunos aspectos de la discriminación racial.<sup>50</sup>

De acuerdo con lo anterior no podemos asegurar que el *Black Lives Matter* no tuviera repercusión en la política de los Estados Unidos, teniendo al frente en las elecciones a Kamala Harris haciendo dupla con Biden, sin duda, este movimiento tuvo mucho que ver y hacer en las pasadas elecciones del país.

Además de que estos eventos también nos dan cuenta de lo delgada que se ha vuelto la línea entre la justificación de la seguridad y la violencia policial que se vive no sólo en Estados Unidos sino en el mundo.

---

<sup>49</sup> Para mayor información consúltese el apartado de “Personas Migrantes. Informe Anual de Actividades 2019”, *Comisión Nacional de Derechos Humanos*, disponible en: <http://informe.cndh.org.mx/menu.aspx?id=10035>, fecha de consulta, 27 de junio de 2020.

<sup>50</sup> Ivanov, R. *La historia de Estados Unidos y el problema negro*, Moscú, Editorial de la Agencia de Prensa Nóvosti, 1975, pp. 174-175.

Ante tal panorama de fracaso y políticas proderechos humanos inacabadas donde cada gobierno utiliza los derechos humanos o los defiende de acuerdo con su agenda ¿cuál es la verdadera función práctica de los derechos humanos hoy? ¿Cómo podemos seguir hablando de universalización de derechos cuando las fronteras han sido superadas en todos los sentidos por la globalización producto del capitalismo imperante y las nuevas formas de convivencia social?<sup>51</sup>

Considero que el concepto de *diversidad* es tal vez una categoría clave para abordar el problema de inicio. Como señala Héctor Díaz Polanco, la diversidad es el hilo que atraviesa todas las problemáticas antropológicas. Si bien es cierto que el concepto de diversidad retomado desde Díaz Polanco coincide con el de multiculturalismo de Stavengahen, León Olive, Luis Villoro y Ambrosio Velasco, decidí hacer mención al de Díaz Polanco porque éste también se interesa, al igual que Boaventura de Sousa Santos, en realizar un análisis sobre la poca o nula conjunción entre la razón y la cultura, entre la universalidad y la particularidad, desde la constitución de los estados nación que han sido marcados por el universalismo racionalista y que dan lugar a naciones solo políticamente unificadas, pero en lo social muy diversas, pluriétnicas o multiculturales. En lo personal siento muy cercano este argumento a la crítica a la modernidad de la que nos habla Boaventura de Sousa Santos y que también se menciona en esta investigación.

Si aceptamos que el mundo ha crecido y con ello una gran variedad de problemáticas que hasta hace poco más de 60 años no eran tomados en cuenta por los Derechos Humanos confirmaremos esta suposición. Nos dice Díaz-Polanco:

El problema de la diversidad como sabemos aparece prácticamente en el mismo momento en que los conglomerados humanos dejan de ser sociedades totales y pasan a ser sociedades parciales; es decir, pasan a interrelacionarse, a vincularse y a ser partes de unidades sociopolíticas mayores. En esa circunstancia, el problema de la diversidad -la difícil y a menudo conflictiva convivencia de los sistemas socioculturales distintos- aparece como uno de los problemas humanos fundamentales.<sup>52</sup>

Se puede decir que el conflicto surge de este proceso de mundialización y globalización que dio inicio a mitad del siglo pasado y que en los últimos años se ha intensificado donde surgen fricciones entre diferentes grupos de sociedades complejas. Ante esta crítica, pareciera ser que los derechos humanos son

---

<sup>51</sup> Con respecto a lo anterior es interesante mencionar lo que nos menciona Angela Davis en *La democracia de la abolición* donde la autora profundiza entorno a las relaciones entre el racismo, el sexismo y el clasismo imperante en la época y como se ha tomado como dispositivo de control a las cárceles o a cualquier tipo de represión social, además del problema que genera en estos ámbitos el desmedido crecimiento de la acumulación del capital en las sociedades globalizadas en las que vivimos. Todo esto lleva por ende a tomar como bandera o estandarte de la época a la prisión y por el contrario lo que se tendría que buscar sería explorar de manera creativa nuevos ámbitos jurídicos que puedan ser competentes para nuestra realidad actual. Véase, Davis, Angela, *La democracia de la abolición. Prisiones, racismo y violencia*, Editorial Trotta, Madrid, 2016.

<sup>52</sup> Díaz-Polanco Héctor, *La antropología social en perspectiva*, Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1999, p. 10.

universales sólo dentro de una discusión centrada en el ámbito occidental, ámbito en donde los Estados universalizan en el discurso. Se trata, como el autor nos indica en su tesis, de que estamos viviendo una contradicción sociocultural que se da entre la particularidad (ya sean grupos, minorías, etnias, razas, tribus, etc.) y la pretensión de universalidad heredada de Occidente como única. Al respecto Díaz-Polanco dirá que:

Estamos hablando de la problemática de compatibilizar los derechos étnicos, colocados en el ámbito de la particularidad, por una parte, de los derechos individuales o “ciudadanos”, planteados en el terreno de la universalidad, por la otra.<sup>53</sup>

Los problemas entran en un nuevo nivel de complicación; mientras los derechos humanos están planteados desde el periodo de constitución de los Estados Naciones, entre los siglos XIX y principios de XX, etapa marcada por el triunfo del universalismo ya que los Estados naciones no se fundan en lo particular sino que la nación es un conjunto de individuos que pueden o no tener características en su cultura y formas de vida diferentes pero los une la idea de erigir una nación en términos políticos. Cómo lo menciona Díaz-Polanco, estas naciones no son homogéneas, sino heterogéneas, por lo que “El resultado generalizado fueron naciones políticamente unificadas pero con bases sociales que son multiculturales o pluriétnicas e incluso multinacionales.”<sup>54</sup> Después de la segunda mitad del siglo pasado comienza a darse un severo cuestionamiento sobre estas formas políticas heterogéneas que si bien reconocen la pluralidad de las sociedades complejas, llámese el Estado-Nación, no toma en cuenta las sociedades simples –tribus, etnias, minorías, etc. –, y sus modos de vida para insertarlos dentro de la problemática de los derechos humanos.

Con la diversidad viene el multiculturalismo como aquel fenómeno de la multiplicidad de culturas que se da en la mayoría de los Estados-Nación o la existencia de diversas culturas en un solo Estado. Yo me atrevo a decir que hoy en día no existe un país que no sea multicultural en el mundo. Este multiculturalismo se puede abordar desde diferentes estadios: la política, la filosofía, la antropología, etc., a nosotros nos es importante abordarlo desde el tema de los derechos humanos para desentrañar la problemática que justo genera el tomar por hecho la existencia y práctica de los derechos humanos en sociedades plurales, pues, considero necesario para mi investigación reflexionar sobre la diversidad para esclarecer de qué manera podemos relacionar los derechos particulares con los derechos humanos y universales.

Al respecto de la diversidad de culturas, Stavenhagen menciona lo siguiente:

El respeto a las culturas otrora oprimidas por el colonialismo y el racismo internacionales se ha tornado un imperativo de la convivencialidad mundial ¿Será que si hubiese más diálogo entre los pueblos -culturas, civilizaciones- habría menos guerras? La UNESCO ha asumido el diálogo entre culturas como una de sus prioridades desde su fundación en 1946. La declaración universal sobre la diversidad cultural; aprobada en noviembre de 2001

---

<sup>53</sup> Díaz-Polanco Héctor, *La antropología social en perspectiva*, p. 11.

<sup>54</sup> Díaz-Polanco Héctor, *La antropología social en perspectiva*, p. 13.

establece que “...el pluralismo cultural constituye la respuesta política al hecho de la diversidad cultural.” [...] Si la diversidad cultural es un hecho de nuestro mundo, el pluralismo cultural es la respuesta política en el marco del respeto a los derechos humanos.<sup>55</sup>

Respondiendo a la pregunta anterior del autor podemos decir que lamentablemente no es suficiente con el dialogo para evitar, ya no digamos las guerras internacionales, para evitar los conflictos internos de casa país. El estado monoétnico no corresponde de la diversidad cultural de cada país, el problema es que el estado con frecuencia se encuentra imposibilitado para manejar su propia diversidad étnica, pues cada vez más el pluriculturalismo como lo llama Stavenhagen se vive desde la escuela el trabajo y el vecindario. Por ejemplo, en países como Estados Unidos, las ya no tan minorías africanas, asiáticas y latinas conviven y compiten cada vez con más intensidad. En México tal vez la situación no es aún tan visible con lo que respecta a las caravanas que han entrado al país con el objetivo de llegar a Estados Unidos, sin embargo, cientos de centroamericanos han decidido mejor quedarse en México, y con el paso del tiempo también veremos ese tipo de convivencia y competencia por el empleo, la vivienda, la escuela, etc., sobre todo cuando el presidente Andrés Manuel López Obrador, anuncia en sus discursos que aquí también hay trabajo para ellos, al igual que derechos humanos<sup>56</sup>.

La multiculturalidad con sus múltiples facetas y vertientes, es una realidad de nuestro tiempo, que la globalización no ha hecho más que resaltar, que algunos denominan la esfera de lo *glocal*. Lo que más vemos en la actualidad es su aspecto dramático: sus genocidios, sus depuraciones étnicas, sus desplazados y refugiados, sus motines y matanzas, su intolerancia recíproca. Recuérdese el debate político en Francia en torno al uso del velo islámico (chador) por las jovencitas en las escuelas laicas de la République Française.<sup>57</sup>

Dentro de todos estos problemas, encontramos la necesidad que cada ser humano busca de poder vivir en esta pluralidad con sus propios valores y cosmovisión, es decir, poder pertenecer a una colectividad que de alguna manera le proporcione cierta seguridad y estabilidad, es decir ser partícipe de los derechos humanos. Y, como lo plantea el autor, participar al mismo tiempo de los derechos culturales. Es justo que en los últimos años ha existido una creciente demanda por el reconocimiento del pluralismo cultural, tales movimientos se presentan como reivindicaciones de algunos grupos étnicos como es el caso del reconocimiento de los pueblos afroamericanos y el reconocimiento de su diversidad en México, donde

---

<sup>55</sup> Stavenhagen, Rodolfo, “Multiculturalidad y derechos culturales” en: *Los pueblos originarios: el debate necesario*, CLACSO, Buenos Aires, disponible en: <https://core.ac.uk/reader/35175637>, fecha de consulta: 2 de enero de 2021, págs. 72 y 73.

<sup>56</sup> “Presidente refrenda apoyo a migrantes; hay trabajo y protección a los derechos humanos, afirma”, 22 de enero de 2020, en *AMLO*, disponible en: <https://lopezobrador.org.mx/2020/01/22/presidente-refrenda-apoyo-a-migrantes-hay-trabajo-y-proteccion-a-los-derechos-humanos-afirma/>, fecha de consulta: 19 de julio de 2022.

<sup>57</sup> Stavenhagen, Rodolfo, “Multiculturalidad y derechos culturales” en: *Los pueblos originarios: el debate necesario*, CLACSO, Buenos Aires, disponible en: <https://core.ac.uk/reader/35175637>, fecha de consulta: 2 de enero de 2021, pág. 75.

se ha peleado que su reconocimiento debe trascender a los estereotipos que rodean a estas poblaciones, es necesario pugnar por el reconocimiento de su identidad étnica así como de sus contribuciones culturales e históricas y cómo éstas son parte de las costumbres de la sociedad mexicana<sup>58</sup>.

En otras ocasiones estas demandas regularmente se vinculan a situaciones de tipo religiosas o sociales o con luchas ecológicas, usos de territorios y/o costumbres de las comunidades como es el caso ya citado de la controversia en torno a la construcción del Tren Maya. Como nos menciona el filósofo Ambrosio Velasco,

...las demandas multiculturalistas se refieren fundamentalmente al reconocimiento de las identidades, prácticas, instituciones y derechos de grupos minoritarios dentro de una cultura “nacional” dominante y homogeneizante, promovida y muchas veces impuesta desde el poder del estado. Estos movimientos que se desarrollan en el mundo entero constituyen un cuestionamiento profundo al estado nación, como forma de organización política predominante durante toda la modernidad. [...] Así pues los movimientos multiculturales demandan del poder soberano el reconocimiento de derechos especiales para ciudadanos de ciertos grupos culturales minoritarios, a fin de que tales grupos puedan preservar su identidad cultural y sus miembros puedan ejercer su libertad de acuerdo con los marcos y lineamientos culturales propios de su grupo o comunidad específica.<sup>59</sup>

Afortunadamente en la actualidad hay una creciente atención hacia los derechos indígenas, aunque no lejanos del problema del colonialismo interno, pues, el desprecio, la marginación y la ignorancia por parte de las sociedades dominantes siguen relegando la presencia de los pueblos indígenas sin otorgarles verdadera participación en la vida social y política.<sup>60</sup>

---

<sup>58</sup> Secretaría de Cultura, “Los pueblos afroamericanos y el reconocimiento de su diversidad”, en: *Gobierno de México*, disponible en: <https://www.gob.mx/cultura/es/articulos/los-pueblos-afromexicanos-y-el-reconocimiento-de-su-diversidad?idiom=es>, fecha de consulta: 3 de enero de 2021.

<sup>59</sup> Velasco Gómez Ambrosio, *Republicanismo y multiculturalismo*, Siglo XXI Editores, México, 2006, págs. 108 y 109.

<sup>60</sup> En el caso de Latinoamérica tenemos unos cuantos ejemplos de naciones que se definen a sí mismas como naciones pluriculturales como es el caso de Guatemala y, de acuerdo con Stavenhagen, si bien el 60% de su población es indígena desde 1996 existe el reconocimiento de los pueblos indígenas han sido explotados y discriminados injustamente. Véase: Velasco, Gómez Ambrosio, *Republicanismo y multiculturalismo*, Siglo XXI Editores, México, 2006, pág. 81. Otro caso igual de notable es el de Bolivia, oficialmente, Estado Plurinacional de Bolivia, decretado de esta manera el 18 de marzo de 2009 como un estado “libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías, fundada en la pluralidad y pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país. [y que] establece que la diversidad cultural constituye la base esencial del Estado Plurinacional Comunitario y que la interculturalidad es el instrumento para la cohesión y la convivencia armónica y equilibrada entre todos los pueblos y naciones.” Véase: *Bolivia: Decreto Supremo No. 48*, 18 de marzo de 2009, disponible en: [https://www.lexivox.org/norms/BO-DS-N48.xhtml?dcmi\\_identifier=BO-DS-N48&format=xhtml](https://www.lexivox.org/norms/BO-DS-N48.xhtml?dcmi_identifier=BO-DS-N48&format=xhtml), fecha de consulta: 03 de enero de 2021. Muy diferente, México, donde si bien es un país étnicamente diverso y en el Artículo 2º de la Constitución Mexicana define al país como una nación pluricultural, esta situación ha sido muy criticada pues es considerada como una forma

Desde la perspectiva multiculturalista no existen criterios universales para juzgar las acciones, obras, instituciones y en, general, las formas de vida de cada pueblo, sino que todo criterio es interno a su cultura peculiar. En todo caso, la generalidad o universalidad solo podría pensarse como resultado de fusiones culturales o consensos traslapados entre diferentes pueblos.<sup>61</sup>

Entonces, ¿de qué manera se pueden relacionar los derechos particulares y los derechos universales (o los derechos diferenciados de los derechos homogéneos) en un discurso de derechos humanos general? Como bien lo apunta Luis Villoro, frente a los problemas citados anteriormente, lo único posible es caminar hacia un orden mundial diferente y opuesto al capitalismo:

Sería un orden plural que respondiera a la multiplicidad de culturas. Porque la llamada “globalización cultural” no ha sido obra de una comunicación racional y libre de una pretendida cultura mundial. Ha significado, por el contrario, para muchos pueblos, la enajenación en formas de vida no elegidas. De ahí que la tendencia hacia una cultura universal se acompañe a menudo de una reacción contra la hegemonía de la cultura occidental. Se reclama entonces la libertad de cada cultura a determinar sus propios fines, el valor insustituible de las diferentes identidades culturales.<sup>62</sup>

Para ello apelo a los trabajos de Boaventura de Sousa Santos, quien a través de lo que él llama una *hermenéutica diatópica*, es decir una interpretación de la cultura que considere tópicos de pares, *los topoi*<sup>63</sup> o pares de conjuntos culturales –como los llama de igual manera Díaz-Polanco-, bajo la premisa que todas las culturas son incompletas y que es necesario el diálogo entre culturas y entre diferentes saberes para poder realizarse un intercambio de argumentos, ideas y conocimientos o saberes, ya que una cultura sola no posee la totalidad de las soluciones para sus problemas ni tampoco es un sistema acabado y completo. Dedicaré el siguiente capítulo para profundizar en esta idea.

---

de ingeniería social para determinar una política racial que nuevamente desemboca en la exclusión de los pueblos indígenas en la participación ciudadana.

<sup>61</sup> Velasco Gómez Ambrosio, *Republicanismo y multiculturalismo*, Siglo XXI Editores, México, 2006, pág. 109. Con respecto al tema también se pueden consultar los estudios de Charles Taylor sobre el multiculturalismo en su ensayo “La política del reconocimiento” reflexión en torno a la diversidad de sentidos y posibilidades del multiculturalismo; parte de la premisa de que la necesidad del reconocimiento de las culturas minoritarias es un tema crucial para las políticas de Estado, donde es absolutamente necesaria la protección y la promoción de los beneficios especiales para las comunidades en riesgo. Al respecto consúltese: Taylor, Charles, *El multiculturalismo y “La política del reconocimiento”*, Fondo de Cultura Económica, México, 2009.

<sup>62</sup> Villoro, Luis, *Tres retos de la sociedad por venir*, Siglo XXI Editores, México 2009, pág. 61.

<sup>63</sup> Véase Santos, Boaventura de Sousa, *Por una concepción multicultural de los derechos humanos*, Universidad Nacional Autónoma de México, Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades, México, 1998, pp. 23-24.

## Capítulo 2 Los Derechos Humanos como elemento emancipatorio

### 2.1 Las promesas inconclusas de la modernidad

La modernidad nos dejó muchas promesas inconclusas, rebasadas ya sea por el contexto, la economía y por los intereses políticos cambiantes de los Estados, pero a fin de cuentas promesas inacabadas como las llama Santos. Por ejemplo, la actual pandemia mundial del coronavirus está poniendo a prueba todo lo que pensábamos sobre el paraíso que suponíamos eran los países de primer mundo en cuanto a salud, seguridad y medios económicos suficientes para no entrar en crisis. Si ellos, los países de primer mundo, creadores y principales promotores del modelo hegemónico están sufriendo los estragos de una enfermedad epidémica, entonces, ¿qué pueden esperar los países del Sur que se han circunscrito por siglos a su modelo con la promesa de estabilidad, crecimiento y desarrollo económico? Veamos con mayor detalle algunas de las promesas del modelo moderno en América Latina en lo que se refiere a la igualdad, la libertad<sup>64</sup> y la idea de paz.

En lo que refiere a la promesa de la igualdad, el informe de la CEPAL -antes del inicio de la pandemia de COVID-19-, en su *Panorama Social de América Latina 2019*<sup>65</sup>, se resalta lo siguiente:

Siguiendo la tendencia al alza que se registra desde 2015 en América Latina, un 30,1% de la población de la región se encontraba bajo la línea de pobreza en 2018, mientras que un 10,7% vivía en situación de pobreza extrema, tasas que aumentarían a 30,8% y 11,5%, respectivamente, en 2019, según las proyecciones de la CEPAL. Esto significa que aproximadamente 185 millones de personas se encontraban bajo el umbral de la pobreza en 2018, de los cuales 66 millones de personas estaban en la pobreza extrema. [...] En 2019, el número de personas en la pobreza aumentaría a 191 millones, de los cuales 72 millones estarían en la pobreza extrema. Destaca, en esa evolución, el hecho de que prácticamente todas las personas que se suman este año a la estadística de la pobreza se integran directamente a la pobreza extrema.<sup>66</sup>

No es algo nuevo que América Latina siempre se ha caracterizado por sus altos niveles de desigualdad donde varios de sus países presentan disparidades en la distribución de los ingresos. Las clases sociales, sus sistemas productivos, la cultura

---

<sup>64</sup> Boaventura de Sousa Santos presenta un análisis sobre estas promesas en su obra *Derecho y emancipación* donde presenta el estado de cosas a un nivel global, sin embargo, por las características de esta investigación circunscritas sólo al caso de América Latina, me limitaré a esta zona. Para revisar su planteamiento consúltese el capítulo 1.

<sup>65</sup> Para información más precisa y estadísticas, consúltese el *Panorama Social de América Latina 2019*, Editorial de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, [en línea], disponible en: [https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/44969/5/S1901133\\_es.pdf](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/44969/5/S1901133_es.pdf), fecha de consulta: 4 de julio de 2020.

<sup>66</sup> Véase: "CEPAL: La región ha subestimado la desigualdad", en *Comisión Económica para América Latina y el Caribe*, Comunicado de prensa del 28 de noviembre de 2019, disponible en: <https://www.cepal.org/es/comunicados/cepal-la-region-ha-subestimado-la-desigualdad>, fecha de consulta: 4 de julio de 2020.

del privilegio, el género, la edad y las condiciones étnicas entre otras condiciones son parte del problema.

Si bien todos estos problemas no son exclusivos del continente en específico de la parte latina, estudios recientes confirman que, pese a los avances en materia de economía en los últimos años, Latinoamérica es la región más desigual del planeta. Pero, ¿por qué ocurre esto? De acuerdo con Joseph Stiglitz, Premio Nobel de Economía, esto es consecuencia del pasado colonial de la zona. Nos dice Stiglitz, “[...] la disputa entre colonizadores e indígenas sembró una semilla de desigualdad en Latinoamérica, así como la distribución despereja de la tierra en economías agrarias contribuyó a la creación de algunas familias muy ricas y muchas familias muy pobres.”<sup>67</sup>

En la mayoría de los países del continente, el elemento racial juega un rol importante; a pesar de los múltiples intentos de inclusión, la población indígena aún sigue sufriendo los estragos de la colonización en términos de segregación y marginalidad. Es un hecho que las personas históricamente discriminadas tienden a estar dentro del grupo de las personas con menores ingresos y por lo regular este grupo de personas se enfrentan a estigmatizaciones y segregaciones. La pobreza viene a ser causa y a la vez consecuencia de múltiples violaciones de derechos humanos, por lo que resulta indispensable que las medidas que lleven a cabo los Estados para reducirla, tomen en cuenta el hecho de que las formas de discriminación histórica ha influido en la distribución de la riqueza y en su protección.

Por otro lado, es un hecho que el tema de la desigualdad no solamente atañe a las poblaciones indígenas, la desigualdad también está mediada por otros factores de discriminación, como lo son la exclusión de las mujeres por su género, las personas con discapacidad o por formar parte de alguna comunidad LGBT+ entre otros casos. En algunos casos es la mezcla de varios factores los que hacen visible la desigualdad como lo que pasa con los *muxes*, que si bien el problema no estriba en su condición dentro de su entorno social, pues dentro de su comunidad no tienen problema alguno pero sí lo es de manera general en cuanto al establecimiento de políticas públicas que garanticen la inclusión y la igualdad.

Es claro que éste no es el único problema que se enfrenta cuando hablamos de desigualdad en América Latina; aunado a estos existen otros factores que acrecientan el abismo social en el continente, por ejemplo, la urbanización desmedida que aqueja a las grandes urbes y que generan cinturones de pobreza en las zonas marginadas, como es el caso de algunos suburbios de la Ciudad de México, la periferia urbana de algunas ciudades o las favelas en Brasil. Este crecimiento desordenado ocurrido en mayor medida en estos últimos 50 años generó grandes brechas de oportunidades entre la sociedad y su esperanza de vida.

---

<sup>67</sup> Lissardy, Gerardo, “Por qué América Latina es la región más desigual del planeta” en *BBC News Mundo*, Nueva York, 6 de febrero de 2020, [en línea], disponible en: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-51390621>, fecha de consulta: 04 de julio de 2020.

Es por todo lo anterior que las políticas de reducción de pobreza y promoción de la igualdad en las regiones deben reconocer estos fenómenos para plantear acciones positivas para contrarrestarlos y no mantenerse neutral ante los mismos.

En cuanto a la promesa de libertad podemos decir que las violaciones a los derechos humanos en países que viven formalmente en paz y democracia han alcanzado en los últimos años proporciones abrumadoras. El concepto de libertad se encuentra estrechamente vinculado al concepto de libertades cívicas y derechos individuales (1ª generación) estos incluidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que, sin embargo, vemos que no han llegado a ser universales como se plantea en la idealidad de los mismos. Nos dice Boaventura:

La violencia sexual contra las mujeres, la prostitución infantil, los niños de la calle, miles de víctimas de minas antipersonales, discriminación contra los adictos a la droga, los VIH positivos y los homosexuales, juicios a ciudadanos por parte de jueces sin rostro en Colombia y Perú, limpieza étnica y chovinismo religioso, son algunas de las manifestaciones de la diáspora de la libertad.<sup>68</sup>

Entonces, ¿hasta dónde llegan nuestras libertades hoy en día? En su Preámbulo la Declaración Universal de los Derechos Humanos dice:

Considerando que los pueblos de las Naciones Unidas han reafirmado en la Carta su fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres, y se han declarado resueltos a promover el progreso social y a elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad.<sup>69</sup>

Si bien es cierto que la libertad es una condición de los derechos humanos, es decir una base para su completo desarrollo, entonces, además de definir a qué tipo de libertad nos referimos cuando hablamos de derechos, también es necesario hablar de las limitaciones que la época le ha interpuesto a la noción de libertad. Desde el punto de vista filosófico regularmente la libertad a la que nos referimos es la realización existencial del hombre, yendo más allá de sus decisiones y circunstancias, la libertad es la capacidad de autodeterminarse, lo que nos supone la capacidad de elegir entre los fines y los medios adecuados para alcanzar lo que deseamos. Habrá dentro de todo el cúmulo de ideas y pensadores filosóficos quienes debatan esta idea, otros que comulguen con ella en uno u otro sentido, pero también quien la niegue apelando a que la libertad se reduce a la elección –aunque nada más sea en el terreno de lo imaginario en la mayoría de los casos–, de lo que el sistema quiere queelijamos como en Zizek, quien lo llama *la libertad de consumir*. Hoy en día el Estado nos engaña con la idea de que tenemos libertades en ámbitos donde nunca las habíamos tenido, por ejemplo, la idea de que ahora los jóvenes poseen un potencial creativo jamás imaginado con el que son capaces de tener la libertad de elegir dónde trabajar cada determinado tiempo; en otras palabras, el trabajador firma un contrato cada año con un outsourcing que no le genera ni

---

<sup>68</sup> Santos, Boaventura de Sousa, *Derecho y emancipación*, Editorial Corte Constitucional para el Período de Transición [en línea], Quito, 2012, p. 44, disponible en: <https://colectivoemancipaciones.files.wordpress.com/2018/01/santos-boaventura-derecho-y-emancipacion3b3n.pdf>, fecha de consulta: 3 de julio de 2020.

<sup>69</sup> Véase el “Preámbulo” de la *Declaración Universal de los Derechos Humanos*, [en línea] disponible en: <https://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/>, fecha de consulta: 5 de julio de 2020.

antigüedad, ni seguro social, ni aguinaldo y mucho menos prestaciones de ley. En términos de este modelo neoliberal de trabajo, América Latina se proyecta como uno de los lugares más importantes para del *outsourcing*, puede competir con el mercado asiático y su cercanía con Estados Unidos ha provocado su incremento, pues, atrae a empresas para atender el mercado hispanohablante.

En el terreno de la salud está en boga la idea de que ahora podemos buscar y escoger quien nos pueda dar la asistencia sanitaria que necesitamos, asistencia que se supone es un derecho que todos tenemos, pero que lamentablemente pocos la pueden costear. Como el objetivo de Trump al pretender eliminar el Obamacare o la desaparición del Seguro Popular en México<sup>70</sup>. Si bien ambos mandatarios y sus gobiernos apuestan por la eliminación de estos modelos por la posible corrupción y gastos excesivos que imperaba dentro de estos programas, lo cierto es que ni el Seguro Popular ni el Obamacare causaron en sí mismo corrupción y malos manejos, sino que fueron vulnerables ante la corrupción de sus funcionarios y los gastos excesivos declarados por ellos mismos tanto en Estados Unidos como en México. Nuevamente podemos constatar como los intereses de los gobiernos están por encima de garantizar la protección de los derechos humanos de sus ciudadanos. Lo mismo podemos decir en el terreno de la libertad de expresión como otra promesa incumplida de la modernidad donde las mismas tecnologías de información permiten que los gobiernos controlen la información y vigilen la vida de los ciudadanos hasta tal punto que la privacidad, la libertad de información así como la expresión quedan en entredicho. El mismo esquema globalizado en el que estamos insertos como sociedades plurales nos impiden el libre tránsito de un país a otro sin dejar de gozar de nuestras garantías individuales; el migrante indocumentado anda en un país extranjero sin la mínima cobertura de seguridad que nos debería garantizar el solo hecho de ser humano, no es un sujeto libre de tránsito.

En cuanto al tema de la paz como otra promesa incumplida, considero que no hace falta citar muchos ejemplos aparte del recordatorio de las dos guerras mundiales que se dieron el siglo pasado, junto con todas las situaciones de violencia que le precedieron y además causaron, y qué decir de la guerra actual en Ucrania. En Latinoamérica actualmente hay países que pareciera que están viviendo una guerra civil. Pueblos que padecen hambre, naciones que luchan todos los días por encontrar y reencontrar su realidad histórica, gobiernos que evaden lo más que pueden los derechos humanos, estados que reclaman territorios para realizar proyectos de expansión neocoloniales sin importarles los estragos en la cultura, la historia y el medio ambiente de determinadas zonas. Pueblos que no conocen la libertad más que en palabras de los discursos demagogos de sus gobernantes, pero que de facto carecen de ella.

---

<sup>70</sup> Aunque desde el discurso político la desaparición del seguro popular no fue meramente una disolución sino una sustitución, lo cierto es que desde su eliminación el gobierno no publicó las reglas de operación y sus ajustes a la normatividad por lo que pronto surgieron los primeros problemas tanto en clínicas como en hospitales, lo cual general grandes espacios de incertidumbre, malas bases sin estructuras firmes, problema que volvemos a vivir con la desaparición ahora del INSABI, en conclusión, el problema no es el cambio o sustitución misma de un programa por otro. Mientras no se supere la barrera de la corrupción que tanto daño hace a los gobiernos y sus instituciones, en este caso a los servicios sanitarios que son primera necesidad de todo un país.

El impacto de la promesa de dominar la naturaleza se ve en las consecuencias que dejarán proyectos como el Tren Maya y los proyectos inmobiliarios que traerá consigo en la zona, así como los megaproyectos que amenazan la amazonia, la urbanización y las ciudades que crecen a medida que van creciendo sus poblaciones, van desplazando especies y ecosistemas completos. Sin embargo, este dominio de la naturaleza, que pareciera ser exitoso para unos, ha llevado a amenazas nucleares, destrucción de la capa de ozono, pérdida de bosques, erosión y la escasez de agua, estos dos últimos, son los problemas que afectarán más a los países del tercer mundo alrededor del globo.<sup>71</sup>

De acuerdo con el panorama antes expuesto de las respuestas a las críticas de la modernidad, podemos asegurar que es un extremo despreciar los avances de la modernidad; no es válido condenar el uso de la razón de manera general. En el proyecto de la modernidad sin duda hay infinidad de proyectos positivos que deben ser salvados e incluso retomados tomando en cuenta las nuevas realidades, pues el ideal utópico de la modernidad conlleva a que éste es un proyecto inacabado y por lo tanto es un proyecto no superado. Lo que si le podemos debatir es su premisa de la razón por la razón como fin mismo, pues, carece de un horizonte ético que es necesario rescatar. Es necesario rescatar lo valioso del proyecto y volver a dotarlo de un carácter emancipador pero vinculándolo con las necesidades de las nuevas problemáticas, adaptándolo a los tiempos y las circunstancias. Como bien lo apunta Reynaldo Bustamante Alarcón:

Se trata de interpretar críticamente el legado ilustrado, teniendo en cuenta que el mundo no adolece de un exceso de razón, sino más bien de un importante déficit en su aplicación. Las diversas patologías de la Modernidad (todas sus distorsiones y contradicciones) no son atribuibles a la razón en sí misma; son por el contrario, el resultado de su abandono, del desinterés por hacer uso de ella o, en no pocos casos, del predominio –indebido– de algunas dimensiones de la misma sobre la dimensión de la moral a la que siempre debe estar orientada. En vez de proceder de modo negativo contra la razón, en una crítica derrotista, fatalista y sin salidas, se trata de reconstruir con optimismo y en positivo las potencialidades liberadoras de la razón.<sup>72</sup>

La tesis de Boaventura de Sousa Santos va encaminada a responder tal situación desde su epistemología del sur, ésta como un reclamo a la búsqueda de nuevos procesos tanto de producción como de revalorización de los conocimientos que han sido tomados como válidos y universales hasta este momento. En este sentido, desde la problemática de los Derechos Humanos y su afán de universalidad, de tal

---

<sup>71</sup> No en vano, en los últimos años ha tomado gran importancia la llamada ecología política, corriente tanto política como filosófica surgida del Club de Roma en los años 70s para tratar asuntos referentes a las relaciones que existen entre los factores políticos, económicos, sociales y los problemas ambientales que aquejan a las sociedades actuales. Si bien es cierto que estos estudios han otorgado una visión más amplia del problema, considero solamente rica esta línea de investigación surgida del Club de Roma, pues dentro de las críticas que se le pueden hacer al movimiento, encontramos que en su actividad teórica, condicionaron ciertas recomendaciones que son inconsistentes con el punto de vista científico y/o carentes de perspectiva en el plano social, a saber, la renovación espiritual de la sociedad burguesa entre otras. Véase: Frolov, Iván T. *Diccionario de filosofía*, Editorial Progreso, Moscú, 1984, disponible en: <https://www.filosofia.org/enc/ros/roma.htm>, fecha de consulta: 06 de junio de 2023.

<sup>72</sup> Bustamante Alarcón, Reynaldo. *La idea de persona y dignidad humana*, Editorial DYKINSON, Madrid, 2018, p. 11-12.

manera que es necesario tomar en cuenta la diversidad cultural de nuestra época, los particularismos, rescatar las diferencias en cuanto a las prácticas sociales y las formas de vida que existen alrededor del globo, que en muchas ocasiones han sido ignorados o silenciados por encima del proyecto hegemónico imperante a escala mundial.

## 2.2. El sur y sus reivindicaciones, crítica al paradigma de la modernidad

El estado de las cosas en cuanto a las problemáticas actuales de los derechos humanos nos hace cuestionarnos sus posibilidades reales dentro de un contexto tan plural como lo es América Latina<sup>73</sup>. La cuestión es, de qué manera podemos plantear la practicidad de los derechos humanos desde el pluralismo cultural que se vive de este lado del hemisferio, pero con las mismas categorías eurocéntricas con las que se plantearon desde un principio. Y es justo a responder esta cuestión hacia donde se dirige el esfuerzo de Boaventura de Sousa Santos.

El autor considera que, si partimos del hecho de que los derechos humanos son entendidos por cada cultura desde diferentes perspectivas y a su vez interpretados de diferentes maneras, negados, violados o incluso ignorados, su vocación de universalidad se problematiza por lo que es necesario ver como sustentarlos de manera pluricultural pero sin sacrificar la universalidad que le da justamente esta condición de Derechos Humanos. El autor nos dice:

Asistimos a desigualdades enormes que se están realizando en la sociedad, de grupos sociales que tienen tanta desigualdad que los poderosos tienen derecho de veto sobre los menos poderosos. Por ejemplo, la transformación del contrato laboral en un contrato civil, es una forma de fascismo social producida por el Estado. Pienso que en los próximos años vamos a vivir en sociedades políticamente democráticas pero socialmente fascistas. Las luchas por los Derechos Humanos no pueden centrarse en las islas de democracia que tenemos en nuestras sociedades, dejando de lado el archipiélago de despotismo en que vivimos<sup>74</sup>.

---

<sup>73</sup> La modernidad a la que se refiere Boaventura de Sousa Santos es la modernidad occidental. "...el paradigma sociocultural de la modernidad surgió entre el siglo XVI y el final del siglo XVIII antes de que el capitalismo industrial llegara a dominar los países actualmente centrales. Desde entonces los dos procesos históricos, [modernidad y capitalismo] convergieron y se penetraron mutuamente. Sin embargo, las condiciones y la dinámica de su desarrollo por separado y de manera relativamente autónoma." Véase Santos, Boaventura de Sousa, *Derecho y emancipación*, Editorial Corte Constitucional para el Período de Transición [en línea], Quito, 2012, disponible en: <https://colectivoemancipaciones.files.wordpress.com/2018/01/santos-boaventura-derecho-y-emancipacion3b3n.pdf>, fecha de consulta: 3 de julio de 2020, pp. 33-38.

Boaventura sostiene que vivimos en una transición de paradigma, ya que la modernidad ya no está en condiciones de cumplir ciertas promesas y otras tantas las ha cumplido en exceso y, de acuerdo con el pensador, tanto el exceso como las insuficiencias explican la incertidumbre en la que nos situamos; más adelante profundizaremos en algunos ejemplos. Por lo anterior, el paradigma de la modernidad es un proyecto superado y por lo tanto debemos buscar nuevas formas de vida más acordes con lo que se vive en la actualidad, que sean capaces de responder a los nuevos problemas que trae consigo este cambio de era como el cambio de hábitos de vida, y formas de convivencias.

<sup>74</sup> Santos, Boaventura de Sousa, Boaventura, *Los Derechos Humanos y el Foro Social Mundial*, en línea, disponible en: [http://www.idhc.org/cat/documents/DUDHE\\_SousaB.pdf](http://www.idhc.org/cat/documents/DUDHE_SousaB.pdf), fecha de consulta: 3 de mayo de 2020.

Su pensamiento se enfrenta con toda claridad pero además con gran rigor a las grandes transformaciones del orden mundial. Y, por lo anterior considero que su obra presenta una aguda crítica a las deficiencias e insuficiencias de los supuestos conceptuales, metodológicos y teóricos de la modernidad.

El objetivo de este capítulo es exponer algunos aspectos relevantes sobre la crítica al modelo de la modernidad<sup>75</sup> a través de la cual podemos develar algunas de las principales problemáticas surgidas en nuestra época en torno al tema de los derechos humanos, producto de los excesos e insuficiencias del modelo moderno de la ciencia y el derecho. De acuerdo con Boaventura de Sousa Santos:

El paradigma de la modernidad es un proyecto ambicioso y revolucionario, pero es también internamente contradictorio. Por una parte, la amplitud de las exigencias abre un amplio horizonte para la innovación social y cultural. [...] El paradigma de la modernidad tiene como meta un desarrollo recíproco tanto del pilar de la regulación como del de la emancipación, así como la traducción sin distorsión de tal desarrollo en la plena racionalización de la vida colectiva y personal. Este doble vínculo –de un pilar con otro y de ambos con la práctica social– debe asegurar presuntamente la armonía de los valores sociales potencialmente incompatibles, tales como justicia y autonomía, solidaridad e identidad, igualdad y libertad.<sup>76</sup>

---

<sup>75</sup> De acuerdo con el planteamiento crítico de Boaventura de Sousa Santos, la Modernidad estaría agotada o fracasada, esto nos llevaría necesariamente a analizar el presente bajo un nuevo paradigma, este paradigma sería el paradigma cosmopolita que no por ser diferente se opone a los ideales de la ilustración, sino que concibe a la modernidad como algo inconcluso o un proyecto inacabado. En primer lugar, podemos citar como características de la modernidad de acuerdo con Boaventura de Sousa Santos las 2 siguientes: la “regulación social” y la “emancipación social”. La primera se refiere al conjunto de normas instituciones y prácticas que generan la estabilidad social; por su parte, la emancipación social, se refieren al “conjunto de aspiraciones y prácticas opositivas, dirigidas a aumentar la discrepancia entre experiencias y expectativas, poniendo en duda el statu quo, esto es, las instituciones que constituyen el nexo político existente entre experiencias y expectativas” (Cfr. Santos, Boaventura de Sousa, *Sociología jurídica crítica. Para un nuevo sentido común en el derecho*, ILSA, Bogotá, 2009, pág. 32). Por su parte la emancipación busca liberarse del yugo de estas normas de la regulación social lo que implica una relación dialéctica que les permite convivir entre la tensión y su regulación, esta relación está dada gracias a la nueva forma de organización política de la misma modernidad. En cuanto lo que nos menciona Boaventura, no dice que bajo esta relación, el Estado se redujo tanto que solamente terminó siendo administrador de los recursos pero al servicio de la economía, por otro lado el autor también señala que la modernidad fracasó en sus promesas de igualdad, libertad y paz en beneficio de la sociedad, en cuanto a la igualdad. Así, las cifras de malnutrición y pobreza le dan la razón; sobre la libertad, la podemos ver violada en los informes tanto de Human Rights Watch como de Amnesty International y en cuanto a la paz, lamentablemente se ha convertido en un solo deseo teniendo en cuenta los sucesos que cada día podemos ver a nivel mundial con tan solo encender la radio o la televisión. (Para un estudio más detallado sobre las características del proyecto inacabado de la Modernidad desde el pensamiento de Boaventura, consúltese: Agudelo, Juan Diego, *La modernidad incompleta. Una defensa de la Modernidad desde un paradigma cosmopolita frente a la alternativa posmoderna*, Revista Saga, 2016, disponible en: <https://revistas.unal.edu.co/index.php/saga/article/view/65091/59955>, fecha de consulta: 7 de enero de 2021, págs. 28-39.)

<sup>76</sup> Santos, Boaventura de Sousa, *Derecho y emancipación*, Editorial Corte Constitucional para el Período de Transición [en línea], Quito, 2012, disponible en:

Estos excesos e insuficiencias en los temas relativos a los derechos humanos trajeron consigo muchos absurdos y contrasentidos como los que se mencionaron en el capítulo pasado. Poder armonizar ideas como la justicia y la autonomía, la igualdad y la identidad o los derechos individuales o ciudadanos dentro del terreno de la universalidad no es una tarea fácil; mucho menos si hablamos de realidades diferentes en las cuales insertar modelos prácticamente inadecuados ya que las problemáticas de cada región son diferentes y por consecuencia las soluciones también deben serlas. Este es el caso de la inserción del modelo de derechos humanos fundando y fundamentado en un esquema eurocéntrico en la realidad latinoamericana.

En principio se debe tomar en cuenta que son muchas las dificultades de un pensamiento que no consigue abrirse paso o que no encuentra su acomodo debido al peso que aún arrastra del legado europeo y norteamericano. Tal es el caso de pensamiento latinoamericano porque refleja en sí una relación conflictiva entre su legado indígena y la herencia europea<sup>77</sup>. Autores como Fernet Betancourt nos dicen que la articulación de una filosofía auténtica latinoamericana lleva consigo siempre un riesgo de incompreensión o de problemas de comunicación con filósofos de otras latitudes, en concreto con la parte eurocéntrica de la tradición europea. Como nos lo dice el autor:

Porque, poniendo el foco de su atención reflexiva en la consideración de la historia de América Latina desde una perspectiva de liberación, la filosofía latinoamericana se aplica a buscar sus propias fuentes, los documentos que narran las memorias de los pueblos latinoamericanos, y comienza a comprenderse a sí misma de otra manera: ya no se entiende como el eco lejano de lo que se piensa en Europa, sino como expresión propia de un pensamiento que piensa la condición periférica de los pueblos latinoamericanos y sus tradiciones.<sup>78</sup>

Sin embargo, es necesario correr el riesgo y el primer paso que se debe dar es evitar el eurocentrismo que en algunas ocasiones se nos presenta como universalismo; así pues, habrá que comenzarse a pensar desde *lo otro* y no desde *lo mismo*, la gran tarea es encontrar ese espacio desde donde se debe pensar y plantear el pensamiento latinoamericano. Al respecto Salazar Bondy apunta lo siguiente:

Ha de ser entonces una reflexión sobre nuestro status antropológico o, en todo caso consiente de él, con vistas a su cancelación. Una reflexión aplicada al lenguaje o a las cosas, al conocimiento o a la conducta, pero siempre antropológicamente relevante como autoanálisis. [Esta filosofía] debe ser una conciencia canceladora de prejuicios, mitos, ídolos, una conciencia apta para develar nuestra sujeción como pueblos y nuestra depresión como seres

---

<https://colectivoemancipaciones.files.wordpress.com/2018/01/santos-boaventura-derecho-y-emancipacion3b3n.pdf>, fecha de consulta: 3 de julio de 2020. pág. 37.

<sup>77</sup> Véase: Fernet Betancourt, Raúl. *Estudios de filosofía latinoamericana*, México, UNAM, 1992.

<sup>78</sup> Fernet Betancourt, Raúl, "La filosofía intercultural desde una perspectiva latinoamericana", *Solar*, No. 3, año 3, Lima, 2007, pág. 30, disponible en: <https://red.pucp.edu.pe/ridei/wp-content/uploads/biblioteca/091201.pdf>, fecha de consulta: 7 de enero de 2021.

humanos: en consecuencia una conciencia liberadora de trabas que impiden la expansión antropológica de toda la especie<sup>79</sup>.

Desde esta perspectiva, parece lógico este distanciamiento con aquellas concepciones o pensamientos que parecen partir de la creencia de que la filosofía es un pensar que crea su propia necesidad y que, por esta razón, puede dictar desde su esencia lo que es filosófico o no. Por el contrario, la filosofía latinoamericana<sup>80</sup>, no cree en la soberanía misma de la filosofía, es más bien una filosofía que intenta contribuir a la solución de los problemas reales de sociedades concretas<sup>81</sup>; hablamos aquí de filosofía práctica y, por tal motivo, la filosofía latinoamericana será una filosofía que tiene que proceder críticamente, que concibe a la política como su manera de hacer filosofía, pues, la política no puede ser, por lo hasta ahora expuesto, un simple medio. La política pues, debe estar designada como: "[...] la acción práctico-reflexiva de remontarse al comienzo, al origen de la experiencia de la marginación del pobre en el sistema socio-económico vigente, para acusar desde ese margen la injusticia cometida o, si se prefiere, para hacer valer el reclamo de la justicia debida al pobre"<sup>82</sup>.

Por lo anterior, la propuesta para dar solución al problema de un pensamiento latinoamericano que ha permanecido sujeto a formas de pensar ajeno debe tener como base una salida política, es decir, se requiere una nueva cultura política como de la que habla Boaventura de Sousa Santos; una filosofía subversiva en donde las categorías de la modernidad son insuficientes para encontrar la salida como lo veremos a continuación.

Para Santos, el paradigma de la modernidad emerge como un proyecto sociocultural entre los siglos XVI y XVIII. Sólo al final del siglo XVIII éste coincide con el capitalismo y desde entonces el paradigma de la modernidad está vinculado al desarrollo del capitalismo<sup>83</sup>. El autor distingue tres períodos en la evolución del capitalismo como base para trazar la trayectoria de la modernidad:

---

<sup>79</sup> Salazar Bondy, Augusto, *¿Existe una filosofía de América Latina?*, Editorial Siglo XXI, México, 1967, pp. 90-91.

<sup>80</sup> Respecto al concepto de filosofía latinoamericana, al que me refiero es al de Leopoldo Zea, quien nos dice al respecto que el pensamiento filosófico latinoamericano no se puede pensar como un inferior al europeo occidental, sino simplemente como diferente. Si bien es cierto que el europeo ha creado una filosofía que por sus fines se presenta como una filosofía universal, sin embargo, en América Latina la filosofía ya es consciente de su inautenticidad a partir del hecho de que utiliza filosofías extranjeras pero para crear la propia con su propio orden y con su propia política, es decir que pasa de la autenticidad a la asimilación. Al respecto véase: Zea, Leopoldo. *Filosofía Latinoamericana como filosofía sin más*. México: Siglo Veintiuno, 1969.

<sup>81</sup> Véase: Fernet-Betancourt, Raúl. *Estudios de filosofía latinoamericana*.

<sup>82</sup> Fernet-Betancourt, Raúl. *Estudios de filosofía latinoamericana*, p. 47.

<sup>83</sup> Respecto a la relación entre la modernidad y el capitalismo, Bolívar Echeverría nos dice: "Por modernidad habría que entender el carácter peculiar de una forma histórica de totalización civilizatoria de la vida humana. Por capitalismo, una forma o modo de reproducción de la vida económica del ser humano: una manera de llevar a cabo aquel conjunto de sus actividades que está dedicado directa y preferentemente a la producción, circulación y consumo de los bienes producidos. Entre modernidad y capitalismo existen las relaciones que son propias entre una totalización completa e independiente y una parte de ella, dependiente suya, pero en condiciones de imponerle un sesgo especial a su trabajo de totalización." (Cfr.: Echeverría, Bolívar, "La clave económica de la modernidad. Modernidad y capitalismo (Tesis 1)", *Las ilusiones de la modernidad*, disponible en:

El primer período es la base de capitalismo liberal, cubre el siglo XIX en su totalidad, aun cuando las últimas tres décadas tienen un carácter de transición, el segundo período es el período del capitalismo organizado, comienza a final del siglo y alcanza su pleno desarrollo en el período de entre guerras y en las dos décadas que siguieron a la guerra; finalmente el tercer período, el período del capitalismo desorganizado, comienza a finales de los sesenta y todavía estamos en él<sup>84</sup>.

De acuerdo con la tesis de Santos, ya desde el primer período la modernidad se antojaba como un proyecto demasiado ambicioso y contradictorio, que si bien, cumple algunas promesas no logra satisfacer otras en su intento en aras de la hegemonía política, de minimizar el ámbito de sus fracasos y hacerlos invisibles tanto social como simbólicamente.

Como ya se mencionó, para Santos, el paradigma de la modernidad<sup>85</sup> está basado en dos pilares, en el de la regulación y en el de la emancipación, el primero se encuentra “constituido por el principio del Estado, formulado de manera destacada por Hobbes; el principio del mercado, desarrollado por Locke y Adam Smith y el principio de la comunidad que inspira la teoría social de Rousseau”<sup>86</sup>. El segundo pilar está conformado “...por las tres lógicas de la racionalidad tal como las identifica Weber: la racionalidad estético-expresiva de las artes y la literatura, la racionalidad cognitiva-instrumental de la ciencia y la tecnología y la racionalidad práctica moral de la ética y el Estado del derecho”<sup>87</sup>.

El paradigma de la modernidad es un proyecto ambicioso y revolucionario, pero al mismo tiempo también es contradictorio en sus dos pilares pues, como el autor nos explica, por un lado, (1) sus exigencias abrieron un horizonte para la innovación social y cultural pero también (2) la complejidad de los elementos que lo constituyen

---

[http://bolivare.unam.mx/ensayos/la\\_clave\\_economica\\_de\\_la\\_modernidad](http://bolivare.unam.mx/ensayos/la_clave_economica_de_la_modernidad), fecha de consulta: 7 de enero de 2021.)

<sup>84</sup> Santos, Boaventura de Sousa. *La transición posmoderna. Derecho y política*, p. 226. disponible en: [http://www.boaventuradesousasantos.pt/media/pdfs/Transicion\\_Postmoderna\\_Doxa6.PDF](http://www.boaventuradesousasantos.pt/media/pdfs/Transicion_Postmoderna_Doxa6.PDF), fecha de consulta, 6 de junio de 2011 [Ya en el tercer período se van acumulando los signos del comienzo de un nuevo paradigma, que desde el pensamiento del autor es calificado como el paradigma de la posmodernidad.]

<sup>85</sup> Es importante aclarar que esta es la concepción de modernidad de Boaventura de Sousa Santos, que no es la única pues muchos pensadores han trabajado la categoría bajo sus propias consideraciones, por ejemplo, el filósofo Ambrosio Velasco Gómez concibe a la modernidad como un proyecto civilizatorio bajo tres pilares, capitalismo, racionalismo tecnocientífico y Estado autoritario; en suma: “La modernidad, con su teleología del progreso, dirá que mientras más pasa el tiempo más progresamos, y todo lo que queda atrás, lo que está en el pasado, se convierte en algo peor que el presente. Esa es la lógica moderna. No me parece prudente idealizar el pasado. A la inversa, lo que hay que hacer es entender los procesos sociales, políticos, económicos y culturales desde una perspectiva histórica de largo aliento.” Véase.: Grosfoguel, Ramón, “La compleja relación entre modernidad y capitalismo: una visión descolonial”, en *Pléyade*, No.21, Santiago, Junio de 2018, disponible en: [https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0719-36962018000100029](https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0719-36962018000100029), fecha de consulta: 08 de enero de 2021.

<sup>86</sup> Santos, Boaventura de Sousa. *La transición posmoderna. Derecho y política*, p. 225.

<sup>87</sup> Santos, Boaventura de Sousa. *La transición posmoderna. Derecho y política*, p. 225.

hace que el exceso de satisfacción de sus promesas y el déficit de realización de otras sea difícilmente evitable.<sup>88</sup>

Este paradigma aspira a un desarrollo armónico de sus dos pilares anteriores intentando asegurar la armonización de valores sociales que desde el punto de vista de nuestro autor son potencialmente incompatibles como por ejemplo el poder conjuntar la justicia y la autonomía, la solidaridad e identidad con la igualdad y libertad, etc.; para Santos este objetivo es arrogante y va más allá de sus fuerzas pues,

Cada pilar, en cuanto está basado en principios abstractos tiende a maximizar su carga potencial, bien sea la maximización de la regulación o la maximización de la emancipación, de ese modo hace problemático el éxito de cualquier estrategia de compromisos pragmáticos entre ellos. Además, cada pilar consiste en principios independientes y funcionalmente diferenciados, cada uno de los cuales tiende a desarrollar una vocación maximalista, constituyendo, por lo que se refiere a la regulación, la [maximización] del Estado, la maximización del mercado o la comunidad; y, por lo que respecta a la emancipación, estetificación, cientificación o juridificación de la praxis social<sup>89</sup>.

Así, todo lo que la modernidad ha realizado no es reversible y sus promesas incumplidas permanecerán mientras este mismo paradigma siga dominando; ahora bien, advirtamos algunas de sus características fundamentales.

Para Boaventura de Sousa Santos, el contrato social<sup>90</sup> es la metáfora fundadora de la racionalidad social y política de la modernidad occidental. Se basa en unos criterios de inclusión a los que corresponden unos criterios de exclusión, dichos criterios fundamentan la legitimidad de la contractualización de las interacciones económicas, políticas, sociales y culturales. De estos criterios se destacan tres para el autor:

1. El contrato social sólo incluye a los individuos y a sus asociaciones; la naturaleza queda excluida. Para el contrato la única naturaleza relevante es la humana y cualquier otra constituye una amenaza o representa un recurso<sup>91</sup>.

---

<sup>88</sup> Como ya lo he mencionado en la nota anterior, el proyecto de Modernidad al cual se refiere Boaventura de Sousa Santos es una de tantas concepciones que podemos encontrar a lo largo de la historia del pensamiento y, dentro de este universo de concepciones hay otras más cercanas al pensamiento de Boaventura, como lo es la concepción de Bolívar Echeverría que creo pertinente citar para efectos de contextualización del problema.

<sup>89</sup> De Santos, Boaventura de Sousa. *La transición posmoderna. Derecho y política*, p. 226.

<sup>90</sup> Hobbes, Locke y Rousseau "...comparten la idea de que el abandono del estado de naturaleza para constituir la sociedad civil y el Estado modernos representa una opción de carácter radical e irreversible. Según ellos la modernidad es intrínsecamente problemática y rebosa de unas antinomias –entre la coerción y el consentimiento, la igualdad y la libertad, el soberano y el ciudadano o el derecho natural y el civil– que sólo puede resolver con sus propios medios. No puede echar mano de recursos pre o anti-modernos". (Santos, Boaventura de Sousa. *Reinventar la democracia. Reinventar el Estado*, Buenos Aires, Ciudad de México, Madrid, Sequitur, 2005, p. 8. Disponible en: <http://www.boaventuradesousasantos.pt/media/reinventar-la-democracia.pdf>, fecha de consulta: 26 de julio de 2020).

<sup>91</sup> Más adelante veremos como este tipo de criterios excluyen problemas que los derechos humanos actualmente toman como problemas fundamentales para su discusión sobre todo si hablamos de la

2. Sólo los ciudadanos son parte del contrato social; mujeres, extranjeros, inmigrantes, minorías, o incluso, mayorías étnicas son parte del estado de naturaleza.
3. Sólo los intereses que pueden expresarse en la sociedad civil son objeto del contrato, queda fuera, la vida privada, la intimidad o el espacio doméstico.

Así, para Sousa Santos, el contrato social constituye el fundamento tanto ideológico como político sobre el que se asientan las sociedades modernas. Este contrato social “[...] pretende crear un paradigma sociopolítico que produzca de manera normal, constante y consistente cuatro bienes públicos: legitimidad del gobierno, bienestar económico y social, seguridad e identidad colectiva”<sup>92</sup>. Pues estos bienes públicos son los básicos para realizar el bien común y la voluntad general y a través de la historia estos bienes se han proyectado por medio de luchas dando como resultado tres grandes constelaciones institucionales: la socialización de la economía, la politización del estado y la nacionalización de la identidad. Santos describe su funcionamiento de la siguiente manera:

La *socialización de la economía* vino del progresivo reconocimiento de la lucha de clases como instrumento de transformación del capitalismo. La regulación de la jornada laboral y de las condiciones de trabajo y salariales, la creación de seguros sociales obligatorios y de la seguridad social, el reconocimiento del derecho de huelga, de sindicatos, [...] Camino en el que se fue reconociendo que la economía capitalista no sólo estaba constituida por el capital, el mercado y los factores de producción, sino que también participan de ella trabajadores, personas y clases [...] con unos derechos ciudadanos. [De esta manera] la materialidad normativa e institucional quedó en manos de un Estado encargado de regular la economía, mediar los conflictos y reprimir a los trabajadores, [esto] influyó en la configuración de la segunda constelación: *la politización del Estado*. Por último, *la nacionalización de la identidad cultural* es el proceso mediante el cual las cambiantes y parciales, identidades de los distintos grupos sociales quedan territorializadas y temporalizadas dentro de un espacio-tiempo nacional. La nacionalización de la identidad cultural refuerza los criterios de inclusión/exclusión que subyacen a la socialización de la economía de la politización del Estado, confiriéndoles mayor vigencia histórica y mayor estabilidad<sup>93</sup>.

Sin embargo, para el autor, este proceso tiene dos límites. El primero tiene que ver con la exclusión del cual, el autor nos dice que la inclusión siempre tiene como límite lo que excluye. En otras palabras, la socialización de la economía se consiguió a causa de una des-socialización, pues al ser una solidaridad entre iguales, la solidaridad entre los trabajadores no alcanzó a aquellos que quedaron fuera de aquella igualdad, causa de ello es que algunas organizaciones sindicales a menudo no se percatan de que el lugar del trabajo es escenario de delitos de discriminación

---

tercera generación de los derechos humanos que tienen que ver con la necesidad de cooperación para poder desarrollar paz, coexistencia pacífica (y no hablamos solamente entre humanos) y la garantía de un bienestar medioambiental y entornos comunes.

<sup>92</sup> Santos, Boaventura de Sousa. *Reinventar la democracia. Reinventar el Estado*, p. 12

<sup>93</sup> Santos, Boaventura de Sousa. *Reinventar la democracia. Reinventar el Estado*, pp. 13-14.

sexual o racial entre otros casos. El segundo límite se refiere a las desigualdades causadas por el moderno sistema mundial pues, como lo menciona Santos, la economía se socializó sólo en pequeñas islas de inclusión dentro de vastos archipiélagos de exclusión.

Así, el paradigma de la modernidad –nos dice Boaventura–, ha ido “...atravesando desde hace más de una década una gran turbulencia que afecta no ya sólo a sus dispositivos operativos, sino ya a sus presupuestos; una turbulencia tan profunda que parece estar apuntando a un cambio de época, a una transición paradigmática”<sup>94</sup>. Pues, en los últimos años ha surgido una creciente fragmentación de la sociedad, polarizada en torno a ejes económicos, sociales, políticos y culturales. “Nos encontramos –explica Santos– en un mundo post-foucaultiano. [Donde] coexisten el dominante poder disciplinario, basado en las ciencias y el declinante poder jurídico, centrado en el Estado y el derecho”<sup>95</sup>.

Mientras, explica el autor, las ciencias van perdiendo seguridad epistemológica viéndose obligadas a dividir el campo del saber entre conocimientos rivales que les genera distintas formas de poder; el Estado también va perdiendo centralidad, el derecho oficial se desorganiza dificultando la identificación de los enemigos e incluso de las víctimas.<sup>96</sup> Los valores de la modernidad como la libertad, la igualdad, la justicia, etc., perviven, pero vienen a significar cosas cada vez más dispares para los distintos grupos o personas. Así pues, las señales de crisis del paradigma resultan más patentes en los dispositivos funcionales de la contractualización social, donde esta nueva contractualización no tiene estabilidad a diferencia del contrato social pero tampoco funge como un falso contrato, así lo explica el autor:

Bajo la apariencia de contrato, la nueva contractualización propicia la renovada emergencia del status, es decir, de los principios premodernos de ordenación jerárquica por los cuales las relaciones sociales quedan condicionadas por la posición en la jerarquía social de las partes. No se trata, sin embargo, de un regreso al pasado. El status se asienta hoy en día en la enorme desigualdad de poder económico entre las partes del contrato individual; nace la capacidad que esta desigualdad confiere a la parte más fuerte para imponer sin discusión las condiciones que le son más favorables. El status posmoderno es el contrato leonino<sup>97</sup>.

Así, la crisis del contrato social moderno se manifiesta en el predominio estructural de los procesos de exclusión sobre los procesos de inclusión de una sociedad. Las exclusiones generadas por este contrato tienen un carácter radical ineludible, los

---

<sup>94</sup> Santos, Boaventura de Sousa. *Reinventar la democracia. Reinventar el Estado*, p. 16.

<sup>95</sup> Santos, Boaventura de Sousa. *Reinventar la democracia. Reinventar el Estado*, p. 17.

<sup>96</sup> Como lo menciona Martha Laura Bolívar Meza, si bien es cierto que en los últimos años se han dado pasos agigantados en lo referente a la democratización de ciertos procesos para transparentar, publicar y validar actos de interés social y de apoyo al bienestar social, también la imagen del político o servidor público ha ido en declive, ya nadie le cree, no es confiable y su legitimación ya no tiene sentido para la población pues no dan respuesta a los problemas públicos y sociales verdaderamente importantes situación que nos hace pensar cómo es posible encontrar mecanismos que empaten lo social con lo político otra vez. Véase: Bolívar Meza, Martha Laura, “Crisis de legitimidad del estado contemporáneo. Replanteando el papel de la ética pública”, en *POLIS*, México, 2019, Vol. 15, No. 1, disponible en: <http://www.scielo.org.mx/pdf/polis/v15n1/2594-0686-polis-15-01-33.pdf>, fecha de consulta, 21 de julio de 2022, págs. 33-66.

<sup>97</sup> Santos, Boaventura de Sousa. *Reinventar la democracia. Reinventar el Estado*, p. 21.

que las padecen se ven excluidos de la sociedad civil y expulsados al estado de naturaleza, aunque sigan siendo formalmente ciudadanos. Este estado de naturaleza de la sociedad posmoderna se encuentra en la ansiedad permanente respecto al presente y al futuro, en el inminente desgobierno de las expectativas, en el caos permanente de los actos más simples de la supervivencia o incluso de la convivencia<sup>98</sup>. Desde la opinión de nuestro autor, lo que haya de completarse sólo puede serlo en términos y con instrumentos de un nuevo paradigma.

La obra de Boaventura se ubica en lo que podemos llamar la transición paradigmática. Todos los paradigmas nacen, se desarrollan y mueren; y, el paradigma de la modernidad entró en proceso de degradación y su fin parece entronarse en el umbral de este milenio como nos explica el autor:

El paradigma sociocultural de la modernidad aparecerá antes de que el modo de producción capitalista llegue a ser dominante y desaparecerá antes de que éste último cese. Esta desaparición es compleja, porque es en parte un proceso de abandono, y en parte un proceso de obsolescencia. Es abandono en la medida en que la modernidad ha cumplido alguno de sus promesas, en algunos casos incluso en exceso. Supone un proceso de obsolescencia en cuanto que la modernidad ya no es capaz de cumplir otras. Tanto el exceso como el déficit de realización de las promesas históricas explican nuestra difícil situación actual que aparece en la superficie como un período de crisis, pero que, en un nivel más profundo, constituye un período de transición. Desde el momento que todas las transiciones son parcialmente visibles y parcialmente ciegas, resulta imposible calificar nuestra situación actual. Probablemente esto explique por qué la inadecuada denominación “posmoderna” haya llegado a ser tan popular. Por la misma razón este calificativo es auténtico en su inadecuación<sup>99</sup>.

Así pues, nos enfrentamos con problemas modernos cuyas soluciones, como antes se apuntaba, no las encontramos en el proyecto de la modernidad, sino que hace falta una teoría alternativa, una teoría crítica “posmoderna” de oposición. Un pensamiento alternativo de las alternativas como lo diría Santos.

Para adentrarnos en el estudio de la posmodernidad, comentemos algunas de las características más notables que nos presenta Santos<sup>100</sup>:

a. El pensamiento moderno no posee una identidad o unidad, sino diferencias, lo que viene a suponer que ninguna cultura fagocita a otra. Esto es, la multiculturalidad. De esto, Santos afirma:

“La idea moderna de una racionalidad global de la vida social y personal acaba por desintegrarse en una multitud de mini-racionalidades al servicio de una racionalidad global incontrolable e inexplicable. Es posible reinventar las mini-racionalidades de forma que dejen de ser parte de una totalidad para convertirse más bien en totalidades presentes en muchas partes. Esta es la tarea de la teoría crítica posmoderna”<sup>101</sup>.

---

<sup>98</sup> Santos, Boaventura de Sousa. *Reinventar la democracia. Reinventar el Estado*, p. 23.

<sup>99</sup> Santos, Boaventura de Sousa, *La transición posmoderna. Derecho y política*, pp. 224-225.

<sup>100</sup> Véase, Ramón Catalán, José, “Boaventura de Sousa Santos: El ineludible compromiso de la razón posmoderna” en: *Revista Realidad*, 116, 2008, pp. 252-253, en línea, disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3654442>, fecha de consulta: 30 de julio de 2020.

<sup>101</sup> Santos, Boaventura de Sousa, *La transición posmoderna. Derecho y política*, p. 237.

**b.** Para Boaventura, en la posmodernidad, la modificación de la experiencia del espacio y del tiempo es una categoría que funge como central en su pensamiento sobre todo cuando tenemos que relacionarnos con otras culturas.

**c.** Resulta central en el estudio de la posmodernidad para Santos la crítica de la representación, esto va contra el idealismo y sus distintas formas pues, como lo menciona Manuel Reyes Mate: “lo grave de los mundos irreales no es que sustituyan al mundo real, sino que esos mundos ponen en marcha sendos tipos de actividades y prácticas igualmente extrañas a la realidad, pero con las que tratamos de configurar al mundo”<sup>102</sup>.

**d.** En cuanto a la política, Santos plantea una crítica a los discursos y a las formas especializadas de poder. Al respecto podemos decir que su obra es una apuesta firme y comprometida por la democracia social y política entendida en clave participativa, como el mejor criterio para transformar relaciones de poder en formas de autoridad compartida.

Santos inicia su crítica a la sociedad actual incidiendo en dos instituciones que condicionan todas las demás: la ciencia y el derecho. Ya que mediante ellas se ha pretendido ordenar la naturaleza y la sociedad, sin embargo, este orden no es otra cosa más que opresión. Así pues, lo que se denuncia es que sólo el conocimiento científico técnico sea el único conocimiento válido y que sólo el derecho estatal sea el único capaz de ordenar la sociedad. Sin embargo, nada exige que esto sea sólo de esta manera, pues afirmar que el conocimiento científico sea el único científico no tiene nada de científico al igual afirmar que el derecho estatal moderno sea el único no tiene nada de jurídico.

El problema es que el eurocentrismo está todavía tan afincado que impide ver con rigor la realidad. “Pudiera decirse que es la ideología más peligrosa de todas porque en ella se gestan gran parte de los problemas que hoy nos afectan. A veces lo evidente no lo es tanto, hay un Norte porque hay un Sur, y hay un Sur porque hay un Norte. Es decir que uno no se entiende sin el otro”<sup>103</sup>. Esta disfunción nunca había sido tan fuerte como hasta ahora como nos lo explica Santos:

...la teoría política fue desarrollada en el Norte global, básicamente en cinco países: Francia, Inglaterra, Alemania, Italia y Estados Unidos. Fueron estos países los que, desde mediados del siglo XIX, inventaron todo un marco teórico que se consideró universal y que se aplicó a todas las sociedades. Y hoy el mundo es demasiado visible en su diversidad. Lo que pasa es que mientras estas teorías fueron creadas en el Norte global, la innovación política está emergiendo en el Sur, esto es característico de nuestro tiempo<sup>104</sup>.

---

<sup>102</sup> Reyes Mate, Manuel. *Memoria de occidente. Actualidad de pensadores judíos olvidados*, Barcelona, Editorial Anthropos, 1997, pág. 133.

<sup>103</sup> Ramón Catalán, José, “Boaventura de Sousa Santos: El ineludible compromiso de la razón posmoderna”, p. 291,

<sup>104</sup> Santos, Boaventura de Sousa. “Las paradojas de nuestro tiempo y la Plurinacionalidad” en *Plurinacionalidad. Democracia en la diversidad*, Alberto Acosta y Esperanza Martínez (compiladores), Quito, Ediciones AYBA-YALA, 2009, p. 27.

Es por lo que para Boaventura, de lo que se trata es de fundar un contrato social alternativo asentado sobre la creación de diversas formas de democracia radical.<sup>105</sup>

“Radicalizar la democracia es hacer un uso popular -contrahegemónico desde abajo- de la democracia. [...] En primer lugar hay que pensar que la idea de la democracia es mucho más amplia de la que existe en el sistema capitalista, en el sentido que democracia de hecho es todo el proceso por el cual nosotros transformamos relaciones desiguales de poder en relaciones de autoridad compartida. Eso es importante en la familia, como es importante en la fábrica, en la calle, en la comunidad, en el espacio público y en las relaciones entre los países. Entonces, radicalizar la democracia es encontrar otros espacios estructurales mucho más allá del espacio político convencional donde podamos consolidar principios de autoridad compartida como objetivo político.”<sup>106</sup>

Así, la propuesta del autor es trabajar por el establecimiento de comunidades domésticas cooperativas, capaces de eliminar los estereotipos de género y promover la cooperación efectiva entre sexos. También en el espacio de producción propone impulsar un modelo de producción ecologista mediante formas alternativas de producción, por ejemplo, la agricultura orgánica o la libertad alimentaria; de esta manera el espacio de mercado tan relacionado con el ámbito productivo debería regirse por la satisfacción de las necesidades humanas básicas, es decir, por la subsistencia, la protección o la participación y no por el consumo egoísta y posesivo al cual nos arrastra el sistema.

En lo relativo al espacio de la comunidad el pacto social democrático y emancipador apuesta desde la tesis de Santos, por hacer de él un lugar de encuentro de identidades múltiples que favorezcan la práctica del diálogo intercultural tan necesario para tender puentes de entendimiento, refutar la teoría belicista del

---

<sup>105</sup> Es importante resaltar que el concepto de democracia a la que nos referimos en esta investigación es un concepto muy diferente a esta idea de democracia que se tiene basada, como bien lo apunta Villoro, basada en una competencia entre partidos electorales, tal como se presenta no solamente en nuestro país sino en la mayoría del globo. El tipo de democracia al que hace alusión Boaventura de Sousa Santos es o pretende ser muy diferente a la democracia como partidocracia, de hecho el concepto o idea de democracia que ambos autores tienen coinciden en varios puntos que señalaré a continuación. Para Boaventura de Sousa Santos: “La radicalización de la democracia parece ser el núcleo central de la conciencia revolucionaria posible en el Norte global en el tiempo actual. [...] los derechos sociales a la salud, educación, seguridad social están transformándose en escandalosos privilegios; los sistemas políticos están siendo insidiosamente corrompidos para atender exclusivamente a los intereses de las facciones dominantes del capital; [...] Frente a este escenario y a falta de otra alternativa, el ideal democrático todavía tiene suficiente fuerza para ser invocado contra la realidad democrática de nuestro tiempo. De ahí la lucha por la radicalización de la democracia. [...] Democracia para mí es todo el proceso de transformación de relaciones desiguales de poder en relaciones de autoridad compartida. Tal transformación tiene que ocurrir en seis espacios-tiempo: familia, comunidad, producción, mercado, ciudadanía y relaciones internacionales.” Al respecto Boaventura también nos dice que para que exista un verdadero cambio de la democracia radical es necesario retirarles a los representantes el monopolio de la representación “ampliando las áreas en que los ciudadanos en vez de elegir a políticos que toman decisiones toman ellos mismos decisiones”. Véase: Santos, Boaventura de Sousa, *Democracia y transformación social*, Editorial Siglo XXI, México, 2017, págs.: 236-237.

<sup>106</sup> Pinilla Diaz, Alexis V., “La democracia en América Latina y el Futuro de la Utopía. ENTREVISTA A BOAVENTURA DE SOUSA SANTOS”, (2006), en: *Boaventura de Sousa Santos*, disponible en: [http://www.boaventuradesousasantos.pt/documentos/la\\_democracia\\_en\\_america\\_latina.pdf](http://www.boaventuradesousasantos.pt/documentos/la_democracia_en_america_latina.pdf), fecha de consulta: 21 de julio de 2022, pág. 2.

choque de civilizaciones y evitar el anquilosamiento de los pueblos, las intolerancias y fundamentalismos que provocan el despliegue de las culturas sobre sí mismas. Lo que nos plantea es, aprender con el Sur, donde el sur son los pueblos, los países y las naciones que han sufrido más con el desarrollo del capitalismo global, puesto que se mantuvieron como países subdesarrollados, en desarrollo permanente, pero sin llegar nunca a convertirse en países desarrollados. Por eso aprender con el Sur significa tener una comprensión del mundo mucho más amplia que solamente mirando hacia occidente. El autor nos dice que debemos tener claro que existen otras visiones que hay que analizarlas, estar atentos a la diversidad del mundo, a la diversidad cultural<sup>107</sup>.

En lo que respecta al espacio de la ciudadanía, es necesario fundar un nuevo contrato sobre la democracia, particularmente sobre la democracia distributiva, sostenido sobre tres ejes fundamentales.

El primero es el pleno ejercicio de la ciudadanía. La comunidad política debe ser el espacio social de realización de todos los derechos humanos –civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales– de la inclusión social y la no discriminación<sup>108</sup>. El segundo se refiere a la función social de la democracia, orientada hacia la promoción de la equidad en la distribución de la riqueza económica y ecológica, otorgando para ello prioridad al valor de la distribución sobre el de la acumulación. Y, por último, la democracia distributiva debe procurar la gestión democrática del espacio público, de manera que las personas puedan tomar parte activa en la formulación, seguimiento y evaluación de políticas públicas que tienen una incidencia directa sobre sus vidas.

Por último, en el espacio mundial, Santos plantea una necesidad de una nueva concepción de la soberanía, reconfigurando el papel del Estado en la sociedad global, de manera que la soberanía ya no sería titularidad exclusiva del Estado-nación, sino que sería ejercida por un conjunto de redes de actores estatales, locales, nacionales, regionales y globales cuyos intereses serían coordinados por el mismo Estado.

De esta forma el pensamiento de Santos, establece una serie de propuestas tanto epistemológicas como sociopolíticas que pretenden fundar una nueva estructura capaz de llevar a cabo a la experiencia más allá de la limitación que nos ha impuesto occidente. Es una concepción inclusiva basada en el reconocimiento y la valoración positiva de la pluralidad tanto cultural como histórica de los seres humanos.

Su contacto permanente con la realidad le ha permitido armar una teoría crítica de la sociedad, impregnada de una profunda honradez intelectual, comprometido con la denuncia de las injusticias. Esto le ha servido de base para su teoría mostrando las insuficiencias de las teorías anteriores.

A manera de conclusión de este subapartado y englobando la relación que existe desde mi punto de vista entre la democracia y los derechos humanos, se puede

---

<sup>107</sup> Santos, Boaventura de Sousa. “Las paradojas de nuestro tiempo y la Plurinacionalidad”, p. 30.

<sup>108</sup> La propuesta de Boaventura de Sousa Santos se nos presenta innovadora desde el momento en que toma como parámetros fundamentos diferentes para el análisis de los Derechos Humanos, siendo uno de los aportes del autor a esta temática el análisis crítico de la correlación que existe entre la modernidad occidental y su relación con la política de los Derechos Humanos en la actualidad; analizando esta misma situación a través de su propuesta de estudio: la hermenéutica diatópica.

decir que uno de los principales objetivos de Boaventura de Sousa Santos es promover un tipo de política progresista “basada tanto en la refundación democrática de la administración pública como en la refundación democrática del tercer sector.”<sup>109</sup>

Por tercer sector y de acuerdo con el autor, denominamos a todas aquellas organizaciones sociales que no tienen fines lucrativos, tampoco estatales y responden a objetivos sociales por ejemplo las ONGs, organizaciones de voluntarios o comunitarias, o la ONU, es así que esta última “es consciente de la importancia de tener a la sociedad civil como socia para impulsar avances en los ideales de la Organización y supone una ayuda en sus labores, ya que es el “tercer sector” de la sociedad, junto con el gobierno y las empresas.”<sup>110</sup>

De acuerdo con lo anterior, la refundación democrática del tercer sector tendría que llevarse bajo los cánones más inclusivos que nos plantea su propuesta de Epistemología del Sur, tomando en cuenta todas las realidades de la sociedad y haciendo un trabajo de relectura de los Derechos Humanos y su verdadero impacto a nivel global.

### **2.3 La *Epistemología del Sur* como propuesta al problema**

Ahora bien, para poder tener una idea del porqué de una Epistemología del Sur fue necesario situar el contexto en el cual nos encontramos, pues una cosa que llama la atención es que no es fácil definir la situación del contexto político de nuestro tiempo, ya que éste depende mucho de la posición que uno tenga dentro del sistema mundial, por ejemplo, vivir en Europa o en Estados Unidos, no es lo mismo que vivir en la India o Irak, pues, son realidades completamente distintas, con diferentes formas de vida, creencias y tradiciones, además que aun entre el mismo país existirán diferencias entre las posiciones políticas de los individuos ya que algunos pueden convivir de manera muy cercana con las clases dominantes, y otros se encontrarán en el sector de los oprimidos y necesitados. Por tal motivo, cada estudio que se realiza sobre estas temáticas depende demasiado de la posición política que uno tenga, y de la región del mundo en que uno viva.

En efecto, en la actualidad nos encontramos en una situación muy preocupante donde hay que tener muy en cuenta que “[...] tan difícil es imaginar el fin del capitalismo, como difícil es también imaginar que éste no tendrá fin. [...] hoy en día sobresale de la agenda de muchas organizaciones y movimientos progresistas la dificultad de imaginar el futuro poscapitalista, al mismo tiempo que el presente capitalista se vuelve más y más salvaje, más discriminador, más desigual.”<sup>111</sup>

---

<sup>109</sup> Aguirre de la Hoz, J. “Sobre Reinventar la democracia. Reinventar el Estado de Boaventura de Sousa Santos”, *Isonomía*, 2002, No. 16, México, disponible en: <http://www.scielo.org.mx/pdf/is/n16/1405-0218-is-16-00203.pdf>, fecha de consulta: 22 de julio de 2022, pág. 213.

<sup>110</sup> Véase: “La ONU y la sociedad civil”, en *Naciones Unidas*, disponible en: <https://www.un.org/es/get-involved/un-and-civil-society>, fecha de consulta: 22 de julio de 2022.

<sup>111</sup> Jesús Gutiérrez Amparrán y Natalia Biffi, *Introducción: Las epistemologías del sur*, pág. 12, disponible en: [http://www.boaventuradesousasantos.pt/media/INTRODUCCION\\_BSS.pdf](http://www.boaventuradesousasantos.pt/media/INTRODUCCION_BSS.pdf), fecha de consulta: 8 de enero de 2013,

Así, en muchos países se están volviendo a ciertas políticas de trabajo del siglo XIX con trabajos sin derechos, sin contratos e inestabilidad; una situación muy difícil de imaginar, por ejemplo, en México es muy fácil ver este problema con las nuevas reformas laborales que se fueron discutiendo en el sexenio anterior en el senado. Las crisis se profundizan al mismo tiempo que no existen grandes alternativas, y las pocas alternativas que se proponen se plantean más por la vía negativa que por una positiva.

Si bien, es cierto que se tiene bien claro lo que se reusa: las injusticias, las discriminaciones y las humillaciones en general, a esto se deben proponer nuevas alternativas, un ejemplo de ellas puede ser *El Foro Social Mundial* [al contrario del *Foro Económico Mundial de Davos*] que representa, de algún modo, la aspiración de una gran alternativa, pero también muestra la gran dificultad que existe para la formulación de una opción concreta, así como para la organización de las personas que se encuentran implicadas.

Incluso con todo esto, pueden existir otras opciones formuladas de una manera post capitalista que pueden producirse dentro del mismo sistema capitalista, el claro ejemplo de esto lo encontramos en países como Venezuela o Bolivia u opciones post occidentales como el caso del mundo árabe. Aunque no sabemos a dónde llevará este tipo de opciones, está claro que son vías que se encuentran trabajando de facto por encontrar una opción viable a la crisis mundial que nos atañe; y, definitivamente, son países que no tienen por opción la vía del socialismo como lo fue a principios del siglo pasado.

Ahora bien, Boaventura de Sousa Santos nos propone un punto de partida para su *Epistemología del Sur*:

“[...] es el reclamo de nuevos procesos de producción, de valorización de conocimientos válidos, científicos y no científicos, y de nuevas relaciones entre diferentes tipos de conocimiento, a partir de las prácticas de las clases y grupos sociales que han sufrido, de manera sistemática, destrucción, opresión y discriminación causadas por el capitalismo, el colonialismo y todas las naturalizaciones de la desigualdad en las que se han desdoblado; el valor de cambio, la propiedad individual de la tierra, el sacrificio de la madre tierra, el racismo, el sexismo, el individualismo, lo material por encima de lo espiritual y todos los demás monocultivos de la mente y la sociedad.”<sup>112</sup>

Es por todo esto que se plantea que el Sur del cual se habla, es un sur metafórico, un Sur que no es geográfico, como lo dice Sousa, es una metáfora de sufrimiento producida por el capitalismo.

Por lo anterior podemos ver que, desde comienzo del colonialismo moderno, incluso desde la época de la conquista, hay una forma de injusticia que funda y contamina todas las demás formas de injusticia que han existido, ya sean económicas, sociales, políticas, culturales, de género, raciales, etc. En general se trata de una injusticia cognitiva y, cómo se ha podido ver a lo largo de la historia, no hay peor injusticia que la que se da entre conocimientos, pues, trae consigo la idea de que sólo existe una forma de conocimiento válido, este conocimiento es el conocimiento

---

<sup>112</sup> Jesús Gutiérrez Amparrán y Natalia Biffi, *Introducción: Las epistemologías del sur*, p. 16, disponible en: [http://www.boaventuradesousasantos.pt/media/INTRODUCCION\\_BSS.pdf](http://www.boaventuradesousasantos.pt/media/INTRODUCCION_BSS.pdf), fecha de consulta: 8 de enero de 2013.

del Norte, es decir, lo que llamamos la ciencia moderna, aquella que ha dejado fuera todos los conocimientos fundados en el Sur.

Lo que esto implica es que debemos tomar en cuenta tres premisas fundamentales: 1.- Que nuestra comprensión del mundo debe ser mucho más amplia de lo que la tradición occidental o eurocéntrica nos ha hecho reconocer. 2.- La comprensión del mundo es mucho más extensa de la comprensión occidental del mundo, pues, también existen otros tipos de conocimientos que la ciencia moderna ha desechado, por ejemplo, los conocimientos ancestrales de las culturas de medio oriente y precolombinas y las tradiciones y formas de vida de las otras latitudes diferentes a occidente. 3.- Por esta razón la transformación de mundo puede ocurrir desde vías, modos y métodos que son imposibles de pensar desde occidente, pues, la diversidad del mundo es infinita y existen diferentes maneras tanto de pensar como de conocer y sentir, por ejemplo, no todas las relaciones que se dan entre los seres humanos son como las concebimos en occidente, una familia tradicional del norte de América es completamente distinta a una que vive en Oriente Medio, de igual manera la relación entre humanos y no humanos no son las mismas en México que la India. Así, para Sousa Santos, existe una gran diversidad desperdiciada a consecuencia del conocimiento hegemónico.

Así pues, debemos tener en cuenta que esta gran diversidad del mundo debe ser tomada en cuenta y que el conocimiento no puede ser monopolizado, y por eso hay que buscar formas de conocimiento plurales que sean capaces de incluir toda la diversidad de conocimientos que existe en el mundo, pues las epistemologías del Sur tienen que dialogar con otras epistemologías y es ahí donde encontraremos todo su aporte.

#### **2.4 Epistemología desde el Sur: Globalización, pobreza y derechos humanos en las periferias**

En este apartado nos ocuparemos en explicar cómo es que de esas promesas incumplidas de la modernidad surgen las periferias a las que se refiere nuestro autor, y cómo es que éstas son la base desde la cual es posible hablar de la incapacidad de universalización de los derechos humanos en la actualidad basados en el discurso hegemónico, además plantearemos la necesidad de un discurso incluyente, adaptándose a las diferentes realidades que existen y, sobre todo, intentando rescatar este ideal de universalidad que en la práctica se ha ido perdiendo o incluso nunca ha trabajado como tal.

Para empezar, especificaré a qué se refiere Boaventura de Sousa Santos cuando nos habla de periferias o sur global, pues considero que es aquí donde el concepto de universalidad de los derechos humanos se ve rebasado por la realidad que aqueja al mundo en general. Todo esto lo reflexionaré a partir del surgimiento de la globalización en su etapa de más intensa expansión el siglo pasado, pues parto del hecho que justo en la medida de su crecimiento podemos hablar también del incremento y fácil ubicación del sur global.

El concepto de globalización no es un concepto fácil de definir, varias de sus definiciones se centran en economía, la nueva economía mundial surgida a finales del siglo pasado gracias al incremento y creación de empresas transnacionales de

producción, no solo de bienes sino también de servicios, y que gracias a este crecimiento las empresas transnacionales o multinacionales adquirieron gran importancia a nivel mundial junto con todo lo que esto conlleva, creación de más empleos en circunstancias no vistas anteriormente, como el outsourcing, así como nuevas formas de relaciones sociales, comunicaciones e intercambios de bienes y servicios, entre otras cosas que le dan el carácter de global. Aunque la economía no es la única forma desde la cual podemos abordar a la globalización, si es la más general pues engloba los procesos tecnológicos, sociales, culturales y políticos que trae consigo, ya que el actual sistema de gobierno que rige prácticamente todo el mundo está basado en un sistema capitalista.

Sin embargo, para los fines de este estudio, es necesario trabajar una definición más sensible a los temas sociales como la que nos proporciona Boaventura de Sousa Santos:

Lo que solemos llamar globalización consta [...] de conjuntos diferenciados de relaciones sociales que dan origen a diferentes fenómenos de globalización. [...] No existe estrictamente una entidad única llamada globalización, sino que existen globalizaciones; en rigor, este término sólo debería usarse en plural. Por otra parte al ser conjuntos de relaciones sociales, las globalizaciones, incluyen conflictos y, por tal motivo, vencedores y vencidos. [...] Así pues, la globalización es el proceso mediante el cual determinada condición o entidad local extiende su influencia a todo el globo y, al hacerlo, desarrolla la capacidad de designar como local otra condición social o entidad rival.<sup>113</sup>

De esta definición debemos detallar algunos puntos importantes para nuestro estudio. En primer lugar, para el autor no existe una globalización sino globalizaciones, ya que éste es un proceso dispar y asimétrico en donde sus consecuencias serán diferentes según sea el caso de su ubicación, la cual puede ser en el centro o en la periferia. En este sentido, un claro ejemplo de cómo funcionan las globalizaciones es la lengua inglesa en tanto lengua franca o lengua vehicular, pues funciona como un idioma adoptado para un entendimiento común entre personas que no tienen la misma lengua materna. Lo mismo podemos decir de la lengua española, ambas son potencialmente globales y presuponen una localización, tal como se dijo antes, siempre debe considerarse en plural y a la vez local, otro ejemplo que podemos mencionar en cuanto a este localismo, son las favelas de Brasil o el pueblo que se encuentra a un lado de Santa Fe en la Ciudad de México, ambas poseen un alto índice de delincuencia, son periferia y conviven con el norte global. Por lo anterior, podemos detallar la siguiente característica de la definición del autor: “al ser conjuntos de relaciones sociales, las globalizaciones, incluyen conflictos y, por tal motivo, vencedores y vencidos”, o lo que es lo mismo, nos presenta la marcada brecha entre los sectores más favorecidos de la sociedad y los que viven en pobreza extrema o solo con carencias.

---

<sup>113</sup> Santos, Boaventura de Sousa. *Por una concepción multicultural de los derechos humanos*, Universidad Nacional Autónoma de México, Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades, México, 1998, pp. 12-13.

Para explicar mejor estas asimetrías o periferias que permanecen “localizadas”, Boaventura distingue entre cuatro formas de globalización<sup>114</sup>:

El *localismo globalizado*, donde un fenómeno local dado es globalizado. La expansión de la *fast food*, el creciente consumo de las bebidas de cola puede ser un ejemplo, así como la actividad mundial de las empresas transnacionales o la apropiación del pop yanqui.

El *globalismo localizado* el cual consiste en el impacto de las prácticas e imperativos transnacionales en las condiciones locales, estas prácticas se reestructurarán y desestructurarán en la medida que se pueda responder a los imperativos transnacionales. Las consecuencias de estos globalismos localizados van desde la deforestación y deterioro en general de los recursos naturales, el uso turístico de lugares sagrados hasta el *dumping* ecológico y conversiones en los modos de agricultura de algunas zonas con el fin de importar, por ejemplo, los cultivos para la obtención del aceite de palma que básicamente todo lo que consumimos que diga “grasa vegetal comestible” lo contiene. Otro ejemplo de globalismo localizado es la construcción y posterior puesta en marcha del Tren Maya en México.

Estos dos tipos de interacciones globales presuponen otras dos que van de la mano o incluso, desde mi punto de vista, surgen como consecuencia de las anteriores, una es el *cosmopolitismo* y el otro es *el patrimonio común de la humanidad*. El primero supone todo tipo de organizaciones sociales transnacionales en defensa de los intereses percibidos como comunes, como las religiones, las asociaciones internacionales sindicales, organizaciones mundiales, etc. Todas ellas usan en su provecho las posibilidades de la interacción mundial. Las diferentes escuelas de yoga, meditación y mindfulness se han convertido en un buen ejemplo de cosmopolitismo global actual que compite con la religión.

De igual manera entran en este tipo de actividades los movimientos feministas, las ONGs, los movimientos ecológicos y las formas de alimentación alternativas centradas en lo orgánico, el veganismo y las dietas paleo; así como los movimientos literarios, artísticos y científicos que buscan formas de vida diferentes, más sustentables y con perspectivas poscoloniales. Básicamente lo que busca el cosmopolitismo es contrarrestar los efectos dañinos de las formas hegemónicas de la globalización.

El segundo, *el patrimonio común de la humanidad*, se refiere a la idea de que existen entidades naturales que pertenecen de manera *a priori* a la humanidad entera. Por ejemplo, en temas ambientales tiene que ver la responsabilidad que todos tenemos de preservar la biodiversidad o los fondos marinos, se trata de que todos los recursos, por su naturaleza, deben ser respetados y cuidados por una comunidad internacional en nombre de las generaciones presentes y futuras. En esta idea, incluso, es interesante como Boaventura retoma la idea de sabiduría ancestral que debe ser rescatable por todos los pueblos para una mejor calidad de vida y responsabilidad ambiental, además, no significa sólo cuidar lo que la tierra nos da sino ir más allá de ella incluyendo el espacio exterior. Con la puesta en marcha del proyecto SpaceX es completamente cuestionable cuál es el sentido de esos viajes

---

<sup>114</sup> Para un análisis más exhaustivo de los tipos de globalismos consúltese: Santos, Boaventura de Sousa, *Por una concepción multicultural de los derechos humanos*, p. 15.

al espacio y la posible colonización de otros planetas a largo plazo, así como la creciente práctica de algunos gobiernos de acumular basura espacial.

De la mano de los globalismos encontramos el sur global como consecuencia de éstos, además de la diferenciación que el autor hace

[...] entre globalización de arriba hacia abajo y globalización de abajo hacia arriba, o entre globalización hegemónica y globalización contrahegemónica. Lo que [se denomina] localismo globalizado y globalismo localizado son globalizaciones de arriba hacia abajo; cosmopolitismo y patrimonio común de la humanidad son globalizaciones de abajo hacia arriba.<sup>115</sup>

¿Por qué es importante esta diferenciación? Porque mientras los dos primeros nos otorgan un diagnóstico de las transformaciones que se asocian a ellas y nos presentan los problemas a los que conlleva, por ejemplo, al crecimiento de las periferias o zonas de exclusión en el sur global y la crisis en materia de derechos humanos debido a esta misma exclusión, los otros dos nos muestran los caminos posibles de resistencia y lucha contrahegemónica y nuevas alternativas de pensar los derechos humanos.

Las globalizaciones han contribuido a la concentración de la riqueza en manos de unos pocos ricos, y a su vez han incrementando la pobreza de la mayoría de la población mundial, al hablar de globalizaciones también es importante hablar de pobreza, desigualdades y violación de derechos. Mientras se hace más rico al rico y más pobre al pobre. Nos dice Boaventura:

La situación presente es muy compleja en virtud de las metamorfosis por las que están pasando tanto el sistema de desigualdad como el sistema de exclusión. Tales metamorfosis son, en gran medida producidas o condicionadas por la intensificación de los procesos de globalización en curso en el campo de la economía y de la cultura. [...] Esta nueva economía del mundo se desdobra en una nueva economía política, el modelo neoliberal, impuesto a los países centrales a los países periféricos y semiperiféricos del sistema mundial, fundamentalmente a través de las instituciones financieras dominadas por los primeros, entre las cuales se destacan el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial. [...] El impacto de esta economía política en el sistema de desigualdades es devastador. Desde un punto de vista general, el impacto consiste en la metamorfosis del sistema de desigualdad en un sistema de exclusión.<sup>116</sup>

Si bien es necesario concentrarse en las actividades económicas, para hablar de globalizaciones, pues estas explican en gran medida la situación de la pobreza y la desigualdad a nivel mundial, sin embargo, no es solamente un fenómeno económico; las globalizaciones, tienen que ver también con aspectos sociales, culturales, políticos, tecnológicos e incluso biológicos.<sup>117</sup>

---

<sup>115</sup> Santos, Boaventura de Sousa. *Por una concepción multicultural de los derechos humanos*, p. 18.

<sup>116</sup> Santos, Boaventura de Sousa, "Desigualdad, exclusión y globalización: Hacia la construcción multicultural de la igualdad y la diferencia", en *Revista Interculturalidad*, No. 1, Universidad de Santiago de Chile, Chile, Octubre 2004-Enero 2005, pp. 22-24. En línea, disponible en: <http://www.boaventuradesousasantos.pt/media/Desigualdad%20exclusi%C3%B3n%20y%20globalizaci%C3%B3n.pdf>, fecha de consulta: 15 de julio de 2020,

<sup>117</sup> Para un análisis más exhaustivo en torno a todos los aspectos que menciono se pueden consultar los capítulos referentes a "La biodiversidad y la tecnología", "El espacio electrónico" y "Las nuevas

También es importante mencionar que los escenarios del proceso de globalización son ambiguos, por ejemplo, la interpretación económica nos dice que durante el siglo XX el producto per-capitas creció como no lo había hecho antes, sin embargo, la distribución del ingreso muestra una mayor desigualdad. Si bien no es posible explicar todo el problema de la desigualdad desde el tema de los ingresos, un estudio más amplio nos arrojaría una medición diferente, por ejemplo, los indicadores de desarrollo humano (IDH) que elabora el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo también toman en cuenta, además del ingreso, la educación y la esperanza de vida, y éste arroja un panorama diferente donde muestra que son demasiadas las personas que se están quedando sumidos en la indigencia a pesar de que la esperanza de vida ha aumentado. Coincido con el FMI en un análisis realizado a principios del siglo donde cuestiona si la globalización es una amenaza o un proceso generador de oportunidades cuando nos dice que:

A medida que el proceso de globalización ha avanzado, las condiciones de vida (sobre todo medidas utilizando indicadores amplios del bienestar) han mejorado apreciablemente en casi todos los países. Sin embargo, los más beneficiados han sido los países avanzados y sólo algunos de los países en desarrollo. El hecho de que la brecha de ingresos entre los países de alto ingreso y los de bajo ingreso se ha ampliado es motivo de inquietud. Y el número de personas que, en el mundo entero, viven en la miseria extrema es profundamente preocupante. Sin embargo, es erróneo concluir sin más que la globalización ha sido la causa de esta divergencia, o que nada se puede hacer para mejorar la situación.<sup>118</sup>

En este punto es que de acuerdo con Boaventura de Sousa Santos encuentro una oportunidad en las globalizaciones de abajo hacia arriba, en el sentido de una globalización contrahegemónica donde los movimientos y las luchas sociales puedan imponer límites a los sistemas de desigualdad y exclusión, que se encuentran encarnados en las prácticas de globalización de arriba hacia abajo, como lo menciona el pensador:

Hoy estamos asistiendo a la posibilidad de una globalización desde abajo a lo que designo como una nueva forma de cosmopolitismo: uniones transnacionales de grupos sociales victimizados por los sistemas de desigualdad y de exclusión, que establecen redes entre asociaciones locales, nacionales y transnacionales como el medio más eficaz de lucha por sus intereses igualitarios e identitarios contra la lógica de la globalización capitalista. Los movimientos de lucha por los derechos humanos simbolizan

---

desigualdades en las ciudades” en: Santos, Boaventura de Sousa, “Desigualdad, exclusión y globalización: Hacia la construcción multicultural de la igualdad y la diferencia”, en *Revista Interculturalidad*, No. 1, Universidad de Santiago de Chile, Chile, Octubre 2004-Enero 2005, en línea, disponible en: <http://www.boaventuradesousasantos.pt/media/Desigualdad%20exclusi%C3%B3n%20y%20globalizaci%C3%B3n.pdf>, fecha de consulta: 15 de julio de 2020, págs. 25-33.

<sup>118</sup> Preparado por el personal del FMI, “La globalización: ¿Amenaza u oportunidad?”, en Fondo Monetario Internacional, en línea, abril de 2000, fecha de consulta: 15 de julio de 2020, disponible en: <https://www.imf.org/external/np/exr/ib/2000/esl/041200s.htm#V>

mejor que cualquier otro potencial, pero también los límites de la globalización anticapitalista.<sup>119</sup>

Ante el actual proceso de globalización neoliberal que se vive, Boaventura de Sousa Santos desarrolla su postura en defensa y promoción de los movimientos contrahegemónicos como una forma de globalización de abajo hacia arriba. Dichos movimientos tienen la característica de buscar relaciones más libres e igualitarias en movimientos sociales en pro del cuidado de la vida en el planeta, humanos y no humanos. Esta propuesta de alentar las dinámicas sociales contrahegemónicas pueden contribuir a evitar los abusos, el saqueo y las injusticias que sufren todos los países, pueblos y lugares que se conforman en el sur global buscando relaciones sociales más equitativas en defensa de los derechos humanos en el sentido más amplio posible, así como el cuidado y mantenimiento del medio ambiente, además de incitar a la preservación y práctica de conocimientos culturales y/o ancestrales que contribuyan al objetivo a través de una ecología de saberes. El objetivo de estos movimientos alternativos es tratar de ir más allá del pensamiento y las concepciones occidentales heredados de la modernidad, y ser capaces de trazar líneas de investigación que nos proporcionen nuevos enfoques, reconociendo la pluralidad del pensamiento donde no existe una jerarquización del conocimiento occidental sobre otras formas de conocer.

En este momento, asistimos a una crisis en materia de salubridad inigualable en la historia moderna, la pandemia causada por el virus SARS-CoV-2 que provoca el COVID-19 puso en tela de juicio el modelo económico social europeo, es decir, la idea de que, por ejemplo, en Europa, existía una gran capacidad de compatibilizar niveles de productividad con el desarrollo social en tan sólo 3 meses quedó bajo el cuestionamiento del mundo entero. En América la situación no podría ser diferente, si la propuesta de Estado de Bienestar adoptada por los países europeos no está dando solución a la crisis, aquí y en África las noticias son aún bastante peores. Si bien existe más riqueza en el mundo, los Estados no se pueden ajustar a sus finanzas para evitar quiebras y en las reducciones del gasto es necesario sacrificar el sistema de bienestar.

Por eso no se puede hablar de crisis solamente para los países de la periferia, tampoco de movimientos contrahegemónicos instituidos, también en los países del norte global hay crisis, en Estados Unidos un hombre afrodescendiente es asesinado por un policía blanco y la Casa Blanca apaga sus luces tras las fuertes protestas que duran días; y estas protestas contra el racismo se extienden hasta Berlín, Londres y París. Los trabajadores del sistema de salud en todo el mundo exigen solución a sus carencias; la marea verde no solamente fue instituida por un grupo determinado de ciudadanos ni defiende un único objetivo. El mismo confinamiento por la pandemia fue objeto de protestas en Europa por las restricciones impuestas con slogans como “Somos el pueblo” y “Libertad” se oponían al encierro. Pudieron o no haber sido del agrado de la mayoría, lo

---

<sup>119</sup> Santos, Boaventura de Sousa, “Desigualdad, exclusión y globalización: Hacia la construcción multicultural de la igualdad y la diferencia”, en *Revista Interculturalidad*, No. 1, Universidad de Santiago de Chile, Chile, Octubre 2004-Enero 2005, p. 42, en línea, disponible en: <http://www.boaventuradesousasantos.pt/media/Desigualdad%20exclusi%C3%B3n%20y%20globalizaci%C3%B3n.pdf>, fecha de consulta: 15 de julio de 2020.

importante de analizarlas es el descontento generalizado, el mundo no ha dejado de agitarse, ya sea para evitar el fin del Estado de Bienestar como en Francia, el aumento del totalitarismo, exigir el respeto a la vida o el derecho al aborto legal, defender los derechos humanos, el cambio climático, la libertad de expresión, etc. la gente hoy más que nunca se está manifestando. Nos dice Boaventura:

Estamos entonces en un tiempo de crisis muy grave, pero también de resistencias que además tienen una característica nueva: son resistencias de otro tiempo, que no están organizadas por los partidos de la izquierda tradicional ni por los sindicatos obreros y tampoco por los movimientos sociales tradicionales. Son otras formas de organización, son jóvenes, mujeres y hombres que hasta ahora se consideraban no politizados y repentinamente se organizan a través de Facebook y mediante Twitter y traen miles y miles de personas a la calle y cambian la perspectiva de la gente. Hoy [...] existe otra perspectiva social sobre cómo se debe gobernar el país. No es que haya una solución, pero se plantea la inquietud de que esto no funciona y, lo más importante, de que hay alternativas.<sup>120</sup>

De esta manera los derechos humanos pueden concebirse como una forma de estandarte emancipatorio ante la crisis actual; su complejidad reside en que pueden actuar como bandera del discurso hegemónico si están planteados de arriba hacia abajo, de la manera que lo han hecho desde la Declaración de los Derechos Humanos, o bien como un cosmopolitismo o globalización contrahegemónica. De acuerdo con Boaventura, se tendría que optar por la segunda opción si se quiere ver un verdadero cambio y resultados en la vida de los individuos sin importar el estado, situación, raza, género, etc. Es decir, si el proyecto de operación de los derechos humanos se plantea desde una perspectiva de abajo hacia arriba cumplirían su objetivo y dejarían de funcionar como un mero instrumento. La única forma de que los Derechos Humanos puedan tener ese alcance global a la inversa es replantearlos desde el multiculturalismo, tal como lo entiende Boaventura de Sousa Santos, “el multiculturalismo [...] es condición previa de una relación equilibrada y mutuamente potenciadora entre la competencia global y la legitimidad global, que constituyen los dos atributos de una política contrahegemónica de derechos humanos de nuestro tiempo.”<sup>121</sup>

A lo largo de la tesis se ha intentado demostrar que el problema de la aplicación de los derechos humanos de manera universal es imposible, ya que los derechos humanos conceptualizados como localismos globalizados tienden a universalizar sus cuestiones locales, en este sentido la universalidad es una cuestión particular de occidente. Así pues, los derechos humanos deben proyectarse desde el cosmopolitismo, es decir, tienen que plantearse desde una perspectiva multicultural que sea capaz de articular diferencias e identidades no inferiorizadas, tener la capacidad de reconocer al otro de manera horizontal, puesto que la defensa de la dignidad humana se puede planear desde diferentes perspectivas y no sólo desde la idea instaurada y preconcebida en occidente para el resto del mundo.

---

<sup>120</sup> Santos, Boaventura de Sousa, *De las dualidades a las ecologías*, Cuaderno de trabajo No. 18, Ed. Red Boliviana de Mujeres Transformando la Economía REMTE, Bolivia, 2012, en línea, disponible en: <http://www.boaventuradesousasantos.pt/media/cuaderno%2018.pdf>, fecha de consulta: 17 de julio de 2020.

<sup>121</sup> Santos, Boaventura de Sousa, *Por una concepción multicultural de los derechos humanos*, p. 18.

Para tal objetivo Boaventura enumera las 5 premisas fundamentales para transformar los derechos humanos de un localismo globalizado a un cosmopolitismo<sup>122</sup> incluyente: La *primera premisa* tiene que ver con la superación del debate –falso– sobre el universalismo y el relativismo cultural; contra el universalismo se deben proponer diálogos interculturales y contra el relativismo se deben desarrollar criterios políticos que sean capaces de distinguir entre políticas progresistas y políticas conservadoras, en cuestión de derechos humanos no pueden existir verdades subjetivas encuadradas en las diferentes perspectivas de los gobernantes, gobiernos o estados. La *segunda premisa* parte de la existencia de ciertas preocupaciones isomórficas que aquejan a todas las culturas pero que no las conciben de la misma manera, existen preocupaciones similares y mutuamente inteligibles, por ejemplo, el concepto de dignidad humana es en sí mismo un concepto encontrado en todas las culturas de una u otra manera, no así con el concepto de derecho humano, por lo que la tarea de los organismos encargados de hacer valer los derechos a nivel mundial, como la Organización de las Naciones Unidas, deben tener como tarea buscar esas preocupaciones isomórficas que aquejan a la mayoría de las culturas y ser capaces de crear propuestas lo suficientemente abiertas para englobar la problemática de manera general. La *tercera premisa* tiene que ver con el hecho de que todas las culturas son incompletas y por lo tanto su concepto de dignidad humana también lo es, por lo que se requiere del trabajo multicultural para sanar los vacíos de una frente a la otra y llegar a una clara concepción de derechos humanos. La *cuarta premisa*; , al tener diferentes versiones de dignidad humana entre las culturas, habría que definir cual tiene un espectro más amplio para su correcto funcionamiento, recordemos que, en algunas culturas, el concepto de dignidad es tan estrecho que ni siquiera alcanza a considerar a las mujeres y los niños dentro del él. Y, por último, *la quinta premisa* parte de la idea de que no podemos dar por hecho en todas las culturas que la igualdad es idéntica para todas y tampoco que las diferencias son desiguales para todos de lo contrario estaríamos cayendo en un localismo globalizado nuevamente. Por ejemplo, el asumir que las categorías con la que trabajan todas las culturas en cuestión de igualdad y respeto deben ser iguales entre culturas es caer en el mismo error de siempre. En este sentido, podemos encontrar infinidad de ejemplos en el mundo, desde la mujer musulmana que vive en Francia y defiende su uso del hijab porque es parte de ella y su cultura o la deportista, que desea competir con un traje de baño completo que se adecue a sus costumbres y modos de vida. Estas formas no solamente las podemos confundir como un retraso del mundo musulmán o de la discriminación, sino que también nos sirven para cuestionarnos hasta qué punto el cuerpo de una persona es una posesión pública que se debe adecuar a los estándares de donde se encuentre. Sólo entendiendo estos principios se podrá realizar un verdadero diálogo intercultural con base en los derechos humanos de manera organizada, inelegible e incluyente. A continuación, analizaré algunas propuestas para la correcta realización de un estado plurinacional que sea capaz de actuar en pro de los derechos humanos, una propuesta desde la perspectiva de Boaventura de Sousa Santos.

---

<sup>122</sup> Véase: Santos, Boaventura de Sousa, Por una concepción multicultural de los derechos humanos, pp. 20-23.

### Capítulo 3

#### Por un Estado plurinacional en defensa de los Derechos Humanos desde Boaventura de Sousa Santos

Durante los capítulos anteriores pudimos evidenciar el problema de concebir los derechos humanos solamente basándonos en el modelo eurocéntrico y universalista, a decir de Boaventura de Sousa Santos en forma de un localismo globalizado. Ahora, ya rebasados por un siglo de múltiples cambios tanto sociales, como económicos y naturales, fue posible percatarnos que la idea de “universalidad” de los derechos humanos como se había venido trabajando, nos sumergía en un abismo de problemas debido a las varias inconsistencias que acarrea consigo. Estas inconsistencias, como se pudo mostrar, son básicamente producto de Estados interesados más en su bien y estabilidad económica antes que en la seguridad, cuidado y promoción de mejores e innovadoras formas de vida para sus ciudadanos. Durante este capítulo analizaremos el trabajo intelectual de Boaventura de Sousa Santos para dar respuesta a esta problemática desde su propuesta de formación de un Estado o estados plurinacionales<sup>123</sup>, incluyentes y amigables con el medio ambiente, que puedan dar respuesta a las problemáticas actuales. Problemáticas ocasionadas por un mundo globalizado que difícilmente va a dejar de serlo, pero que gracias a las luchas contrahegemónicas crecientes alrededor del mundo hoy es posible pensar en realidades distintas que ya están allá afuera actuando, intentando abrirse paso, luchando por establecerse y normalizarse entre la mayoría de los individuos, y utilizando todas las formas posibles de divulgación para hacer de este mundo uno más incluyente, igualitario y democrático para todos su seres, humanos y no humanos.

En el anterior capítulo concluimos que para crear una concepción de derechos humanos realmente universal es necesario partir de diálogos interculturales que posibiliten hablar de diferentes concepciones de dignidad humana, para ello es necesaria una reconstrucción cosmopolita de los derechos humanos que sea capaz de evitar caer en interpretaciones eurocéntricas, para poder responder a las exigencias actuales de sociedades construidas desde la pluralidad. Pero, ¿cómo es posible esto? Para ello, propongo un análisis de la idea de estado pluricultural del autor, para después analizar algunos ejemplos donde este tipo de propuestas pueden ponerse en práctica, o ya están siendo aplicados para la construcción de este tipo de estados plurinacionales.

Todos conocemos, casi como algo cultural el discurso teórico que proclama los derechos humanos como universales, nos los enseñan desde la primaria,

---

<sup>123</sup> Es importante mencionar que Boaventura de Sousa Santos utiliza con más frecuencia en su propuesta el término plurinacional en lugar de multicultural, si bien es cierto que existe una distinción entre lo multi y lo pluri, donde el primero apunta a un grupo de culturas singulares, pero con formas de organización social muchas veces yuxtapuestas, donde son capaces de coexistir diversas culturas en un mismo territorio, y el otro es reconocido como distinto, sin embargo, no existe la necesidad de una relación igualitaria entre los diversos grupos. En lo que se refiere al plurinacionalismo, Boaventura se decanta por este término al significar un tipo de organización política y jurídica con varias naciones unidas en un sólo Estado, y con un gobierno representativo y plurinacional sujeto a las leyes de una Constitución. En este sentido, y como lo he mencionado anteriormente, en nuestro contexto, México, es un estado multicultural pues, como lo dicta nuestra constitución en el artículo 2º, es un país étnicamente diverso, una nación pluricultural.

participamos en concursos escolares de dibujo organizados por el gobierno y la televisión pública no deja de promoverlos, pero la realidad es que en la sociedad actual este ideal de derechos humanos es difícilmente practicable tal y como nos los enseñaron. En el sur global es básicamente impracticable por la potencial tensión que existe entre los diferentes derechos, la escasez de recursos y la dificultad que supone equilibrar los derechos con las obligaciones de los ciudadanos. La primera premisa desde la que comenzaré -y además es la idea que busco defender- a partir de la anterior reflexión es que una sociedad ideal, no es aquella en la que se buscan defender todos los derechos humanos, sino una sociedad en la cual existe una priorización adecuada de los derechos. Esta propuesta nos va a permitir trabajar desde la realidad misma de las culturas y buscar sus potencialidades, más allá de lo que el discurso dominante nos prescribe como ideal, se busca más bien lo realizable en cada caso.

Boaventura nos menciona que lo primero que debemos hacer al analizar este tipo de problemáticas es que debemos ser conscientes que nuestra actual

...[...] teoría política fue desarrollada en el Norte global, básicamente en cinco países: Francia, Inglaterra, Alemania, Italia y Estados Unidos. Fueron estos países los que, desde mediados del siglo XIX, inventaron todo un marco teórico que se consideró universal y que se aplicó a todas las sociedades. Hoy por hoy, nos damos cuenta que estos conceptos ya no se adaptan muy fácilmente a nuestras sociedades.<sup>124</sup>

Sin embargo, actualmente muchos de los conceptos de los que parte esta teoría universalista, yo tampoco los considero aplicables a mi realidad. Se habla de la promoción de un Estado de bienestar, sin embargo, aquí en México, lo más que llegamos a conocer es un pobre estado asistencialista que funciona en aras de una agenda electoral, ni siquiera es equitativo con la sociedad, sino que tiene línea. Mientras estas políticas hablan de un adecuado modo de vida de la familia nuclear donde se cubran todas sus necesidades primarias posibles, en mi comunidad convivo con vecinos que habitan en familias extensas incapaces de acceder a la más mínima seguridad social porque no cubren los requisitos para obtenerla. Mientras en el norte global se cuestiona el aumento de edad para acceder a la jubilación, en México la situación es completamente diferente pues ese tipo de régimen se encuentra en extinción.

Podemos enumerar más diferencias pero la idea es clara, el problema radica en que existe una falta de adecuación de los conceptos del norte global a la realidad del sur global. Ahora bien, en cuanto al tema de los derechos humanos y sus teorías generadas desde el Norte global, Boaventura nos dice que éstas sí se pueden adecuar de manera satisfactoria debido a que se instauran como garantías individuales en los Estados por medio de sus constituciones, al respecto nos dice:

[...] la teoría política ha desarrollado teorías de la transformación social, tal como ésta fue desarrollada en el Norte, quedándose muy distante de las prácticas transformadoras en general. ¿Por qué? Porque, en los últimos 30

---

<sup>124</sup> Santos, Boaventura de Sousa, "La reinención del Estado y el Estado plurinacional", en *Pensar el Estado y la sociedad: desafíos actuales*, CLACSO, La Paz, 2008, pp. 143. [en línea], disponible en: <http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/coediciones/20160304042659/cap5.pdf>, fecha de consulta: 19 de julio de 2020.

años, las grandes prácticas transformadoras vienen del Sur. Es decir, tenemos teorías producidas en el Norte y prácticas transformadoras producidas en el Sur que no se comunican. Los grandes teóricos políticos no hablan español, no hablan portugués (mucho menos el aymara o el quechua); en parte, por eso no se dan cuenta de toda la realidad transformadora de las prácticas y, en consecuencia, las invisibilizan o las marginan. [...] Toda la teoría política es monocultural, tiene como marco histórico la cultura eurocéntrica que se adapta mal a contextos donde esta cultura tiene que convivir, de una manera o de otra, con culturas y religiones de otro tipo, no occidentales, como las culturas indígenas.<sup>125</sup>

De igual manera el autor considera que existe un colonialismo aún vigente en América Latina, muy diferente al que nos enseñan en las clases de historia donde el colonialismo terminó con las independencias de los países; sin embargo éste continuó bajo otras formas internas, un tipo de colonialismo social, científico y ético que se arraigó en nuestras formas de vida, y que se tiene que poner en cuestión pues necesitamos pensar alternativamente para ver más allá hacia nuevas experiencias emancipadoras.

Es necesario aprender del Sur para darnos cuenta que la concepción de mundo es mucho más amplia de la que nos otorga occidente, no es negar los conocimientos adquiridos gracias a occidente, sino abrirnos a nuevos horizontes, saber que hay otras visiones de mundo, para analizarlas y tomar lo que nos aproveche para ampliar nuestro horizonte de conocimiento. Boaventura de Sousa, considera que en esta concepción occidental podemos encontrar muchas contradicciones, yo más bien a esas contradicciones las llamaría omisiones, porque parto de la idea de que los Estados buscan solamente su provecho, sin importarles elementos tan importantes para nuestro desarrollo como humanidad como la naturaleza o lo que Boaventura llama el *patrimonio cultural de la humanidad*. El desarrollo de los Estados es proporcional al poder que ejerce dentro y fuera de sus territorios sobre la sociedad y todo a su alrededor.

Ahora bien, echemos un vistazo a las prácticas, características y transformaciones sociales que se deben promover y que algunos estados ya están ejerciendo para la aplicación de un estado plural:

Lo que notamos en las prácticas novedosas son varias cosas. Primero, nuevos lenguajes, diferentes narrativas, diferentes imaginarios de solución a problemas. Algunos ni siquiera se quieren caracterizar como de izquierda o de derecha; por ejemplo, en el Foro Social Mundial tenemos muchos movimientos que luchan por otro mundo mejor posible, pero que dicen “izquierda o derecha es una dicotomía occidental que no nos toca, no es importante para nosotros”. En segundo lugar, hay nuevos actores y nuevas prácticas transformadoras en este continente. Los movimientos indígenas han tenido un papel protagónico desde hace mucho tiempo, pero sobre todo desde los setenta y los ochenta; y también los movimientos feministas, los movimientos campesinos y muchos otros. En tercer lugar, hay nuevas formas

---

<sup>125</sup> Santos, Boaventura de Sousa, “La reinención del Estado y el Estado plurinacional”, p. 143-144 [en línea], disponible en: <http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/coediciones/20160304042659/cap5.pdf>, fecha de consulta: 19 de julio de 2020.

y culturas de organización. Por ejemplo, [...] los partidos ya no son los únicos representantes organizados de los intereses de los pueblos, hay otros actores sociales colectivos en los movimientos. Esta es una relación tensa y difícil en este momento porque vivimos con dos fundamentalismos: el fundamentalismo antipartido de los movimientos y el fundamentalismo antimovimientos de los partidos; y éste es un proceso que va a llevar algún tiempo superar.<sup>126</sup>

A continuación, intentaré retomar algunos de los puntos que también considero parte de estas transformaciones sociales, me refiero básicamente a temas referentes a los sistemas alternativos de producción, la ecología de saberes y la educación.

### 3.1 Sistemas alternativos de producción

Sabemos que la reinención de nuevas alternativas en lo que se refiere a la producción es urgente, pues la explotación creciente de los recursos naturales en el mundo entero pone en peligro las condiciones de vida en la tierra. Las economías capitalistas han traído muchos problemas dentro del tema de la producción, desde producir desigualdades tanto de recursos como de poder, así como la generación de relaciones de competencia que han traído consigo sociedades empobrecidas por estar basadas en el beneficio personal y no en la solidaridad. Estas desigualdades de poder y competencia son algunas de las veces promovidas por los mismos programas de gobierno, los cuales a pesar de estar destinados a apoyar a los menos privilegiados terminan beneficiando a quienes no requieren estos apoyos. Además de que, como lo menciona el autor, al hablarnos de la categoría de globalismo localizado:

[...] las relaciones de competencia que exige el mercado capitalista producen formas de sociabilidad empobrecidas, basadas en el beneficio personal y no en la solidaridad. En el mercado, el motivo inmediato para producir e interactuar con otras personas es «una mezcla de codicia y de miedo [...] Codicia, porque las otras personas son vistas como posibles fuentes de enriquecimiento, y miedo, porque ellas son vistas como amenazas.

La reducción de la sociabilidad a un mero intercambio solo por el beneficio personal inspira a las críticas y por consiguiente a las propuestas alternativas, las cuales buscan ampliar las relaciones de intercambio basadas en la reciprocidad y no solamente en las ganancias monetarias, y disminuir en la medida de lo posible la dependencia al trabajo asalariado como única forma de vida, de acuerdo con la propuesta de Aníbal Quijano en la cual se inspira Boaventura para seguir esa línea. Quijano nos menciona que son básicamente dos las formas alternativas de producción que pueden ser reconocidas como tal, ya que no implican la informalidad ni son parte de las *grassroot organizations* –ya que éstas últimas solamente han podido funcionar como estrategias de sobrevivencia, sirven para ayudar a la

---

<sup>126</sup> Santos, Boaventura de Sousa, “La reinención del Estado y el Estado plurinacional”, p. 146, [en línea], disponible en: <http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/coediciones/20160304042659/cap5.pdf>, fecha de consulta: 19 de julio de 2020.

creciente población pobre, pero su misma naturaleza variable y cambiante de acuerdo a sus intereses, la mayoría de las veces tornándose en intereses políticos, les impide ser parte de la alternatividad.

Estas formas son las siguientes: La primera es *la economía solidaria* o mejor conocida como las cooperativas que funciona como una institución alternativa al capital:

Las cooperativas son instituciones que organizan o pueden organizar, a numerosas gentes, entre las cuales no predominan, o no necesariamente, las relaciones primarias que cubren por lo general un determinado ramo o sector de actividad económica; que están articuladas de modo sistemático al mercado; y que en consecuencia requieren, para reproducirse y crecer, una división del trabajo relativamente clara y una administración eficaz. Su diferenciación con las empresas capitalistas [...] reside en que sus agentes se identifican, explícitamente como un sistema de autogestión de los trabajadores, de su fuerza de trabajo, de los instrumentos de producción, de los recursos u objetos de producción y de los productos.<sup>127</sup>

En México, por ejemplo, por mandato constitucional las cooperativas son parte del sector social de la economía y contribuyen al desarrollo nacional y desde 1994, además están reguladas por la Ley General de Sociedades Cooperativas, todos los movimientos que pueden generar este tipo de empresas se hacen por acuerdo entre los trabajadores y por supuesto en favor a ellos. Ambos autores coinciden en que este tipo de alternativas buscan en sí mismas retomar la autonomía de los sujetos colectivos en aras de su beneficio.

La segunda forma se refiere a la economía popular, distinta a la anterior ya que en ésta se habla de instituciones heterogéneas de organización y distribución de la producción, "...son unidades constituidas por gentes que tienen relaciones "primarias" entre sí, y en consecuencia no pueden ser agrupaciones muy grandes, son más bien pequeñas [...] que tienden a organizarse socialmente según lo que algunos autores han llamado una "lógica comunitaria".<sup>128</sup>

Es importante señalar que en este tipo de organizaciones no se requiere que los agentes tengan algún tipo de afinidad ideal o política, el valor más importante que se funda en este tipo de alternativas es la reciprocidad y que sus prácticas cotidianas sean solidarias y funcionen en torno al bien de la comunidad. Algunos ejemplos de funcionamiento de economías populares son las agrupaciones de

---

<sup>127</sup> Quijano, Anibal, "¿Sistemas alternativos de producción?", en José Luis Coraggio (org.) La economía social desde la periferia, Buenos Aires, Universidad Nacional de General Sarmiento, Altamira Editores, pp. 145-164. Disponible en: [https://mega.nz/#!INVCTLZB!fdYRhYxrP2Tldh6xWV9CQIDQFhikzOW9FgMwf\\_fhsr8](https://mega.nz/#!INVCTLZB!fdYRhYxrP2Tldh6xWV9CQIDQFhikzOW9FgMwf_fhsr8), fecha de consulta: 20 de julio de 2020, pág. 157.

<sup>128</sup> Quijano, Anibal, "¿Sistemas alternativos de producción?", pág. 157.

microemprendedores, emprendimientos comunitarios, los clubes de trueque, los mercados asociativos populares, las redes de comercio justo, organizaciones de microcréditos, las redes de consumo responsables, los medios de comunicación comunitarios, las comunidades formadas por pueblos originarios y organizaciones sin fines de lucro.

Ejemplos hay muchos en la actualidad, cada vez adaptándose en mayor medida a los medios, por ejemplo, actualmente por la pandemia, las redes de consumo responsable y justo han crecido considerablemente en Internet, estas funcionan como comunidades que invitan a consumir localmente mediante foros, o bazares y exposiciones de productos online, todo en aras del desarrollo de la comunidad. Por medio de estos espacios se invita (con el slogan “consume local”) a consumir en micro y pequeños negocios que están en proceso de crecimiento o que lamentablemente están pasando por un momento de crisis debido a su cierre abrupto en los locales por el COVID19 y que aun no logran recuperarse.

Otro ejemplo muy famoso es el del fundador del Grameen Bank, Muhammad Yunus, “el banquero de los pobres” quien desde 1976 ha trabajado en la creación de bancos dedicados a los microcréditos para subsanar la pobreza en el mundo. Su objetivo no es solamente ayudar a que los pobres sobrevivan, sino generar mecanismos de ignición para que los emprendedores puedan salir por sí mismos de la pobreza. Esta idea nació cuando Yunus prestó lo equivalente a 27 dólares a 42 habitantes de una comunidad en Bangladesh para que adquirieran la materia prima para elaborar un tipo de taburete, trabajo al que se dedicaban. Con este préstamo los pudo ayudar a salir del lamentable círculo de pobreza en el que se encontraban y de ahí se dio cuenta de la importancia del microcrédito como un derecho humano fundamental. Más adelante esta idea fue adoptada por otros Estados para los mismos fines, por ejemplo, en Estados Unidos con Bill Clinton como gobernador de Arkansas, se planteó la misma idea invitando a Yunus a colaborar en un programa que ayudó a muchas mujeres a independizarse o crecer económicamente otorgándoles un pequeño préstamo para poder comprar el equipo necesario para hacer manicure, uñas de acrílico, cortes de cabello a domicilio y tamales o cualquier otro tipo de comida para ganar dinero.<sup>129</sup>

En la actualidad, también podemos encontrar programas inspirados por Yunus en programas del Estado, por ejemplo, en México el gobierno de la 4t desarrolló un programa de microcréditos para el bienestar que pretende ayudar a evitar que se deteriore el ingreso de las familias más necesitadas, este programa consiste en entregar 6 mil pesos a la palabra con el fin de fortalecer las capacidades productivas de las microempresas que viven en zonas de alta marginación, y pagarlo sin intereses, una vez terminado el pago la persona puede acceder a un microcrédito más alto y así sucesivamente hasta cierta cantidad específica que otorga el Estado.

Por todo lo anterior considero que los fines de estos programas son en sí mismos buenos, pues plantean un desarrollo social por medio de la generación de políticas

---

<sup>129</sup> Véase: Yunus, Muhammad, *El banquero de los pobres: los microcréditos y la batalla contra la pobreza en el mundo*, Buenos Aires, Paidós, 2008, pp. 159-165.

y programas independientes de producción alternativas acordes a la promoción y protección de los derechos humanos. Estos programas son idóneos para incentivar a los miembros de la sociedad en condiciones de marginalidad a tener una oportunidad de desarrollo legal y además éticamente aceptable; sin embargo, considero que no es suficiente con lograr políticas de bienestar como estas para la sociedad, también es necesario que la sociedad genere responsabilidad social pues ésta será la única forma para que apoyos y políticas como éstas sigan creciendo y reproduciéndose para una sociedad más justa.

De lo que se trata, es de luchar por un «localismo cosmopolita» y plural, en el que las estrategias [...] de desarrollo alternativo, de cooperativismo y de socialismo asociativo, entre otras, generen espacios no capitalistas que apunten hacia una transformación gradual de la producción y de la sociabilidad hacia formas más igualitarias, solidarias y sustentables.<sup>130</sup>

### 3.2 La ecología de saberes

Lo primero que se debe hacer antes de abordar el tema de este apartado es precisamente acotar a qué nos referimos cuando hablamos del término ecología de saberes, para después plantear cuál es la relación que ésta tiene con la propuesta de derechos humanos en Boventura de Sousa Santos, y cómo es que estas ecologías funcionan como propuestas alternativas para la creación de estado plurinacional.

La ecología de saberes es el término utilizado para hablar de un pensamiento ecológico, entendido como una contra-epistemología que reconoce la pluralidad de los pensamientos heterogéneos y destaca las interconexiones dinámicas que existen entre estos pensamientos. Esta ecología reconoce la existencia de una pluralidad de conocimientos más allá de la ciencia formal o exacta.

Boventura parte de la idea que no existen los saberes generales y también niega la existencia de una ignorancia generalizada, además de que afirma que es necesario aprender de otros conocimientos sin olvidar los propios de nuestra cultura. Para que esto se lleve a cabo, en primera instancia se debe apelar a las pedagogías decoloniales y dejar esa pretensión de pertenencia de otros contextos diferentes a la realidad que vivimos, es necesario construir nuestros propios conceptos y aceptar otras formas de mirar la vida. Para Boventura, el pensamiento occidental moderno parte de la premisa de que todo lo que está del “otro lado de la línea” (todas las formas de pensamiento no occidental),

...desaparece como realidad, se convierte como no-existente. No-existente significa no existir en ninguna forma relevante o comprensible del ser. Lo que es producido como no-existente es radicalmente excluido porque se

---

<sup>130</sup> Santos, Boventura de Sousa (Compilador.), *Producir para vivir. Los caminos de la producción no capitalista*, México, Fondo de Cultura Económica, 2011, p. 43, en línea, disponible en: [http://economiassolidarias.unmsm.edu.pe/sites/default/files/Santos\\_Producir%20para%20vivir.pdf](http://economiassolidarias.unmsm.edu.pe/sites/default/files/Santos_Producir%20para%20vivir.pdf), fecha de consulta: 20 de julio de 2020.

encuentra más allá del universo de lo que la concepción aceptada de inclusión considera es su otro.<sup>131</sup>

Los saberes que están catalogados del otro lado de la línea no están considerados por las enseñanzas oficiales, sin embargo, éstos son formas de resistencia, a veces no solamente resistencias epistemológicas, sino también políticas en el sentido de que surgen de un discurso de lo diferente; mediante la valorización de estos conocimientos y tradiciones se puede ir armando un relato que posibilite reafirmar y valorar la identidad propia.

En nuestra realidad contamos con muchos pensamientos excluidos, negados, rebajados, debido a que no se adecuan a las categorías occidentales. En contraposición a estos conocimientos alternativos, están *el conocimiento moderno* y *el derecho moderno* como manifestaciones del pensamiento abismal. Se utiliza el término “abismal” para referirnos a ellos porque lo que caracteriza a este pensamiento es la imposibilidad de la presencia de los dos lados de la línea, más allá de éstos solamente encuentras la no-existencia, es decir, el abismo. En el campo del *conocimiento moderno* se le considera abismal porque:

...consiste en conceder a la ciencia moderna el monopolio de la distinción universal entre lo verdadero y lo falso. [...] El carácter exclusivista de este monopolio se encuentra en el centro de las disputas epistemológicas modernas entre formas de verdad científicas y no científicas.<sup>132</sup>

Muchos de los saberes y relatos propios de las culturas ancestrales, los llamados conocimientos populares, laicos, campesinos o indígenas afortunadamente son palpables en las actividades y discursividades de los integrantes de las comunidades, pero generalmente son señalados como supersticiones o son estigmatizados por el conocimiento y la enseñanza oficial.

El poder colonial en el conocimiento continua hoy en tiempos poscoloniales ejerciendo su fuerza de diferenciación entre los saberes que considera legítimos, aquellos que se producen en los centros de investigación, en las universidades, los laboratorios o las comunidades científicas del norte global y el saber indígena popular que se sigue considerando exótico, falaz e irrelevante. Estos saberes excluidos nos muestran la imposición de esa línea que divide y niega todo el conocimiento ancestral por la presunción del saber del norte. Es así como las epistemologías del sur nos muestran que el saber sobre la vida, la sociedad y el espíritu, que han producido muchos siglos de cultura es infinitamente mayor y más rico que la explicación científica moderna. La mirada hegemónica que cuida su centralidad y dominio ha intentado desaparecer el pensamiento de los otros y eliminar otras formas de interpretar al mundo, a saber, las concepciones del mundo

---

<sup>131</sup> Santos, Boaventura de Sousa, *Una epistemología del Sur*, Siglo XX, México, 2009, pág. 160.

<sup>132</sup> Santos, Boaventura de Sousa, *Más allá del pensamiento abismal: de las líneas globales a una ecología de saberes*, Argentina, Muela del Diablo Editores, 2009, p. 33, en línea, disponible en: <http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/coediciones/20160315033237/05santos.pdf>, fecha de consulta: 29 de julio de 2020.

de los chamanes, las curanderas, los yerberos, las parteras o la acupuntura por citar algunos portadores de conocimiento ancestral. Así como las representaciones del patrimonio cultural de la humanidad que los campesinos tradicionales manifiestan en el conocimiento de las estaciones, el clima y el tiempo para sus cosechas.

Por el lado del *derecho moderno*, “el lado de la línea está determinado por lo que se considera legal o ilegal de acuerdo con el estado oficial o con el derecho internacional”<sup>133</sup>, este determina qué es un derecho humano, cuáles son sus características y su universalidad, por ejemplo. En el derecho moderno, lo legal y lo no legal son las dos únicas formas de existir y por esta razón estas formas se tornan universales.

Pero en el otro lado de la línea, el sur global comprende una gran cantidad de experiencias y problemas que se han invisibilizado, intentado encasillar todas las diferencias en los presupuestos del norte global; problemas como el comercio de esclavos y trabajos forzados, expropiación de recursos naturales, desplazamientos masivos de poblaciones, las guerras y las nuevas formas de apartheid son algunos ejemplos.

En la actualidad, por triste que parezca, aún hay grupos de gente sirviendo en barcos de pesca debido a una deuda, trabajando por una deuda eterna a un cacique como las deudas que menciona Yunus y su obra, mujeres sometidas a matrimonios forzados, personas detenidas contra su voluntad como empleados domésticos o chicas atrapadas en burdeles bajo amenazas de violencia. Estas son algunas de las formas de la llamada esclavitud moderna. Al rededor de 45 millones de personas viven hoy en día en esta condición.<sup>134</sup> “La humanidad moderna no es concebible sin la subhumanidad moderna. La negación de una parte de la humanidad es un sacrificio, ahí se encuentra la condición de la afirmación de esa otra parte de la humanidad la cual se considera a sí misma como universal.”<sup>135</sup> Como en el periodo colonial, todas estas situaciones son verdaderas en la actualidad, convivimos muy cerca de estos ejemplos en nuestro día a día, el modelo de exclusión prevalece como en el pasado, como lo menciona el autor, Guantánamo y todos los Guantánamos del mundo, Irak, Palestina y Dafur, son reales así como el mercado negro, el de órganos, el trabajo y la prostitución infantil también. Es así como el autor nos plantea, después de este recorrido de injusticias y contradicciones jurídicas:

[...] parece que, si no es activamente resistido, el pensamiento abismal avanzará reproduciéndose a sí mismo, no importa cómo de exclusivistas y destructivistas sean las prácticas a las que éste dé lugar. La resistencia política de este modo necesita tener un postulado a la resistencia epistemológica. [...] no es posible una justicia social global sin una justicia

---

<sup>133</sup> Santos, Boaventura de Sousa, *Una epistemología del Sur*, México, Siglo XXI, 2009, p. 163.

<sup>134</sup> Véase: “5 ejemplos de lo que es la esclavitud moderna”, en *BBC NEWS*, 2 de junio de 2016, disponible en: [https://www.bbc.com/mundo/internacional/2016/06/160601\\_esclavitud\\_moderna\\_global\\_men](https://www.bbc.com/mundo/internacional/2016/06/160601_esclavitud_moderna_global_men), fecha de consulta: 22 de julio de 2020.

<sup>135</sup> Santos, Boaventura de Sousa, *Una epistemología del Sur*, pp. 167-168.

cognitiva global. [...] requiere de un pensamiento alternativo de alternativas.<sup>136</sup>

Cómo ejemplo de promoción del pensamiento alternativo de alternativas o ecología de saberes se encuentra el Foro Social Mundial, un encuentro que se realiza cada año con miembros de movimientos que promueven una globalización diferente, lo que Boaventura llama un cosmopolitismo subalterno. El objetivo del foro es organizar campañas mundiales, compartir estrategias de reunión para que sus participantes e interesados se informen de los nuevos movimientos existentes y sus objetivos. El primer foro realizado en el año 2001 fue organizado por movimientos sociales que se movilizaron en contraposición al encuentro de corte neoliberal realizado por el Foro Económico Mundial de Davos<sup>137</sup>, desde entontes el Foro Mundial Social, ha fungido como su alter ego. Boaventura describe el foro como:

[...] la expresión más realizada de la globalización contrahegemónica y del cosmopolitismo subalterno. Y entre los movimientos que han sido partícipes en el Foro Social Mundial, los movimientos indígenas son, bajo mi punto de vista, aquellos cuyas concepciones y prácticas representan la más convincente emergencia del pensamiento postabismal.<sup>138</sup>

Podemos concluir en torno a este apartado que la diversidad el mundo es inagotable y como tal, aún carece de una adecuada epistemología, esta forma alternativa de epistemología o ecología de saberes está aún por construirse en muchos sentidos, y nuestra tarea como sujetos que optamos por estas formas alternativas de pensamiento para interpretar el mundo que nos rodea, es justo propiciar el diálogo y la apertura mental y el reconocimiento de una pluralidad de conocimientos más allá del pensamiento científico.

Es importante señalar que el objetivo de transitar por estas nuevas epistemologías no se traduce en negar el conocimiento científico adquirido desde la enseñanza oficial. A decir verdad, muchas prácticas contrahegemónicas no podrían conocerse y compartirse sin recurrir al conocimiento tecnológico, por ejemplo, el último Foro Social Mundial, tuvo que llevarse a cabo de manera virtual debido a la pandemia del COVID-19, las tecnologías de información son fundamentales para la difusión de las ecologías de saberes y la promoción del cosmopolitismo subalterno. Sin embargo, es importante cuestionarnos como lo propone el autor:

[...] hasta qué punto es útil y válido este conocimiento, y cuáles otros saberes están disponibles y utilizables más allá de los límites de la utilidad y validez del conocimiento científico. El acercamiento a estos problemas genera un problema epistemológico adicional, de hecho, un problema metaepistemológico: ¿en base a qué conocimiento o epistemología se tienen que formular estos problemas?

---

<sup>136</sup> Santos, Boaventura de Sousa, *Una epistemología del Sur*, p. 179.

<sup>137</sup> Véase: "Historia: Conozca la trayectoria del FSM 2018", en *Foro Social Mundial*, 19 de febrero de 2019, en línea, disponible en: <https://wsf2018.org/es/historico-conheca-a-trajectoria-do-fsm-2018/#>, fecha de consulta: 22 de julio de 2020.

<sup>138</sup> Santos, Boaventura de Sousa, *Una epistemología del Sur*, Siglo XX, p. 180.

Así, la propuesta de la ecología de saberes se basa en la idea de que para que exista justicia social global debe haber justicia cognitiva global; la ciencia global del norte también puede ponerse al servicio de las prácticas contrahegemónicas siempre en beneficio de los seres humanos y la naturaleza en general.

### **3.3 La educación. Hacia una universidad comprometida**

En estos últimos dos años, hemos asistido a un cambio histórico en las prácticas pedagógicas y académicas mundiales sin precedente. Toda la educación presencial formal en todos los niveles posibles tuvo que migrar al ámbito virtual en la medida de sus posibilidades por causas de la pandemia. Este evento, impensable anteriormente, nos ha hecho cuestionarnos sobre el funcionamiento de las actividades pedagógicas instauradas de una manera universalista en todos los rincones, y, al mismo tiempo, también nos ha hecho ponernos a pensar si estas son las únicas formas de aprehensión del conocimiento posible. En este último subcapítulo me dedicaré a reflexionar en torno a las posibilidades de aplicación real de las epistemologías del sur en el entorno académico actual. Si bien es cierto que muchas universidades y estudiantes han optado por sistemas educativos no escolarizados, prefiriendo los modelos abiertos y hasta cierto punto autodidactas en línea, no sucede así con los niveles básicos de la educación, estos niveles al ser formadores de ser humano requieren de muchos años de investigación docente para volverse realmente posibles.

Como experiencia personal puedo comentar que tengo un hijo de 4 años a quien optamos en ese momento por inscribirlo en un taller de iniciación al kínder. Lucas no conocía la escuela ni la interacción con otros niños fuera de la casa, pues todo el tiempo ha sido criado en el hogar. Por causas de la pandemia el taller tuvo que migrar a una manera virtual en donde el programa, por obvias razones, se redujo en sus tiempos de trabajo con los pequeños ya que es imposible captar su atención por más de media hora por día. El objetivo de esta anécdota es tratar de reflexionar en torno a las posibilidades de nuevas formas pedagógicas, y su posibilidad o no de éxito. Puedo decir que el taller virtual, sin ser un completo fiasco, no cumple satisfactoriamente los objetivos para los cuales fue creado en un principio. Como esta anécdota también encontramos muchos estudios actuales donde se analiza el retraso educativo de los niños, por consecuencia de la pandemia o la falta de conocimientos para pasar al siguiente nivel escolar, pues las TICs no pudieron subsanar del todo la ausencia de los niños en las aulas. Conclusión. No podemos confiarnos en que todo el conocimiento tecnológico posible, aunque esté al servicio del ser humano para los mejores fines, puede funcionar.

Por otro lado, también podemos hablar de la crisis en cuanto los conocimientos y prácticas hacia los cuales nos encauzan desde pequeños, es decir, desde muy temprana edad, a los se niños se les encamina a reproducir los mismos criterios de explotación, acumulación, crisis y vacío interior, al formarnos como los seres que describe Byung Chul Han en *La sociedad del cansancio*<sup>139</sup>; como una sociedad de

---

<sup>139</sup> Byun-Chul Han, *La sociedad del cansancio*, Barcelona, Herder Editorial, 2012.

rendimiento en donde el producto o la utilidad que rinde o da alguien es lo significativo, sin importar los medios utilizados, causando sujetos cansados, subordinados y humillados a la voluntad del otro o del sistema para servirle y complacerle. Pero, ¿es posible pensar en otro tipo de educación y/o formación alternativa en donde la prioridad sea el crecimiento espiritual y humano de los individuos? Dicho de otra manera, ¿podemos pensar en otro tipo de educación que responda críticamente y sea capaz de proyectarse a una resistencia al criterio de dominio y poder hegemónico? La respuesta de Boaventura de Sousa Santos es un sí rotundo, podemos, debemos y ya hay experiencias de estas alternativas en todos los niveles. A continuación, veremos algunas características importantes que posibiliten una renovación discursiva por medio de la ecología de saberes.

Como ya lo habíamos anotado anteriormente, bajo la perspectiva de Boaventura, desde la ecología de saberes es posible propiciar un diálogo entre el saber científico y humanístico, que las formas pedagógicas clásicas reproducen, y los saberes populares entre los cuales podemos introducir los conocimientos tradicionales, los saberes campesinos y de culturas no occidentales en general. Ambos, conocimientos occidentales y saberes del sur ampliarían la gama de acciones, enriqueciendo el diálogo para la creación de comunidades epistémicas más amplias. En este sentido, la ética es una herramienta valiosa para propiciar el trabajo de las tres Rs de la ecología de saberes desde pequeños: respetar, revalorar y rescatar<sup>140</sup>, *respetando* todos los estilos de aprendizaje, la sabiduría de los pueblos, sus tradiciones y costumbres, podremos hacer un trabajo de *revalorización* de estas costumbres para poder *rescatar* los saberes como los conocimientos no científicos, empíricos y ancestrales.

En la escuela, los conocimientos y los saberes de los pueblos indígenas no son valorados, además han sido dominados por el conocimiento científico, considerados los únicos válidos. No obstante, las visiones, las manifestaciones y las concepciones del mundo son diferentes y ninguna es verdadera o mejor, porque cada visión cultural es válida para los seres humanos. El/la docente debe comprender que el saber del pueblo indígena debe ser incorporado en la enseñanza [en la medida que la circunstancias lo hagan posible y de acuerdo al contexto de cada comunidad] y articularse con el conocimiento científico o con otros saberes ancestrales.<sup>141</sup>

En la actualidad muchas escuelas de nivel básico están insertando este tipo de conocimientos en sus saberes prácticos; se recurre a las actividades vivenciales en donde se intenta trabajar en comunidad, lo más común son las actividades agrícolas y campamentos en donde se obtienen múltiples experiencias. Este tipo de actividades permiten que los niños profundicen y muestren interés por saberes

---

<sup>140</sup> Tapias Montenegro, Lucía, [Dugeinys], 9 de julio de 2020, *Ecología de SABERES* [Archivo de video], en línea, disponible en: <https://youtu.be/vp6twKz3iSU>, fecha de consulta: 22 de julio de 2020-

<sup>141</sup> Quispe Cayo, Mercedes Nancy, (2020), *Valoración de los saberes locales mediante la aplicación pedagógica del dialogo de saberes en 3ro y 4o grado de primaria en una IIEE IEB*, Tesis para obtener el título de Licenciado en Educación Primaria Intercultural Bilingüe, Universidad Peruana Cayetano Heredia, Perú. Disponible en: [http://repositorio.upch.edu.pe/bitstream/handle/upch/7782/Valoracion\\_QuispeCayo\\_Mercedes.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.upch.edu.pe/bitstream/handle/upch/7782/Valoracion_QuispeCayo_Mercedes.pdf?sequence=1&isAllowed=y), fecha de consulta: 22 de julio de 2020.

locales, estas actividades les permiten interactuar con el saber propio y el conocimiento científico.

Ahora bien, asumiendo que si es posible promover y practicar las ecologías de saberes en el ámbito de la educación, ¿cómo podemos practicar y promover estos saberes desde los espacios universitarios?

Para ello, es necesario partir de la caracterización de la universidad actual, para luego identificar los principios básicos que lleven a una reforma dentro de la universidad pública que permita responder creativa y eficazmente a los desafíos de la época actual.

A lo largo del siglo pasado el conocimiento universitario, es decir, el conocimiento científico, así como las instituciones que compartían el mismo ethos universitario, promovieron un conocimiento netamente disciplinar, descontextualizado a las necesidades del mundo cotidiano y de las sociedades, así como determinaron y establecieron las metodologías y los modos de investigación de sus estudios. El conocimiento de estas instituciones se caracterizaba por:

Es un conocimiento homogéneo y organizativamente jerárquico en la medida en que los agentes que participan en su producción comparten los mismos objetivos de producción de conocimiento, tienen la misma formación, la misma cultura científica y lo hacen según jerarquías organizacionales bien definidas. Es un conocimiento presente en la distinción entre investigación científica y desarrollo tecnológico y la autonomía del investigador se traduce en una cierta irresponsabilidad social frente a los resultados de la aplicación del conocimiento.<sup>142</sup>

Básicamente toda la organización universitaria fue moldeada en torno a este modelo de conocimiento. Sin embargo, en los últimos años, se han dado ciertas alteraciones sociales que han desestabilizado el modelo de conocimiento científico moderno. De Sousa Santos llama a este momento el paso del conocimiento moderno al conocimiento pluriuniversitario. Este conocimiento pluriuniversitario está caracterizado por ser transdisciplinar y extramuros. Un ejemplo concreto puede ocurrir cuando en los países pluriétnicos, como en México, el conocimiento pluriuniversitario emerge del interior de la propia universidad, cuando estudiantes de grupos minoritarios, algún grupo étnico, se insertan en la comunidad universitaria y se dan cuenta que esta inclusión se convierte en una exclusión. Nos dice Boaventura:

[...] se enfrentan con la *tabula rasa* que está hecha a partir de sus culturas y de los conocimientos propios de las comunidades de donde son originarios. Todo eso obliga al conocimiento científico a confrontarse con otros conocimientos y exige un nivel de responsabilidad social más elevado a las instituciones que lo producen y, por lo tanto, también a las universidades.<sup>143</sup>

---

<sup>142</sup> Santos, Boaventura de Sousa, *Educación para otro mundo posible*, Buenos Aires, CLACSO, 2019, p. 143, en línea, disponible en: <https://cpalsocial.org/documentos/793.pdf>, fecha de consulta: 22 de julio de 2020.

<sup>143</sup> Santos, Boaventura de Sousa. *La universidad en el siglo XXI. Para una reforma democrática y emancipadora de la universidad*, La Paz, Bolivia, Plural Editores, 2007, p. 45, en línea, disponible

Si bien es cierto que sus saberes no son tomados en cuenta, el alumno firma a priori un contrato en el cual acepta las reglas del juego al entrar a la universidad. Lo importante del ejemplo radica en que la universidad en estos últimos años ha diseñado programas de inclusión para su población con estas características.

Como aportes innovadores de estas iniciativas, se destaca la posibilidad de actuar de manera colaborativa, de adquirir nuevos elementos para entender mejor la multiculturalidad y el fenómeno de las migraciones; además de la incorporación de asignaturas nuevas en tira de materias de determinadas carreras que así lo requieran. Otro punto importante es la incorporación de lenguas indígenas; la generación de prácticas interdisciplinarias y la promoción de una visión en que las personas no son “beneficiarias” sino participantes de la comunidad universitaria al igual que todos. Asumir la inclusión demanda compromisos y políticas para la universidad que lo asume, estos compromisos deben responder a la diversidad desde un enfoque de derechos y de justicia social además de que implica eliminar barreras, algunas de ellas solamente mentales sustentadas en prejuicios y estigmas que incumben a todos y todas los que forman la Universidad.<sup>144</sup> De acuerdo con lo anterior Boaventura de Sousa Santos nos dice:

Globalización contrahegemónica de la universidad, en cuanto bien público, significa específicamente lo siguiente: las reformas nacionales de la universidad pública deben reflejar un proyecto de nación centrado en las preferencias políticas que califiquen la inserción del país en contextos de producción y de distribución de conocimientos cada vez más transnacionalizados y cada vez más polarizados entre procesos contradictorios de transnacionalización, la globalización neoliberal y la globalización contrahegemónica.<sup>145</sup>

Así pues, esta reforma debe responder de manera positiva a las demandas sociales para democratizar a la universidad, terminando con la historia de exclusión de los grupos sociales minoritarios y sus saberes. Lo que se intenta es buscar espacios de articulaciones globales que estén basadas en la reciprocidad y el beneficio de sus integrantes.

De esta manera la ecología de saberes funciona como una forma de extensión en sentido contrario, es decir de afuera hacia adentro de la universidad, como ya lo hemos dicho, consiste en la promoción del diálogo entre los saberes científicos y humanísticos de la universidad y los saberes populares y tradicionales que circulan en la sociedad.

---

en: [http://www.boaventuradesousasantos.pt/media/universidad\\_siglo\\_xxi-.pdf](http://www.boaventuradesousasantos.pt/media/universidad_siglo_xxi-.pdf), fecha de consulta: 29 de julio de 2020.

<sup>144</sup> Para un ejemplo y estudio más profundo de iniciativas inclusivas, no solamente en el tema étnico, sino de todo tipo en las universidades estatales, consúltese el documento: *Políticas e iniciativas inclusivas en Universidades Estatales*, Ministerio de Educación del Gobierno de Chile, 2017, disponible en: <http://biblioteca.digital.gob.cl/bitstream/handle/123456789/742/Documento%20sobre%20Políticas%20e%20Iniciativas%20dic2017.pdf?sequence=1>, fecha de consulta: 22 de julio de 2020.

<sup>145</sup> Santos, Boaventura de Sousa. *La universidad en el siglo XXI. Para una reforma democrática y emancipadora de la universidad*, La Paz, Bolivia, Plural Editores, 2007, p. 52.

Hasta aquí, considero que estos tres elementos son los básicos e indispensables para formar un estado plurinacional, pues, los tres implican la existencia de múltiples comunidades tanto políticas como epistemológicas que nos pueden ayudar a evitar la división desigual entre las sociedades, los estados e incluso los países.

El reconocimiento de las necesidades de una educación multicultural es la afirmación más plena de lo que se ha argumentado en este apartado, significa la búsqueda del equilibrio entre los principios de igualdad y el reconocimiento de las diferencias para marcar las directrices en el ámbito de los derechos humanos y los problemas referentes a la educación a nivel mundial. La educación es un derecho universal, pero su correcta aplicación hoy en día es el trabajo más difícil, sobre todo si aceptamos las premisas anteriores donde se habla no solamente de otorgar una educación básica a los miembros del sur global, sino que con ello también es importante conocer sus saberes, reproducirlo y aprenderlos para obtener una concepción más amplia de lo que es el mundo en general.

De acuerdo con los tres ejemplos de cosmopolitismo alternativo, la condición de posibilidad para que se dé el trabajo intercultural es básicamente por medio del diálogo entre los diferentes saberes. No se trata ahora de silenciar los demás saberes poniendo por encima un movimiento contrahegemónico, pues se estaría apelando a lo que deseamos evitar, a los localismos globalizados.

Este problema es muy visible en la actualidad; algunos movimientos desvirtúan el concepto de inclusión a favor de sus luchas, no aceptan la pluralidad y actúan como si ellos fueran dueños de la verdad. Como ejemplo se puede mencionar a algunos movimientos feministas radicales que antes de buscar la lucha por la inclusión de la mujer en todos los ámbitos de nuestra realidad social, optan por actuar de manera intolerante bajo postulados de odio hacia los hombres por ser en general un género opresor y machista. Como bien lo apunta Catarina Martins:

[...] las formulaciones conceptuales, los marcos hermenéuticos y los marcos teóricos usados por las teorías feministas del Norte, incluso cuando se articulan con propuestas críticas, originarias de los feminismos poscoloniales, carecen de una autocrítica más radical, puesto que en el fondo, se muestran incapaces de abandonar premisas basadas en la racionalidad occidental moderna y operan con modelos categorizados, dicotómicos [...] y con intenciones totalizadoras más o menos evidentes. Este hecho se puede ver como la producción activa de no existencia del otro lado de una línea abismal por parte de la teoría feminista convertida, ella misma en razón metonímica y colonial y, de este modo, culpable del desperdicio de saberes, de experiencias sociales y culturales, y de la invisibilización de otros modos de concebir al poder, la emancipación, la resistencia y la construcción de subjetividades.<sup>146</sup>

---

<sup>146</sup> Martins, Catarina, "Desalinear abismos en el reverso de lo moderno: perspectivas feministas poscoloniales para un "pensamiento alternativo de alternativas", en Sousa Santos, Boaventura de y Bruno Sena Martins (Eds.), *El pluriverso de los derechos humanos*, Ediciones Akal, México, 2019, p. 497.

No quiero decir que todos los feminismos por ser radicales promueven el odio al hombre casi de manera ontológica, tampoco que el concepto de “radical” es un término negativo o peyorativo; por el contrario, qué sería del feminismo o cualquier lucha social si no funcionara bajo esta categoría. Pero lo que sí es necesario hacer notar que mientras no exista diálogo y se pretenda silenciar otras voces no podemos hablar de epistemologías del sur. El feminismo también debe ser sometido a un examen crítico, es absolutamente necesario oír las voces de las mujeres del sur que han sido silenciadas por el imperialismo feminista, y tomarnos en serio la formulación de un verdadero feminismo de alternativas que no caiga en supuestos radicales fundados en el norte y solo pensados para el norte.

Para evitar este tipo de problemáticas y malos entendidos, De Sousa Santos apela a una hermenéutica diatópica como herramienta para apelar al dialogo, no solo entre diferentes saberes, sino entre diferentes culturas y sobre todo entre universos de sentido diferentes, incluso como el autor plantea, casi de manera inconmensurables. De acuerdo con Boaventura:

Tales universos de sentido consisten en constelaciones de *topoi* fuertes. Los *topoi* son lugares comunes retóricos de mayor alcance de determinada cultura. Funcionan como premisas de argumentación que, por no discutirse dada su evidencia, hacen posible la producción y el intercambio de argumentos.<sup>147</sup>

Cuando estos *topois* son insertados en culturas o ámbitos diferentes se pueden volver problemáticos pues tienden a dogmatizarse o a convertirse en simples argumentos en protección de la idea que se quiere defender. Para evitar este problema epistemológico Boaventura de Sousa Santos propone trabajar mediante la hermenéutica diatópica como método, pues así los supuestos de determinada cultura, concepción o universo de sentido están incompletos, al igual que la propia cultura a la que pertenecen, por lo que es necesario ampliar su concepción a través del diálogo entre culturas y en esto residiría su carácter de dual.

---

<sup>147</sup> Santos, Boaventura de Sousa, *Por una concepción multicultural de los derechos humanos*, Universidad Nacional Autónoma de México, Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades, México, 1998, págs. 23.

## Conclusiones

A lo largo de esta investigación fue posible debatir sobre las posibilidades y las necesidades de un diálogo intercultural en torno a los derechos humanos para superar esta concepción universalista homogénea y etnocéntrica que lejos de aportar al tema y dar solución a los problemas de nuestro tiempo, funciona más como un discurso hegemónico hecho a partir de concepciones del norte y para el norte.

Frente a las nuevas formas de autoritarismo disfrazadas de regímenes democráticos o, como los llama Boaventura de Sousa Santos, “el nuevo fascismo social”, una reinterpretación de los derechos humanos es una tarea completamente obligada.

Los derechos humanos deben replantearse críticamente para poder incluirlos en un pluriuniverso que contenga todos los lenguajes de la dignidad posibles. En este sentido, el papel que juega el concepto de dignidad humana es esencial para replantear alternativas que lleguen a ser lo más universales que se puedan, ya que el concepto de universalidad de los derechos humanos está sobrepasado. Anteriormente se pensó que la humanidad, en materia de derechos humanos, podía utilizar los mismos mecanismo y principios de reivindicación ante una sola institución de orden mundial basada en la idea de una igualdad formalizada ante la ley, lo cual en el momento era un proyecto ajustable a las necesidades de la época; se acababa de salir de dos guerras, la globalización aún no se nos presentaba tan rapaz como la estamos viviendo, las comunidades aún no iban tan en ascenso como se está viviendo en la actualidad y el sistema político tampoco se encontraba del todo al servicio de la economía. Si bien es cierto que las instituciones dedicadas a la defensa y promoción de los derechos humanos deben seguir trabajando y deben de hacerse escuchar más, sin embargo, también es necesario tomar en cuenta que los mecanismos de interpretación de la realidad deben ser repensados y replanteados para dar respuesta a los nuevos retos que exige esta sociedad global.

Considero que la única manera de poder llevar a cabo esta noble tarea es a través de la promoción de mecanismos de inclusión que posibiliten la articulación de aquellas luchas que la mayoría de las veces se dan por separado. Una forma sería por medio de la creación de más espacios y eventos parecidos al Foro Social Mundial que justo lo que hacen es promover una globalización diferente. Si estos espacios se expanden en todos los sentidos, ya sea de manera virtual, por medio de foros temáticos o regionales, incluso municipales, obviamente respetando los objetivos y principios originales del FSM, el eco que haría sería cada vez mayor, después de todo, ese el objetivo y básicamente así es como se abren paso las globalizaciones hegemónicas, cuando un fenómeno local se globaliza con éxito creando un globalismo localizado. Entonces, ¿por qué no utilizar la misma lógica para crear cosmopolitismos subalternos y expandir los movimientos alternativos positivos para la vida humana, no humana y sus relaciones sociales en general?

De igual manera es fundamental trabajar en el reconocimiento de las autonomías locales y comunitarias, pues es en este tipo de comunidades donde se pueden dar nuevas formas de relaciones tanto sociales como políticas, alejadas de la teoría política que se desarrolla en el Norte global, si bien es cierto que tenemos las teorías producidas en el Norte, es necesario voltear a ver las prácticas transformadoras que realizan en el sur. Las redes comunitarias son un claro ejemplo a lo que se refiere Boaventura de Sousa Santos, la tierra comunal, la milpa, las lenguas indígenas, las asambleas y elecciones por usos y costumbres y el trabajo comunitario son un claro ejemplo, si bien, como lo hemos mencionado anteriormente, el artículo 2º de la Constitución Mexicana reconoce la libre autodeterminación de los pueblos indígenas, aun falta mucho por hacer en cuanto a la defensa y promoción de estos sistemas de organizaciones tradicionales comunitarias. Estos movimientos sociales han ido creciendo en los últimos años, inclusive algunas comunidades, con ayuda de asociaciones civiles han podido organizarse para obtener sus propios medios de comunicación ejemplo de ello son las *Telecomunicaciones indígenas de comunitarias* de Oaxaca, donde el proyecto comenzó y que ya se ha extendido a cuatro estados más de la República Mexicana, Guerrero, Puebla, Chiapas y Veracruz. Otro ejemplo es la red inalámbrica del *Colectivo Ik' ta K'op* donde se comparten contenidos para las comunidades tsotsales de Chiapas para que éstos accedan y se apropien de las tecnologías, y puedan atender sus necesidades tanto en temas de comunicación, acceso a la información y sobre todo participación. Estos son claros ejemplos de organización a contracorriente de los modelos hegemónicos que predominan en nuestra realidad, modelos más interesados en el bien común de su sociedad por encima de los objetivos empresariales a los que estamos acostumbrados, y que su principal objetivo es brindar material para promover el rescate cultural, el uso de las tecnologías de información, pero respetando la lengua originaria evitando la imposición de modelos culturales ajenos a los locales.

En los dos ejemplos anteriormente referidos, podemos ver justo la función de la hermenéutica diatópica, pero en este caso llevada a la praxis. Un ejercicio de reciprocidad entre culturas que consiste en transformar las premisas de argumentación de una cultura (en este caso la tecnología), en argumentos inteligibles para otra, creando la posible apropiación de tecnologías de la información para atender sus propias necesidades y sobre todo en su lengua originaria, a bajo costo de instalación y precios accesibles para la población que, lamentablemente, se han visto desprovista del servicio durante años, ya que las empresas de telecomunicaciones que tienen el monopolio en nuestro país, no lo ven como negocio, pues no representa grandes ganancias llevar el servicio a este tipo de comunidades.

Otro mecanismo de inclusión importante lo encontramos en lo que Boaventura de Sousa Santos llama ecología de saberes, categoría de la cual ya hemos hablado anteriormente en esta investigación, pero que retomo para ejemplificar una forma de inclusión posible en la actualidad, a saber, en el terreno de la educación, pues es el terreno en donde en la actualidad está tomando gran relevancia sobre todo en nuestro país con la nueva reforma educativa, que lo que pretende es presentar una

opción diferente a la lógica monocultural del conocimiento y del rigor científico que se había dado, es así como la nueva reforma educativa pretende identificar otros saberes imperantes en la cultura y que forman parte de nuestras practicas sociales donde se pretende desarrollar 4 ejes fundamentales en el alumno, a saber, el pensamiento crítico, la interculturalidad crítica, la inclusión, la igualdad de género, acercamiento a otras culturas a través de la lectura y la escritura, y el fomento de una vida saludable y cuidado del medio ambiente. Este nuevo giro, además de retomar lo humano y lo comunitario, está prácticamente basado en las epistemologías del sur de Boaventura de Sousa Santos y citado explícitamente en el documento que la Secretaría de Educación Pública presentó como eje rector del nuevo modelo educativo. Un modelo educativo que al estar basado en la propuesta de Boaventura no deja atrás el tema de la inclusión, la diversidad y el respeto por las diferencias y que tiene abiertamente una apropiación de los derechos humanos en su base. La Nueva Escuela Mexicana, basada desde las epistemologías del sur, busca que los estudiantes vivan los derechos humanos desde sus realidades concretas, en su cotidianidad y, sobre todo, tomando en cuenta la diversidad territorial en la que vivimos tanto social, como lingüística y culturalmente. Sin duda, considero que este proyecto, además de representar un cambio significativo de pensamiento, es un oasis de posibilidades para quienes nos dedicamos a la educación humanista, tan deteriorada por la idea imperante del dominio económico, la explotación humana y el criterio instrumental por encima de una formación humanista e integral.

Es por todo lo anterior, que es necesario que cada vez más personas participen en la defensa de los derechos humanos, como humanistas que somos, es casi una obligación incitar y ser parte de las luchas por el medio ambiente, la educación, la promoción de la defensa de los derechos de los pueblos indígenas, luchar por los derechos económicos, sociales, civiles y políticos, por la igualdad y por el reconociendo de la diferencia. Además de promover políticas en contra de la violencia doméstica y por la defensa de las libertades y orientaciones sexuales; de los campesinos y de los pobres. Boaventura de Sousa Santos, tiene una categoría específica para este tipo de intelectuales contemporáneos que se preocupan por la defensa y la promoción de estos temas, los intelectuales de retaguardia, es decir, aquellos que trabajan junto a los movimientos sociales y presentan teorías que verdaderamente aborden la realidad actual, donde su trabajo es traer la experiencia, valores y cosmovisiones para ayudar en la lucha, a manera de facilitador, compartiendo el conocimiento con los otros.

Una de las cualidades de nuestro tiempo es que afortunadamente hoy en día, la información corre demasiado rápido para poder mantenernos informados sobre los acontecimientos actuales, sobre lo bueno y lo que va en contra de nosotros como humanidad; por lo cual, es casi una obligación mantenernos informados y dando respuesta a estos embates producto de las políticas capitalistas. Debemos crear en la sociedad conciencia con las herramientas propias que la filosofía nos ha dado para el correcto encaminamiento epistemológico de la sociedad, promoviendo la ecología de saberes pues es la manera de poder realizar un dialogo entre diferentes realidades sin silenciar a ninguna y tomando lo positivo de ambas.

Afortunadamente en algunos países cada día hay más aperturas sociales para la promoción de movimientos alternativos, por ejemplo, en México la 4t, a la cual se le ha dado gran apertura y promoción al pensamiento de Boaventura de Sousa Santos desde la política federal, realizando seminarios y webinarios encaminados a analizar el momento histórico que vive la izquierda en Latinoamérica, e invitando a reinventar el contrato social en una época en donde la democracia se encuentra en un periodo de crisis a causa de elecciones de dirigentes neofascistas y antidemócratas. Algo importante que quiero mencionar al respecto, es que, a diferencia de lo que sucedía en sexenios anteriores donde con frecuencia se veía a intelectuales trabajar de la mano con el estado, sin cuestionamientos ni opiniones personales que fueran en contra de las políticas instauradas, y silenciando lo que les convenía, donde muy pocos eran los que se atrevían a ir en contra del gobierno, sin embargo si es posible citar algunos nombres, como es el caso de Pablo González Casanova o Luis Villoro, pero, en el caso del trabajo de Boaventura de Sousa Santos es original, pues, a la vez que trabaja de la mano y asiste a invitaciones de foros realizados por el propio estado para discutir problemas sociales, también se ha convertido en un detractor de las actividades que a su parecer van en contra de lo que él defiende, un ejemplo es su constante crítica a la construcción del tren maya y las repercusiones que éste conlleva tanto en materia social, como de ecología y cultura en general. De acuerdo con lo anterior, considero en este nuevo contrato social se debe incluir la enseñanza y respeto por la naturaleza y la obligación de defenderla por encima de los intereses contrahegemónicos, que se empeñan en pasar por encima de ella a costa de su beneficio a través de la creación de proyectos inmobiliarios y obras federales que acabaran con ecosistemas enteros.

Otro problema fundamental en el que se tiene que trabajar para generar derechos humanos inclusivos, es el problema de la pobreza y la desigualdad, estas dos grandes dificultades considero, son el gran talón de Aquiles de los derechos humanos. Sólo podremos construir sociedades más justas por medio de la acción política de los ciudadanos, sin duda esto es difícil ya que implica superar posturas e intereses individuales favoreciendo, por el contrario, el respeto a la diversidad y la autonomía de las comunidades, especialmente las indígenas.

En cuanto a la pobreza, no hay duda de que este tema siempre nos llevará a exigir que los derechos de los ciudadanos que viven en la inopia sean respetados, como lo son, la salud, educación, libertad, igualdad... tal y como lo exigen las constituciones. Sin embargo, como lo hemos mencionado en muchas ocasiones a lo largo de la investigación, que exista en las constituciones y leyes no quiere decir que se respeten en la práctica. Estas dificultades surgen cuando nos cuestionamos sobre quien es el responsable de cumplir con las obligaciones correspondientes para que los derechos se cumplan, en el caso de los derechos sociales que tienen que ver con el tema de la pobreza sería directamente el Estado, sin embargo, y en el caso de países como México, sabemos perfectamente que estos no se pueden cumplir a cabalidad por falta de recursos.

También es importante crear sociedades cohesionadas socialmente, mejorar y mantener los mecanismos de participación ciudadana, entiéndase por estos mecanismos, las formas en que los ciudadanos se informan, analizan, discuten y toman posiciones en la implementación de leyes y proyectos en nuestras sociedades.

Con el lema “Izquierdas de todos los países ¡UNÍOS!” Boaventura de Sousa Santos nos invita a las izquierdas a ser cuidadosas, a organizarnos pacíficamente ya sea por medio de organizaciones y redes sociales, por ejemplo, y usar todos los medios institucionales posibles para hacer presión en los gobiernos como lo marca el cosmopolitismo subalterno, es decir desde abajo en contra de las injusticias. En estos momentos las izquierdas radicales que cuestionan, pero no admiten el diálogo, no funcionan, por el contrario, fastidian a los intereses sociales en pro de ellos. Además de que en un mundo tan dividido políticamente esas formas y posturas no encajan con los principios de las epistemologías del sur para una correcta aplicación de la ecología de saberes.

Se sabe que la tarea no es fácil pero la realidad nos obliga, sobre todo porque la falta de humanidad en la mayoría de los aspectos de la vida actual no cuestiona ni escoge entre luchas, movimientos y problemas para destruir a la humanidad por medio de sus políticas hegemónicas.

Dentro de estas diversas políticas que deben defender los derechos humanos como universales, también debemos encontrar una cualidad que, desde mi punto de vista, es muy importante, me refiero al tema de la flexibilidad. Esta flexibilidad se debe develar como una forma de tolerancia hacia las diferencias, de lo contrario el proyecto sería inviable. De esta manera se puede llegar a la conclusión de que los derechos humanos deben aprender del sur global, para que esta falsa universalidad se pueda superar a través del diálogo entre culturas poniendo énfasis en lo que verdaderamente debería mover a los derechos humanos de manera general, a decir, la defensa de la dignidad humana y su promoción a través de políticas alternativas que la defiendan, como lo dijo Koffi Annan, “Los derechos humanos son sus derechos. Tómenlos, defiéndanlos, promuévanlos, entiéndanlos e insistan en ellos. Nútranlos y enriquezcanlos... Son lo mejor de nosotros. Denles vida” Nuestra tarea es defender y generar sociedades comprometidas con la promoción y defensa de los derechos humanos, como lo vimos anteriormente, hay muchas vías, ya sea por medio de la educación o generando y exigiendo políticas más justas e incluyentes que no solamente se queden en papel, sino exigiendo desde los mismos movimientos sociales el verdadero respeto a las leyes. Esto es posible haciendo uso de los mismos derechos, pues recordemos que los derechos de tercera generación son aquellos en los que se encuentran los derechos de solidaridad y estos derechos justo requieren de la intervención participativa de las personas, los Estados, y las sociedades civiles para ser. Utilicémoslos para el bien de las sociedades presentes y venideras y de igual manera en aras del bien de nuestro planeta ya que ellos llevan en su idea misma el espíritu de corresponsabilidad por el bien de la humanidad.

Sin duda, existe mucho trabajo por realizar donde el problema central a trabajar en lo que se refiere en materia de derechos humanos es el pluralismo jurídico, pues el reconocimiento y la importancia de los derechos humanos ya lo tenemos arraigado socialmente, sin embargo, cualquier derecho se debe definir y defender tomando en cuenta tanto la autonomía de las comunidades como su autodeterminación. Esta tensión entre el derecho al desarrollo frente al derecho a la autodeterminación de los pueblos es un choque de interpretaciones sobre los derechos humanos, una disputa entre el norte y el sur mundial. Sin embargo, lo primordial es poner por encima el derecho de autodeterminación ya planteado en 1948, en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, es decir, la capacidad de los pueblos para decidir su destino político sin injerencias externas y de acuerdo con el principio de equidad. Tomando en cuenta que el Estado no es la única fuente de producción de lo jurídico, sino que están también, los usos y costumbres que toman un papel importante en la discusión, pues el derecho nace del pueblo, de nuestras relaciones con el otro y con el planeta, el pluralismo jurídico como tal, debe aceptar la diversidad, lo distinto pero sin perder lo esencial de la juridicidad, a saber, la justicia, más allá de sus posibles interpretaciones.

## Bibliografía

### Obra del autor

SANTOS, Boaventura de Sousa, “Desigualdad, exclusión y globalización: Hacia la construcción multicultural de la igualdad y la diferencia”, en *Revista Interculturalidad*, No. 1, Universidad de Santiago de Chile, Chile, Octubre 2004-Enero 2005, en línea, disponible en: <http://www.boaventuradesousasantos.pt/media/Desigualdad%20exclusi%C3%B3n%20y%20globalizaci%C3%B3n.pdf>, fecha de consulta: 15 de julio de 2020.

\_\_\_\_\_, “Desigualdad, exclusión y globalización: Hacia la construcción multicultural de la igualdad y la diferencia”, en *Revista Interculturalidad*, No. 1, Chile, Universidad de Santiago de Chile, Octubre 2004-Enero 2005, en línea, disponible en: <http://www.boaventuradesousasantos.pt/media/Desigualdad%20exclusi%C3%B3n%20y%20globalizaci%C3%B3n.pdf>, fecha de consulta: 15 de julio de 2020, págs.

\_\_\_\_\_, “La reinención del Estado y el Estado plurinacional”, en *Pensar el Estado y la sociedad: desafíos actuales*, La Paz, CLACSO, 2008, [en línea], disponible en: <http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/coediciones/20160304042659/cap5.pdf>, fecha de consulta: 19 de julio de 2020.

\_\_\_\_\_, “La transición posmoderna: Derecho y política”, *Doxa*, 1989, 6, disponible en: [http://www.boaventuradesousasantos.pt/media/pdfs/Transicion\\_Postmoderna\\_Doxa6.PDF](http://www.boaventuradesousasantos.pt/media/pdfs/Transicion_Postmoderna_Doxa6.PDF), fecha de consulta: 21 de marzo de 2020.

\_\_\_\_\_, “Las paradojas de nuestro tiempo y la Plurinacionalidad” en *Plurinacionalidad. Democracia en la diversidad*, Alberto Acosta y Esperanza Martínez (compiladores), Quito, Ediciones AYBA-YALA, Quito, 2009.

\_\_\_\_\_, *De las dualidades a las ecologías*, Cuaderno de trabajo No. 18, Bolivia, Ed. Red Boliviana de Mujeres Transformando la Economía REMTE, 2012, en línea, disponible en: <http://www.boaventuradesousasantos.pt/media/cuaderno%2018.pdf>, fecha de consulta: 17 de julio de 2020.

\_\_\_\_\_, *Derecho y emancipación*, Editorial Corte Constitucional para el Período de Transición [en línea], Quito, 2012, disponible en: <https://colectivoemancipaciones.files.wordpress.com/2018/01/santos-boaventura-derecho-y-emancipacion3b3n.pdf>, fecha de consulta: 3 de julio de 2020.

\_\_\_\_\_, *Educación para otro mundo posible*, Buenos Aires, CLACSO, 2019, en línea, disponible en: <https://cpalsocial.org/documentos/793.pdf>, fecha de consulta: 22 de julio de 2020.

\_\_\_\_\_, Bruno Sena Martins (Eds.), *El pluriverso de los derechos humanos*, Ediciones Akal, México, 2019.

\_\_\_\_\_, *La transición posmoderna. Derecho y política*, disponible en: [http://www.boaventuradesousasantos.pt/media/pdfs/Transicion\\_Postmoderna\\_Doxa6.PDF](http://www.boaventuradesousasantos.pt/media/pdfs/Transicion_Postmoderna_Doxa6.PDF), fecha de consulta, 6 de junio de 2011.

\_\_\_\_\_, *La universidad en el siglo XXI. Para una reforma democrática y emancipadora de la universidad*, La Paz, Bolivia, Plural Editores, 2007, en línea, disponible en: [http://www.boaventuradesousasantos.pt/media/universidad\\_siglo\\_xxi-.pdf](http://www.boaventuradesousasantos.pt/media/universidad_siglo_xxi-.pdf), fecha de consulta: 29 de julio de 2020.

\_\_\_\_\_, *Los Derechos Humanos y el Foro Social Mundial*, disponible en: [http://www.idhc.org/cat/documents/DUDHE\\_SousaB.pdf](http://www.idhc.org/cat/documents/DUDHE_SousaB.pdf), fecha de consulta: 3 de mayo de 2020.

\_\_\_\_\_, *Más allá del pensamiento abismal: de las líneas globales a una ecología de saberes*, Argentina, Muela del Diablo Editores, 2009, en línea, disponible en: <http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/coediciones/20160315033237/05santos.pdf>, fecha de consulta: 29 de julio de 2020.

\_\_\_\_\_, *Por una concepción multicultural de los derechos humanos*, Universidad Nacional Autónoma de México, México, Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades, México, 1998.

\_\_\_\_\_, (Comp.), *Producir para vivir. Los caminos de la producción no capitalista*, México, Fondo de Cultura Económica, 2011, en línea, disponible en: [http://economyassolidarias.unmsm.edu.pe/sites/default/files/Santos\\_Producir%20para%20vivir.pdf](http://economyassolidarias.unmsm.edu.pe/sites/default/files/Santos_Producir%20para%20vivir.pdf), fecha de consulta: 20 de julio de 2020.

\_\_\_\_\_, *Reinventar la democracia. Reinventar el Estado*, Buenos Aires, Ciudad de México, Madrid, Editorial Sequitur, 2005, en línea, disponible en: <http://www.boaventuradesousasantos.pt/media/reinventar-la-democracia.pdf>, fecha de consulta: 26 de julio de 2020.

\_\_\_\_\_, *Sociología jurídica crítica. Para un nuevo sentido común en el derecho*, ILSA, Bogotá, 2009.

\_\_\_\_\_, *Una epistemología del Sur*, México, Siglo XX, 2009.

## Bibliografía general

ARENDDT, Hanna, *Los orígenes del totalitarismo*, Madrid, Editorial Taurus, 1998.

BEUCHOT, Mauricio, *Filosofía y derechos humanos*, Siglo XXI Editores, México, 2004.

BYUN-CHUL Han, *La sociedad el cansancio*, Barcelona, Herder Editorial, 2012.

DAVIS, Angela, *La democracia de la abolición. Prisiones, racismo y violencia*, Editorial Trotta, Madrid, 2016.

TAYLOR, Charles, *El multiculturalismo y “La política del reconocimiento”*, Fondo de Cultura Económica, México, 2009.

DÍAZ-POLANCO Héctor, *La antropología social en perspectiva*, México, Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades, Universidad Nacional Autónoma de México, 1999.

FORNET BETANCOURT, R. “Estudios de filosofía latinoamericana”, México, UNAM, 1992.

DE LA VERACRUZ, Alonso, *Sobre el dominio de los indios y la guerra justa*, traducción, introducción y notas de Roberto Heredia, México, FFyL, UNAM, 2004. pág. 118.

IVANOV, R., *La historia de Estados Unidos y el problema negro*, Moscú, Editorial de la Agencia de Prensa Nóvosti, 1975.

KANT, Immanuel, *Fundamentación para una metafísica de las costumbres*, Madrid, Alianza Editorial, 2002.

\_\_\_\_\_, *La paz perpetua*, Madrid, Editorial Aguilar, 1967.

MARTINS, Catarina, “Desalinear abismos en el reverso de lo moderno: perspectivas feministas poscoloniales para un “pensamiento alternativo de alternativas”, en Sousa Santos, Boaventura de y BRUNO SENA, Martins (Eds.), *El pluriuniverso de los derechos humanos*, México, Ediciones Akal, México, 2019.

MENKE, Cristoph y Arnd Pollman, *Filosofía de los derechos humanos*, Barcelona, Herder, 2010.

POUND Roscoe, *Desarrollo de las garantías constitucionales de la libertad*, Buenos Aires, Editorial Ágora, 1960.

REYES MATE, *Memoria de occidente. Actualidad de pensadores judíos olvidados*, Barcelona, Anthropos, Barcelona, 1997.

SAGASTUME GEMMELL, Marco Antonio, “Evolución Histórica de los Derechos Humanos” en *Introducción a los derechos humanos*, Guatemala, Editorial Universitaria, Universidad de San Carlos de Guatemala, 2008.

SALAZAR BONDY, Augusto, *¿Existe una filosofía de América Latina?*, México, Siglo XXI, México, 1967.

TRUYOL Y SERRA, Antonio, *Los Derechos Humanos*, Editorial Tecnos, Madrid, 1979.

VELASCO GÓMEZ, Ambrosio, *Republicanism y multiculturalismo*, Siglo XXI Editores, México, 2006.

VILLALPANDO, Waldo, *Defensa de los Derechos Humanos*, Buenos Aires, Editorial Tierra Nueva, 1976.

VILLORO, Luis, *Tres retos de la sociedad por venir*, Siglo XXI Editores, México 2009, pág. 61.

YUNUS, Muhammad, *El banquero de los pobres: los microcréditos y la batalla contra la pobreza en el mundo*, Buenos Aires, Paidós, 2008.

ZEA, Leopoldo. *Filosofía Latinoamericana como filosofía sin más*. México: Siglo Veintiuno, 1969.

### **Fuentes en línea**

“5 ejemplos de lo que es la esclavitud moderna”, en *BBC NEWS*, 2 de junio de 2016, disponible en: [https://www.bbc.com/mundo/internacional/2016/06/160601\\_esclavitud\\_moderna\\_global\\_men](https://www.bbc.com/mundo/internacional/2016/06/160601_esclavitud_moderna_global_men), fecha de consulta: 22 de julio de 2020.

AGUDELO, Juan Diego, “La modernidad incompleta. Una defensa de la Modernidad desde un paradigma cosmopolita frente a la alternativa posmoderna”, *Revista Saga*, 2016, disponible en: <https://revistas.unal.edu.co/index.php/saga/article/view/65091/59955>, págs. 28-39, fecha de consulta: 7 de enero de 2021.

Aguirre de la Hoz, J. “Sobre Reinventar la democracia. Reinventar el Estado de Boaventura de Sousa Santos”, *Isonomía*, 2002, No. 16, México, disponible en: <http://www.scielo.org.mx/pdf/is/n16/1405-0218-is-16-00203.pdf>, fecha de consulta: 22 de julio de 2022, pág. 203-213.

“Alemania regresa al carbón ante el recorte en el suministro de gas ruso”, en *El Economista*, disponible en: <https://www.eleconomista.es/energia/noticias/11828088/06/22/Alemania-regresa-al-carbon-ante-el-recorte-en-el-suministro-de-gas-ruso.html>, fecha de consulta: 18 de julio de 2022.

Alfoso X el Sabio, “Segunda partida” en *Las siete partidas*, Luarna Ediciones, disponible en: <http://www.ataun.eus/BIBLIOTECAGRATUITA/CI%C3%A1sicos%20en%20Espa%C3%B1ol/Alfonso%20X/Las%20siete%20partidas.pdf>, pág. 77, fecha de consulta: 30 de diciembre de 2020.

Antal Fodróczy, Edit, “El giro climático en Estados Unidos bajo Biden”, en *Norteamérica*, Año 16, número 1, enero-junio 2021, disponible en: <http://www.scielo.org.mx/pdf/namerica/v16n1/2448-7228-namerica-16-01-223.pdf>, fecha de consulta: 18 de julio de 2022.

Bolívar Meza, Martha Laura, “Crisis de legitimidad del estado contemporáneo. Replanteando el papel de la ética pública”, en *POLIS*, México, 2019, Vol. 15, No. 1, disponible en: <http://www.scielo.org.mx/pdf/polis/v15n1/2594-0686-polis-15-01-33.pdf>, fecha de consulta, 21 de julio de 2022, págs. 33-66.

*Bolivia: Decreto Supremo No. 48*, 18 de marzo de 2009, disponible en: [https://www.lexivox.org/norms/BO-DS-N48.xhtml?dcmi\\_identifier=BO-DS-N48&format=xhtml](https://www.lexivox.org/norms/BO-DS-N48.xhtml?dcmi_identifier=BO-DS-N48&format=xhtml), fecha de consulta: 03 de enero de 2021.

“Carta de las Naciones Unidas”, Documento oficial de la ONU, en *Naciones Unidas*, disponible en: <https://www.un.org/es/sections/un-charter/chapter-i/index.html>, fecha de consulta: 04 de abril de 2020.

“CEPAL: La región ha subestimado la desigualdad”, en *Comisión Económica para América Latina y el Caribe*, Comunicado de prensa del 28 de noviembre de 2019, disponible en: <https://www.cepal.org/es/comunicados/cepal-la-region-ha-subestimado-la-desigualdad>, fecha de consulta: 4 de julio de 2020.

“¿Cómo promueve y protege la ONU los derechos humanos?”, en *Naciones Unidas*, disponible en: <https://www.un.org/es/sections/what-we-do/protect-human-rights/>, fecha de consulta: 30 de diciembre de 2020.

“Consejo de seguridad 2011: Recapitulación”, en *Naciones Unidas*, Departamento de información pública de las Naciones Unidas, 2012, disponible en línea: <https://www.un.org/es/documents/sc/scaction/2011/>, fecha de consulta: 27 de mayo de 2020.

ECHEVERRÍA, Bolívar, “La clave económica de la modernidad. Modernidad y capitalismo (Tesis 1)”, en *Las ilusiones de la modernidad*, disponible en: <http://bolivare.unam.mx/ensayos/la clave economica de la modernidad>, fecha de consulta: 7 de enero de 2021.

“División en el consejo de seguridad con respecto a Venezuela” en: *Noticias ONU*, 26 de enero de 2019, disponible en línea: <https://news.un.org/es/story/2019/01/1450062>, fecha de consulta: 04 de junio de 2020.

El derecho de los pueblos indígenas a la consulta previa, libre e informada, Una guía de información y reflexión para su aplicación desde la perspectiva de los Derechos Humanos, disponible en: <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/Publicaciones/2011/7602.pdf>, fecha de consulta: 24 de agosto de 2022.

FORNET BETANCOURT, Raúl, “La filosofía intercultural desde una perspectiva latinoamericana”, *Solar*, No. 3, año 3, Lima, 2007, págs. 23-40, disponible en: <https://red.pucp.edu.pe/ridei/wp-content/uploads/biblioteca/091201.pdf>, fecha de consulta: 7 de enero de 2021.

FROLOV, Iván T. *Diccionario de filosofía*, Editorial Progreso, Moscú, 1984, disponible en: <https://www.filosofia.org/enc/ros/roma.htm>, fecha de consulta: 06 de junio de 2023.

GROSFUGUEL, Ramón, “La compleja relación entre modernidad y capitalismo: una visión descolonial”, en *Pléyade*, No.21, Santiago, Junio de 2018, disponible en: [https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0719-36962018000100029](https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0719-36962018000100029), fecha de consulta: 08 de enero de 2021.

“Historia: Conozca la trayectoria del FSM 2018”, en *Foro Social Mundial*, 19 de febrero de 2019, en línea, disponible en: <https://wsf2018.org/es/historico-conheca-a-trajectoria-do-fsm-2018/#>, fecha de consulta: 22 de julio de 2020.

“Informe Anual 2018 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos” [en línea] en Organización de Estados Interamericanos (OEA), disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/docs/anual/2018/indice.asp>, fecha de consulta: 12 de enero de 2020.

“La ONU lanza un plan de acción para fortalecer los derechos humanos ante la erosión del Estado de derecho”, en *Noticias ONU*, disponible en <https://news.un.org/es/story/2020/02/1470021>, fecha de consulta: 21 de marzo de 2020.

“La ONU y la sociedad civil”, en *Naciones Unidas*, disponible en: <https://www.un.org/es/get-involved/un-and-civil-society>, fecha de consulta: 22 de julio de 2022.

“Las propuestas Donald Trump y Hilary Clinton”, en *Levante. El mercantil valenciano*, [en línea] disponible en: <https://www.levante-emv.com/especiales/elecciones-estados-unidos/sus-propuestas/>, fecha de consulta: 23 de junio de 2020.

“Panorama Social de América Latina 2019”, Editorial de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, [en línea], disponible en: [https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/44969/5/S1901133\\_es.pdf](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/44969/5/S1901133_es.pdf), fecha de consulta: 4 de julio de 2020.

“Personas Migrantes. Informe Anual de Actividades 2019”, *Comisión Nacional de Derechos Humanos*, disponible en: <http://informe.cndh.org.mx/menu.aspx?id=10035>, fecha de consulta, 27 de junio de 2020.

“Políticas e iniciativas inclusivas en Universidades Estatales”, Ministerio de Educación del Gobierno de Chile, 2017, disponible en: <http://biblioteca.digital.gob.cl/bitstream/handle/123456789/742/Documento%20sobre%20Políticas%20e%20Iniciativas%20dic2017.pdf?sequence=1>, fecha de consulta: 22 de julio de 2020.

“Preámbulo” de la *Declaración Universal de los Derechos Humanos*, [en línea] disponible en: <https://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/>, fecha de consulta: 23 de junio de 2020.

“Presidente refrenda apoyo a migrantes; hay trabajo y protección a los derechos humanos, afirma”, [en línea], 22 de enero de 2020, en *AMLO*, disponible en: <https://lopezobrador.org.mx/2020/01/22/presidente-refrenda-apoyo-a-migrantes-hay-trabajo-y-proteccion-a-los-derechos-humanos-afirma/>, fecha de consulta: 19 de julio de 2022.

Secretaría de Cultura, “Los pueblos afroamericanos y el reconocimiento de su diversidad”, en: *Gobierno de México*, disponible en: <https://www.gob.mx/cultura/es/articulos/los-pueblos-afromexicanos-y-el-reconocimiento-de-su-diversidad?idiom=es>, fecha de consulta: 3 de enero de 2021.

“Siete maneras en las que el coronavirus afecta a los derechos humanos”, en *Amnistía Internacional*, 5 de febrero de 2020, disponible en: <https://www.amnesty.org/es/latest/news/2020/02/explainer-seven-ways-the-coronavirus-affects-human-rights/>, fecha de consulta: 20 de febrero de 2020.

*C169 - Convenio sobre los pueblos indígenas y tribales independientes*, disponible en: [https://www.senado.gob.mx/comisiones/desarrollo\\_social/docs/marco/Convenio\\_169\\_PI.pdf](https://www.senado.gob.mx/comisiones/desarrollo_social/docs/marco/Convenio_169_PI.pdf), fecha de consulta: 24 de agosto de 2022.

COLÁS, Xavier, “La ONU critica a Rusia por la situación de los derechos humanos en Crimea” en *El Mundo*, 25 de septiembre de 2017, [en línea], disponible en: <https://www.elmundo.es/internacional/2017/09/25/59c91b91468aeba2128b4587.html>, , fecha de consulta: 23 de junio de 2020.

GONZÁLES CASANOVA, Pablo, “El colonialismo interno”, en *De la sociología del poder a la sociología de la explotación: pensar América Latina en el siglo XXI*, Siglo del Hombre Editores, CLACSO, Bogotá, 2009, disponible en: <http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/coediciones/20150112055457/06.pdf>, fecha de consulta: 29 de diciembre de 2020.

GUTIÉRREZ AMPARRÁN, Jesús y Natalia Biffi, *Introducción: Las epistemologías del sur*, disponible en: [http://www.boaventuradesousasantos.pt/media/INTRODUCCION\\_BSS.pdf](http://www.boaventuradesousasantos.pt/media/INTRODUCCION_BSS.pdf), fecha de consulta: 8 de enero de 2013, págs.

“Historia de las Naciones Unidas”, en: Naciones Unidas, fecha de consulta: 1º de enero de 2021, disponible en: <https://www.un.org/es/sections/history/history-united-nations/>.

LISSARDY, Gerardo, “Por qué América Latina es la región más desigual del planeta” en *BBC News Mundo*, Nueva York, 6 de febrero de 2020, [en línea], disponible en: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-51390621>, fecha de consulta: 04 de julio de 2020.

LONDOÑO Ernesto y Leticia Casado, “Bolsonaro cumple sus promesas sobre la amazonia y los indígenas de Brasil temen un ‘etnocidio’” en: *The New York Times*, America Latina, 19 de abril de 2020, en línea, disponible en: <https://www.nytimes.com/es/2020/04/19/espanol/america-latina/bolsonaro-brasil-amazonia-indigena.html>, fecha de consulta 26 de junio de 2020.

MARTÍNEZ MORÁN, Narciso, “Aportaciones de la Escuela de Salamanca al reconocimiento de los Derechos Humanos”, en *Cuadernos Salamantinos de Filosofía*, Volumen 30, España, 2003, págs. 490-520. Disponible en: <https://summa.upsa.es/pdf.vm?id=0000001201&page=1&search=&lang=es>, fecha de consulta: 31 de diciembre de 2020.

Personal del FMI, “La globalización: ¿Amenaza u oportunidad?”, en Fondo Monetario Internacional, en línea, abril de 2000, fecha de consulta: 15 de julio de 2020, disponible en: <https://www.imf.org/external/np/exr/ib/2000/esl/041200s.htm#V>

Pinilla Diaz, Alexis V., “La democracia en América Latina y el Futuro de la Utopía. ENTREVISTA A BOAVENTURA DE SOUSA SANTOS”, 2006, en: *Boaventura de Sousa Santos*, disponible en: [http://www.boaventuradesousasantos.pt/documentos/la\\_democracia\\_en\\_america\\_latina.pdf](http://www.boaventuradesousasantos.pt/documentos/la_democracia_en_america_latina.pdf), fecha de consulta: 21 de julio de 2022.

“Qué hacemos”, en: Naciones Unidas, fecha de consulta: 1º de enero de 2021, disponible en: <https://www.un.org/es/sections/what-we-do/index.html>.

QUIJANO, Anibal, “¿Sistemas alternativos de producción?”, en José Luis Coraggio (org.) *La economía social desde la periferia*, Buenos Aires, Universidad Nacional de General Sarmiento, Altamira Editores, pp. 145-164. Disponible en: [https://mega.nz/#!INVCTLZB!fdYRhYxrP2Tldh6xWV9CQIDQFhikzOW9FgMwf\\_fhs\\_r8](https://mega.nz/#!INVCTLZB!fdYRhYxrP2Tldh6xWV9CQIDQFhikzOW9FgMwf_fhs_r8), fecha de consulta: 20 de julio de 2020, págs.

QUISPE Cayo, Mercedes Nancy. *Valoración de los saberes locales mediante la aplicación pedagógica del dialogo de saberes en 3ro y 4o grado de primaria en una IIEE IEB*, Tesis para obtener el título de Licenciado en Educación Primaria

Intercultural Bilingüe, Perú, Universidad Peruana Cayetano Heredia, 2020. Disponible en: [http://repositorio.upch.edu.pe/bitstream/handle/upch/7782/Valoracion\\_QuispeCayo\\_Mercedes.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.upch.edu.pe/bitstream/handle/upch/7782/Valoracion_QuispeCayo_Mercedes.pdf?sequence=1&isAllowed=y), fecha de consulta: 22 de julio de 2020.

RAMÓN CATALÁN, José, “Boventura de Sousa Santos: El ineludible compromiso de la razón posmoderna” en: *Revista Realidad*, 2008, pp. 274-304, en línea, disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3654442>, fecha de consulta: 30 de julio de 2020.

SÁNCHEZ Jiménez Arturo, “Boventura de Sousa propone que el Presidente anule el Tren Maya”, en: *La Jornada*, 20 de junio de 2020, disponible en: <https://www.jornada.com.mx/2020/06/20/politica/005n2pol>, fecha de consulta 30 de mayo de 2023.

STAVENHAGEN, Rodolfo, *Los pueblos originarios: el debate necesario*, CLACSO, Buenos Aires, disponible en: <https://core.ac.uk/reader/35175637>, fecha de consulta: 2 de enero de 2021.

TAPIAS MONTENEGRO, Lucía, [Dugeinys], 9 de julio de 2020, *Ecología de SABERES* [Archivo de video], en línea, disponible en: <https://youtu.be/vp6twKz3iSU>, fecha de consulta: 22 de julio de 2020.

TERMES, Rafael, *La tradición hispana de libertad*, Comunicación enviada a la Conferencia organizada por Acton Institute y celebrada los días 1 a 3 de junio de 2005 en Orlando, Florida (U.S.A.), disponible en: <https://www.liberalismo.org/articulo/330/13/tradicion/hispana/libertad/>, fecha de consulta: 01 de enero de 2021.

VÁZQUEZ, Jesús, “Organizaciones indígenas se pronuncian en contra de la construcción del Tren Maya” en: *El Economista*, 2 de junio de 2020, en línea, disponible en: <https://www.economista.com.mx/estados/Organizaciones-indigenas-se-pronuncian-en-contra-la-construccion-del-Tren-Maya-20200602-0084.html>, fecha de consulta: 26 de junio de 2020.

VELASCO GÓMEZ, Ambrosio, “Diversidad cultural, pueblos indígenas y democracia en la ciudad de México”, en *Murmullos filosóficos*, Instituto de Investigaciones Filosóficas, UNAM, México, 2018, disponible en: <http://revistas.unam.mx/index.php/murmullos/article/view/63605/55764>, fecha de consulta: 24 de agosto de 2022.

VELASCO GÓMEZ, Ambrosio, “La crítica republicana a la guerra de conquista: Fray Alonso de la Veracruz y Bartolomé de las Casas”, en: *Las teorías de la guerra justa en el siglo XVI y sus expresiones contemporáneas*, Gilles Bataillon, Gilles Bienvenu and Ambrosio Velasco Gómez (eds.), México, 1998, disponible en: <https://books.openedition.org/cemca/583?lang=en>, fecha de consulta: 01 de diciembre de 2021.

VELASCO GÓMEZ, Ambrosio. “Las ideas republicanas para una nación multicultural de Alonso de la Veracruz”, en Carolina Ponce, (Coordinadora), *Innovación y tradición en fray Alonso de la Veracruz*, México, FFyL, UNAM, 2007, disponible en: <https://cursosluispatinoffyl.files.wordpress.com/2014/01/velasco-gomez-ambrosio-las-ideas-republicanas-para-una-nacion-multicultural-de-alonso-de-la-veracruz.pdf>, fecha de consulta: 23 de agosto de 2022.